

MARP/gtd

Nº 6/21. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA POR VIDEOCONFERENCIA EL DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO

En la ciudad de Cádiz, siendo las diez horas y tres minutos del día dieciocho de mayo de dos mil veintiuno, se constituye por videoconferencia el Pleno de la Diputación Provincial, a fin de celebrar Sesión Ordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia de D^a. Irene García Macías, Presidenta de la misma, y con la asistencia de los/as Diputados/as que a continuación se relacionan:

ASISTENTES:

Vicepresidentes:

1º José M^a. Román Guerrero (Grupo Socialista).

2º Mario Helio Fernández Ardanaz (Grupo La Línea 100x100).

Diputados:

Juan Carlos Ruiz Boix(Grupo Socialista).
Encarnación Niño Rico(Grupo Socialista).
Javier Pizarro Ruíz (Grupo Socialista).
Jaime Armario Limón (Grupo Socialista).
Ana Belén Carrera Armario (Grupo Socialista).
Manuel Ángel Chacón González (Grupo Socialista).
Daniel Moreno López (Grupo Socialista).
Lucía Trujillo Llamas (Grupo Socialista)
Antonio González Mellado (Grupo Socialista)
Isabel Gallardo Mérida (Grupo Socialista).
M^a. Carmen Collado Jiménez (Grupo Socialista).
Javier David De la Encina Ortega (Grupo Socialista).
José Loaiza García (Grupo Popular).
Francisco Javier Rodríguez Ros (Grupo Popular).
Antonio Saldaña Moreno (Grupo Popular).
Juan José Ortiz Quevedo (Grupo Popular).
Jacinto Muñoz Madrid (Grupo Popular).
Almudena Martínez del Junco (Grupo Popular).
Antonio Jesús Aragón Dorca (Grupo Popular).
Germán Beardo Caro (Grupo Popular).
Lorena Garrón Rincón (Grupo Adelante Cádiz).
Hugo Palomares Beltrán (Grupo Adelante Cádiz)
Alejandro Gutiérrez García (Grupo Adelante Cádiz)
José Juan Franco Rodríguez (Grupo La Línea 100x100).
Estefanía Brazo Angulo (Grupo Ciudadanos).
Miguel Molina Chamorro (Andalucía por Sí).
María Camen Álvarez Marín (Grupo Izquierda Unida Andalucía).

Excusa su asistencia el Diputado Provincial José M^a. González Santos , del Grupo Adelante Cádiz.

Asistidos de la Secretaria General de la Corporación, Marta Álvarez-Requejo Pérez, que certifica. Está presente la Interventora de Fondos, Cristina Grandal Delgado.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	1/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Abierta la sesión por la Presidenta, se da cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A.

PUNTO 1.1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES: BALANCE, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA ECONÓMICA E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.

El Pleno, constituido en Junta General de la Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A.U., y sometido el asunto a votación la Junta, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100 y Andalucía Por Sí, y 13 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, Izquierda Unida Andalucía, Adelante Cádiz y Ciudadanos) **ACUERDA LA APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES: BALANCE, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, MEMORIA ECONÓMICA E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO**, que figuran como anexo al presente.

PUNTO 1.2º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

A continuación la Junta General acuerda por **unanimidad** aprobar el acta de la presente sesión.

ASUNTOS DISPOSITIVOS

PUNTO 2º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2021.

Conocidas por el Pleno las Actas de la sesión celebrada el día 21 de abril de 2021 y de la sesión extraordinaria y urgente celebrada el 28 de abril de 2021, son aprobadas por **UNANIMIDAD** de los Sres. Diputados asistentes a la Sesión.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE FUNCIÓN PÚBLICA

PUNTO 3º: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL CONSORCIO DE BOMBEROS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Función Pública, de fecha 16 de abril que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"Primero.- El 26 de mayo de 1999 se firmó Acuerdo Marco de Cooperación entre

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	2/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz que tenía por objeto la cooperación entre ambas entidades a fin de que el Servicio de Salud Laboral de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz colaborara en la creación de un servicio similar en el Consorcio Provincial contra Incendios y Salvamentos de Cádiz, así como realizar la vigilancia de la salud de los trabajadores que desarrollaran su trabajo en el Consorcio Provincial Contra Incendios y Salvamentos, en los términos recogidos en la normativa de Prevención de Riesgos Laborales (anterior Ley 31/1985, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y Reglamento que la desarrollaba).

Segundo.- El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz ha manifestado su interés en mantener dicho marco de cooperación, considerándose adecuado la suscripción de un nuevo convenio adaptado a las previsiones en materia de convenios de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero.- En virtud de lo anterior, se ha aprobado el borrador de Convenio de cooperación interadministrativa entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (CBPC), en materia de prevención y salud laboral (anexo), mediante Decreto de la Presidenta UTADM-103-2021 de fecha 16/04/2021."

A la vista de lo expuesto, el Pleno adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Dar cuenta del citado borrador de Convenio al Pleno conforme a lo dispuesto en el art. 62 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN INDEMNIZATORIO DEL PERSONAL VINCULADO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL CONSORCIO DE BOMBEROS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Función Pública, de fecha 4 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"El convenio de cooperación entre la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (CBPC), en materia de prevención y salud laboral, tiene por objeto regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Servicio de Prevención y Salud Laboral, y el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en materia de prevención y salud laboral del personal, en los términos recogidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

La cláusula tercera del mismo determina las obligaciones y compromisos asumidos por la Diputación de Cádiz precisando las actuaciones en materia de prevención y salud laboral a realizar por el Servicio de Prevención y Salud Laboral, e indicándose que las mismas serán realizadas a través de los Técnicos

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	3/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Médicos del Servicio de Prevención y Salud Laboral.

El Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, no contempla de forma expresa un régimen indemnizatorio específico aplicable a los supuestos indicados, estableciendo su Disposición adicional sexta (*"Régimen de resarcimiento en casos no previstos en el presente Real Decreto"*), que en los casos excepcionales no regulados por dicho Real Decreto de servicios que originen gastos que hayan de ser indemnizados de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 23 de la Ley 30/1984, habrá de procederse a la aprobación del correspondiente régimen de resarcimiento por los órganos competentes que indica, en referencia a la Administración del Estado.

Por su parte, en el ámbito local, el artículo 33.2.f de la Ley de Bases de Régimen Local atribuye al Pleno la competencia para *"la aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios, y el número y régimen del personal eventual"*, y al Presidente (art. 33.1.g) la competencia para *"distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas"*. Si bien tanto el artículo 23.4 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, como el artículo 14.d del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, diferencian claramente las retribuciones complementarias de las indemnizaciones por razón del servicio, guardando silencio la Ley de Bases de Régimen Local sobre la determinación y distribución de los resarcimientos de naturaleza indemnizatoria, y no especificando el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, el órgano competente en el ámbito local para la aprobación de dicho régimen indemnizatorio, por tratarse de norma referida a la Administración estatal, se considera que la competencia para aprobar dicho régimen indemnizatorio debe residenciarse en el órgano plenario al tratarse de la determinación de un concepto retributivo que por su naturaleza puede considerarse equiparable, exclusivamente a los efectos de determinación del órgano competente para su fijación, al de retribución complementaria."

A la vista de lo anteriormente expuesto, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 3 abstenciones de los Diputados del Grupo Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Aprobar el régimen indemnizatorio aplicable al personal Técnico Médico del Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación de Cádiz, que se incluye como Anexo."

ANEXO

Régimen indemnizatorio del personal Técnico Médico del Servicio de Prevención y Salud Laboral:

A) El importe anual máximo a abonar al personal Técnico Médico del Servicio de Prevención y Salud Laboral vendrá determinado por la anualidad establecida para cada ejercicio en el Anexo del Convenio de cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (CBPC), en materia de prevención y salud laboral.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	4/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



B) El importe correspondiente a cada anualidad se prorrateará por meses y se distribuirá proporcionalmente entre el número de Técnicos Médicos del Servicio de Prevención y Salud Laboral que asuman la realización de las actuaciones en materia de prevención y salud laboral previstas en el convenio, salvo que por el órgano competente se establezca una distribución de dichas actuaciones en una proporción diferente, en cuyo caso se estará a dicha proporción.

C) Las indemnizaciones se abonarán en función de los días de servicio efectivo. Los periodos inferiores al mes se indemnizarán en proporción al número de días de servicio efectivo.

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 5º: PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 3 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Visto que la Federación Española de Municipios y Provincias, en virtud de acuerdo de su Junta de Gobierno, de fecha 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la disposición adicional quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Considerando que dicha Central de Contratación se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y se configura como un instrumento que permite la tramitación y/o adjudicación de las prestaciones de otros poderes adjudicadores, en este caso las entidades locales asociadas, dando aplicación a los principios de simplificación administrativa, facilitando los procesos de contratación y posibilitando, mediante la aplicación de las denominadas economías de escala y la estandarización de las obras, servicios y suministros, el logro de condiciones económicas más favorables en la contratación de los mismos, con la consiguiente reducción del gasto público.

Vista la comunicación recibida en el Área de Presidencia de la Diputación Provincial de Cádiz, de fecha 26 de marzo de 2021, procedente de la Federación Española de Municipios y Provincias por la que se pone a disposición de la Corporación el Acuerdo Marco para la contratación de determinadas pólizas de seguros a través del servicio de mediación, el cual permite a las entidades locales contratar de forma centralizada el aseguramiento de determinados riesgos y coberturas derivadas de su actividad, contando con la asistencia de la empresa de mediación adjudicataria del Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros.

Considerando que, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento Regulator del

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	5/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Funcionamiento de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, el acceso a dicho sistema de contratación centralizada requiere la previa adhesión a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, mediante la adopción del oportuno acuerdo de adhesión por parte del órgano competente de la Corporación.

Visto lo dispuesto en el artículo 228.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que permite a las entidades locales, mediante los correspondientes acuerdos, adherirse a los sistemas de adquisición centralizada de otras entidades del sector público incluidas en el ámbito de aplicación de dicha ley.

Considerando que la Diputación Provincial de Cádiz está interesada en adherirse a la Central de Contratación creada por la Federación Española de Municipios y Provincias, a fin de poder contratar los servicios, suministros, obras y demás modalidades contractuales previstas en dicha normativa que se determinen por la citada central, de conformidad con las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marcos que se pudieran suscribir con las empresas adjudicatarias de los mismos, lo cual simplificaría los procesos de contratación y adjudicación, con la consiguiente reducción del gasto público, sin que ello suponga en ningún caso la obligación de efectuar todas las contrataciones a través de dicha Central, pudiendo siempre la Diputación Provincial de Cádiz optar por utilizar este sistema o cualquier otro establecido en la legislación de contratación pública.

Considerando asimismo que, respecto al Acuerdo Marco para la prestación del Servicio de Mediación de Riesgos y Seguros puesto a disposición de la Diputación Provincial de Cádiz, la complejidad de los trabajos de preparación de dichos contratos de seguros, que implican la realización de un análisis detallado de los riesgos derivados de las actividades de la entidad local, unido a la falta de recursos especializados para su gestión dentro de la propia Diputación Provincial de Cádiz, constituyen factores a tomar en consideración para optar por un servicio de estas características. Por otro lado, ello evitaría tener que iniciar un procedimiento abierto de contratación, ya que las condiciones que regirán su acuerdo con la correduría de riesgos y seguros ya han quedado reguladas en los pliegos de la licitación y en el acuerdo marco suscrito por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias. Asimismo, la adjudicación de los contratos basados que se celebren al amparo de tales acuerdos marcos, permitirá en aquellos lotes donde exista solo un adjudicatario, contratar directamente conforme a los precios ofertados en el mismo, y al procedimiento aprobado por la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias."

Visto el informe propuesta emitido por la Central de Contratación Administrativa de esta Corporación; y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD** y en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.3 y en la disposición adicional tercera, apartado diez, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	6/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

“PRIMERO.- Adherirse a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijan en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha Central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

SEGUNDO.- Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

TERCERO.- Remitir certificado del presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos y dar traslado del mismo a las Áreas afectadas”.

PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACION DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE VIVIENDAS.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 4 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista la existencia de facturas correspondientes a ejercicios anteriores del Patronato Provincial de Viviendas y considerando lo dispuesto en los artículos 176 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 26.2 c) y 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla el Capítulo I del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos y las Bases de Ejecución número 22, 23 y 24 del Presupuesto vigente, una vez aprobado provisionalmente el expediente en Consejo Rector de 3 de mayo de 2021.”

Por todo ello, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (16 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista y La Línea 100x100 y 14 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“Que reconozca estas obligaciones con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto vigente y número de operación de retención de crédito que se indica.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	7/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		





Nº Registro Factura	Nº Documento	Importe	Nombre Tercero	Texto Explicativo	Nº RC	Aplicación/ Proyecto
F/2018/23	J181040951	27,19	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, SA	Suministro agua embotellada	22021000018	
F/2018/25	J181047203	35,56	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, SA	Suministro agua embotellada	22021000018	
F/2018/27	J181051797	27,19	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, SA	Suministro agua embotellada	22021000018	
F/2018/29	J181058601	27,19	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, SA	Suministro agua embotellada	22021000018	
F/2018/30	J181065592	27,19	VIVA AQUA SERVICE SPAIN, SA	Suministro agua embotellada	22021000018	
F/2018/31	60-K855-002328	95,32	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2018/32	60-J855-002358	72,42	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2018/33	60-H855-002336	90,60	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2018/34	60-D855-002261	78,58	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2018/35	60-E855-002254	73,76	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2018/36	60-I855-002358	82,06	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2018/37	60-F855-002236	91,02	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2018/38	60-G855-002296	77,03	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2018/39	2018/16	8.991,66	Empresa Provincial de Información de Cádiz	Servicios de Firewall y seg. Servidores por EPICSA	20210000019	
F/2018/40	V18/000074	400,44	Globaltec Soluciones Integrales, S.L.	Suministro Líneas Telefónicas	22021000017	
F/2018/41	J181072848	27,19	Viva Aqua Service Spain, S.A.	Suministro Líneas Telefónicas	22021000018	

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	8/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		





F/2018/42	60-L855-002309	96,46	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/1	J191004194	27,19	Viva Aqua Service Spain, S.A.	Suministro agua embotellada	22021000018	
F/2019/3	J191011163	5,93	Viva Aqua Service Spain, S.A.	Suministro Agua Embotellada	22021000018	
F/2019/2	60-A955-002274	82,09	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/4	60-B955-002237	75,23	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/6	60-C955-002217	74,17	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/7	60-D955-002195	79,36	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/8	60-E955-002217	97,57	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/9	60-F955-002197	74,28	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/10	60-G955-002174	76,25	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/11	60-H955-002173	81,48	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/12	60-I955-002162	69,59	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/13	60-J955-002166	86,13	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/15	60-K955-002150	85,99	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2019/16	60-L955-002160	84,78	Telefónica de España SAU	Suministro Líneas Telefónicas	22021000001	
F/2020/1	2020/3	9.099,55	Empresa Provincial de Información de Cádiz	Servicios de Firewall y seg. Servidores por EPICSA	22021000019"	

PUNTO 7º: PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL O SUS AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE.

El Pleno conoce la Propuesta del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, de fecha 6 de mayo que figura en el

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	9/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Vista Providencia del Diputado del Área de Servicios Económicos Hacienda y Recaudación para la derogación de la Ordenanza Fiscal Nº3 reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan la Administración Provincial o sus autoridades a instancia de parte.
Visto Informe Propuesta del Director del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación.

Examinados los informes que se incorporan al expediente, y que como se expone desde la Intervención General no compete a la Intervención la emisión de informe en el expediente, pues no requiere informe en el ejercicio de la función interventora (no corresponde con fase de ejecución presupuestaria) ni en el de control financiero permanente (no existe precepto legal que obligue a ello).”

A la vista de lo anterior, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1º Derogar la Ordenanza Fiscal Nº 3 reguladora de la tasa por documentos que expidan o de que entiendan la Administración Provincial o sus autoridades a instancia de parte.

2º Exponer conforme al artículo 17 apartado 1 y 2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el acuerdo provisional en el tablón de anuncios de la Entidad, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión, durante un plazo de treinta días dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º Una vez finalizado el período de exposición pública, la Corporación Local adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4º El acuerdo definitivo, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, habrá de ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor cuando se lleve a cabo dicha publicación.”

PUNTO 8: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 23/2021.

El Pleno conoce la Propuesta de la Presidencia, de fecha 12 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

“Doña Irene García Macías, en uso de las atribuciones que me están conferidas,

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	10/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==			

al amparo de lo dispuesto en el art. 177 del RDLeg 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el 37 del RD 500/1990, de 20 de abril, plasmado en la Base de Ejecución 9ª y 10ª del Presupuesto de la Corporación en vigor.

Dado que para las actuaciones que se indican en la propuesta que se incluye en este expediente es necesaria la aportación de 1.824.077,12€ en las aplicaciones presupuestarias cuya creación se propone y de 5.271.000,00 € en las aplicaciones presupuestarias cuyo aumento se propone.

Dado que es necesario dar adecuada cobertura presupuestaria a dichas actuaciones cuya imputación a presupuesto, atendiendo a las prescripciones fijadas en la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, corresponde a las aplicaciones presupuestarias que se señalan.

Considerando que nos encontramos con un presupuesto en el cual existen créditos en aplicaciones presupuestarias cuya baja se pretende, que puede ser reducible sin merma del servicio.

Considerando que se trata de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente por la naturaleza de las actuaciones que se tratan y para la que el crédito resulta inexistente en la cuantía de 1.824.077,12€ e insuficiente en la cuantía de 5.271.000,00€.

Visto los Informes emitidos por la Intervención que se incorporan a este expediente."

Con el presente escrito y sometido el asunto a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 8 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de créditos extraordinarios por importe de 1.824.077,12€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Créditos extraordinarios	2021 01 153A 76201	31.977,12
Créditos extraordinarios	2021 01 920A 76202	10.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 164A 76206	18.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 336A 76207	8.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 172A 76204	21.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 231A 76205	20.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 165A 76203	60.000,00
Créditos extraordinarios	2021 01 164A 76801	18.000,00
Créditos extraordinarios	2021 07 231GG 48046	35.000,00
Créditos extraordinarios	2021 08 422 76221	80.000,00
Créditos extraordinarios	2021 02 924D 46202	12.100,00
Créditos extraordinarios	2021 02 462A 48001	10.000,00
Créditos extraordinarios	2021 02 430 48001	1.500.000,00
TOTAL		1.824.077,12

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	11/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

Las modificaciones presupuestarias anteriormente descritas se financian con bajas por anulación de crédito en otras aplicaciones presupuestarias por importe de 1.824.077,12€.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
Bajas por anulación	2021 01 9231D 76200	2006 2 06GPR 888	142,22
Bajas por anulación	2021 01 491T 76200	2007 2 07SIN 888	845,87
Bajas por anulación	2021 01 491T 65002	2009 2 09SIN 888	3.147,88
Bajas por anulación	2021 01 491T 62600	2010 2 10SIN 888	2.393,37
Bajas por anulación	2021 01 491T 64100	2010 2 10SIN 888	3.763,33
Bajas por anulación	2021 01 491T 65002	2010 2 10SIN 888	1.161,00
Bajas por anulación	2021 01 920A 64000	2011 2 11GPR 1	231,12
Bajas por anulación	2021 01 920G 62500	2013 2 13PRE 1	1.087,93
Bajas por anulación	2021 01 9231D 76800	2013 2 13REM 888	272,83
Bajas por anulación	2021 01 231A 78000	2015 2 15PRE 2	1.369,18
Bajas por anulación	2021 01 342A 76200	2015 2 15PRE3	50,00
Bajas por anulación	2021 01 1532A 76200	2016 2 16CP 4	156,00
Bajas por anulación	2021 01 165A 76200	2016 2 16CP 5	1.000,00
Bajas por anulación	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 3	16.356,39
Bajas por anulación	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 3	10.000,00
Bajas por anulación	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 4	26.000,00
Bajas por anulación	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 4	21.000,00
Bajas por anulación	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 4	20.000,00
Bajas por anulación	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 3	34.482,45
Bajas por anulación	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 4	25.517,55
Bajas por anulación	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 4	18.000,00
Bajas por anulación	2021 07 231GG 48027		35.000,00
Bajas por anulación	2021 01 333DH 76200	2007 2 06EE 3	80.000,00
Bajas por anulación	2021 02 924D 46200		12.100,00
Bajas por anulación	2021 02 462A 22706		10.000,00
Bajas por anulación	2021 02 430 47900		1.500.000,00
TOTAL			1.824.077,12

Segundo.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria de suplemento de crédito por importe de 5.271.000,00 €.

Modificación	Aplicación presupuestaria	Importe
Suplemento de crédito	2021 07 231GC 22110	24.000,00
Suplemento de crédito	2021 07 231GE 22110	36.000,00
Suplemento de crédito	2021 07 231GC 22105	76.000,00
Suplemento de crédito	2021 07 231GE 22105	114.000,00
Suplemento de crédito	2021 07 231GD 62200	461.000,00
Suplemento de crédito	2021 07 334DD 41000	175.000,00
Suplemento de crédito	2021 07 334DD 71000	185.000,00
Suplemento de crédito	2021 05 453C 61900	4.200.000,00
TOTAL		5.271.000,00

Dichas modificaciones se financian con Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 5.271.000,00€.

Tercero.- Someter el presente expediente a exposición pública, de

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	12/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



acuerdo con lo previsto en los art. 169.1 y 177 del Real Decreto Legislativo 2 /2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y artículos 20.1 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo en el que los interesados puedan examinar el mismo y presentar reclamaciones que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. La modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria, con el detalle por capítulos del Presupuesto a que se refieran. De dicha modificación también se remitirá copia a la Administración del Estado y a la Junta de Andalucía."

COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DE EMPLEO

PUNTO 9º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021.

El Pleno conoce la Propuesta de la Diputada Delegada del Área de Empleo, de fecha 4 de mayo que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es la siguiente:

"ANTECEDENTES

Con fecha de 9 de marzo de 2021 la Diputada Delegada del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz aprobó el Proyecto de Plan de Cooperación Local 2021, como Administración Pública competente para intervenir directamente en los municipios de la provincia que pretende satisfacer las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo, a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios.

Este Plan se dirige a los municipios de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes y Entidades Locales Autónomas, financiado en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de:

- La conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarios, urgentes e inaplazables.
- La red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Se otorgó un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el BOP núm. 47 de Cádiz, el 12 de marzo de 2021, para la presentación de alegaciones y para que las entidades instasen la incorporación

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	13/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



al Plan, mediante la presentación ante el IEDT de una propuesta priorizada de asistencia económica por cada actuación, acompañada de la documentación correspondiente.

De conformidad con la Base Cuarta del Proyecto de Plan Cooperación Local 2021, se constituyó una Comisión de valoración de las actuaciones priorizadas presentadas por las entidades participantes, como órgano instructor, contando con la colaboración de un equipo técnico, comprobó la documentación exigida y valoró las propuestas priorizadas presentadas por las entidades.

En relación a las propuestas presentadas, la Comisión concluyó que:

- No existen entidades excluidas del procedimiento por no cumplir éstas o sus actuaciones con los requisitos exigidos en las bases del Plan Cooperación Local 2021.
- No existen entidades que deban ser declaradas desistidas de su solicitud por no haber procedido a subsanar la documentación acreditativa de cumplir las entidades o sus actuaciones los requisitos exigidos en la convocatoria.
- En la valoración de las propuestas se ha respetado el presupuesto aprobado por la Diputación de Cádiz, no aceptándose el exceso del límite presupuestario.
- Se han presentado propuestas por un importe total de 4.362.611.62 €.

Por otro lado, dentro del plazo establecido para ello, los Excmos. Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Espera y Jimena de la Frontera presentaron escritos de alegaciones contra los criterios básicos establecidos, por los que se aprobaban el Proyecto de Plan de Cooperación Local 2021, por considerar que eran lesivos para los intereses de la Administración a la que representa.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dichas alegaciones han sido estudiadas antes de redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Partiendo de las propuestas presentadas y valoradas, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formuló un Proyecto de programa de asistencia económica provincial, que se publicó en el B. O. P. DE Cádiz número 47 de fecha de 12 de marzo de 2021, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en la Base Cuarta del Proyecto de Plan Cooperación Local 2021 y a lo previsto en el art. 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía le corresponde al Pleno de la Diputación Provincial aprobar el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial."

En virtud de lo expuesto, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 33.2. letra d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO: Desestimar las alegaciones formuladas por los

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	14/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Excmos. Ayuntamientos de Alcalá del Valle, Espera y Jimena de la Frontera, al Proyecto de Plan de Cooperación Local 2021, de acuerdo al informe del Área de Empleo de 28 de marzo de 2021, incorporado al expediente.

SEGUNDO: Aprobar el Plan de Cooperación Local 2021 de la Diputación Provincial de Cádiz, que se anexa al presente acuerdo, ratificando las actuaciones de instrucción desarrolladas por la Diputada Delegada del Área de Empleo.

TERCERO: Facultar a la Presidenta de la Diputación para disponer cualesquiera modificaciones del plan aprobado, la concesión o reintegro de las ayudas y, en general, el ejercicio de cualesquiera actuaciones resulten precisas para la correcta ejecución del mismo.

CUARTO: Publicar el Plan aprobado en el Tablón Digital de Anuncios y Edictos de la Diputación de Cádiz y notificar a las entidades interesadas, para su conocimiento y efectos oportunos."

PROPOSICIONES

Seguidamente y con carácter previo a la consideración de las Proposiciones, por la Presidencia se somete a **votación la ratificación de la inclusión de las mismas en el Orden del Día**, al no haber sido dictaminadas previamente por las Comisiones Informativas correspondientes, aprobándose dicha ratificación por **UNANIMIDAD** de todos los Sres. Diputados asistentes a la Sesión y, por tanto, con la mayoría simple exigida en el artículo 88 del Reglamento Orgánico de la Corporación en vigor.

PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SERVICIO POSTAL PÚBLICO DE CORREOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

El Pleno conoce la solicitud formulada por los secretarios provinciales del sector de Correos de CC.OO y UGT, para que la Diputación se adhiera a la Declaración Institucional de la misma, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"Exposición de motivos:

En un contexto como el actual, el Servicio Postal Público prestado por Correos, juega un indudable y valioso papel para contribuir a la cohesión social, territorial y económica del país, tanto a nivel estatal, como autonómico, provincial y, especialmente, municipal (sin olvidar la proyección internacional del mismo). Lo hace atendiendo diariamente todas las localidades y municipios del Estado, garantizando la prestación del servicio postal público a la totalidad de los núcleos de población al margen de la rentabilidad económica.

Como muestra de su capacidad vertebradora y de cohesión territorial, el Correo público de nuestro país hace llegar los envíos postales a más de 8.000 municipios, 16 millones de hogares (familias), 3,2 millones de empresas (más de un 99% son Pymes) y un total de 7.100 puntos de atención al ciudadano en

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	15/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



el ámbito rural (carteros/as rurales y oficinas); para lo que se realizan más de 100.000 kilómetros diarios.

Los Servicios Postales, declarados durante el estado de alarma como servicios esenciales, son un elemento arraigado en la vida social de los municipios de la provincia desde la prestación de un servicio Público, contribuyendo al desarrollo económico de los mismos, facilitando y dando accesibilidad por derecho a ciudadanos/as, comercios, empresas y administraciones a disponer de un servicio a precio asequible y de calidad.

Mostramos nuestra profunda preocupación por el debilitamiento del servicio público postal, que está llevando a cabo la Dirección de Correos, mediante el recorte de servicios rurales, la externalización de servicios, el trasvase de la actividad a otras empresas y, por los resultados económicos negativos que debilitan el servicio postal público de Correos al que se le encomienda su prestación como operador público, afectando directamente al derecho de la ciudadanía a la recepción de correspondencia de forma accesible y asequible, especialmente en la España vaciada.

El resultado es que, concretamente, en la provincia de Cádiz, Correos ha suprimido más de 350 puestos de trabajo en los últimos años, cierre de oficinas, cierre de cartería, reducción de horarios de atención al cliente, etc. Así mismo, la empresa pública está llevando a cabo un recorte en la contratación que está dejando sin cubrir el empleo estructural y cualquier tipo de permiso o licencia de sus trabajadores/as. Como consecuencia, la prestación del servicio público postal bajará su calidad drásticamente.

LA ACTUAL LEY POSTAL Y OTRAS NORMAS DEPENDIENTES RECONOCEN SIN LUGAR A DUDA QUE:

- Todos los/as usuarios, remitentes o destinatarios de envíos postales tienen derecho a un servicio postal universal de calidad, prestado de forma permanente en todo el territorio nacional y a precios asequibles, al menos cinco días a la semana, conforme a la normativa europea y nacional de aplicación.
- El alcance y la prestación efectiva del Servicio Postal Universal deberán responder a los principios de cohesión social y territorial, no discriminación por razón de cualquier circunstancia o condición personal, social o geográfica, continuidad, eficacia y eficiencia en el servicio, y deberán adecuarse permanentemente a las condiciones técnicas, económicas, sociales y territoriales y a las necesidades de los/as usuarios, en particular en materia de densidad de puntos de acceso y de accesibilidad a los mismos, sin menoscabo de su calidad."

Por lo expuesto, el Pleno de la Diputación, a través de esta declaración, y sometido el asunto a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Instar a:

- **LA SAE DE CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.M.E.**
- **A LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI)**

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	16/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



- **AL MINISTERIO DE HACIENDA**
- **AL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA**
- **AL GOBIERNO DE LA NACIÓN**

para que adopten las siguientes medidas que entendemos necesarias para garantizar la prestación del Servicio Postal Público y su permanencia en esta provincia:

- 1. Reforzar la financiación del servicio público postal, claramente insuficiente en la actualidad, en el próximo Plan de Prestación a aprobar por el Consejo de Ministros, de modo que se asegure un servicio de calidad para el conjunto de la ciudadanía. También para asegurar la cohesión social, económica y territorial.**
- 2. Incluir a Correos, la mayor empresa pública de nuestro país, en el reparto de los Fondos para la Recuperación, Transformación y Resiliencia, para que juegue un papel clave en la respuesta que, como sociedad, debemos dar a la crisis sanitaria y económica provocada por la COVID-19.**
- 3. Actualización y mantenimiento de las Oficinas auxiliares (rurales) y Unidades de Reparto existentes en las zonas rurales, claves en la reversión de la España Vacía. Es la única manera de contribuir a que aquellas áreas geográficas de reparto deficitarias económicamente puedan disfrutar de un Servicio Postal en igualdad de condiciones respecto a la población de los grandes núcleos urbanos.**
- 4. Refuerzo de la capilaridad de Correos ampliando el número de oficinas, unidades de reparto y centros de tratamiento con el fin de lograr el mayor acercamiento al ciudadano/a y lograr las condiciones óptimas de accesibilidad marcados por la Ley Postal y la Directiva Postal Europea.**
- 5. Garantizar la cobertura de los puestos de trabajo estructurales necesarios, en la actualidad insuficientes, para garantizar un servicio postal público de calidad con empleo y derechos.**
- 6. Instar al cumplimiento de los parámetros de calidad determinados por la Ley Postal y el Reglamento que regula la prestación del Servicio Postal Universal, y en definitiva que se aborde de forma eficaz y eficiente el correcto y necesario desempeño de la prestación de los Servicios Postales Públicos, con el objetivo de asegurar a todos los ciudadanos de la provincia de Cádiz la recepción de su correspondencia, al menos 5 días a la semana como se encuentra también establecido en la Directiva Postal Europea.**
- 7. Se dará traslado de este acuerdo al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados, a la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, a la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), al**

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	17/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y al Ministerio de Hacienda, con el fin de que se resitúe al Correo público en la agenda del Gobierno para la Recuperación, Transformación y Resiliencia de nuestro país.”

PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Izquierda Unida Andalucía que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos:

Andalucía en el mes de febrero superó la barrera psicológica del millón de parados y paradas. El paro estructural y la pandemia hicieron que superáramos esa nefasta barrera psicológica, en la que 1.002.104 andaluzas y andaluces engrosaban las listas del desempleo. Las cifras eran y son muy preocupantes a nivel general, y totalmente inasumibles si nos asomamos a los datos de paro juvenil, con un 52,21% de las y los jóvenes andaluces en paro. La situación a todas luces hace necesario que, a través del diálogo social, la administración andaluza actúe de forma inmediata.

Tanto en el artículo 63 del Estatuto de Autonomía, donde se establecen las competencias en materia de empleo de nuestra Comunidad, como en todo el Título VI del mismo, *economía, empleo y hacienda*, enumeran herramientas y deberes del Gobierno de la Junta de Andalucía para no permanecer impasibles ante el desastre económico y social que representa que nuestra comunidad cuente con un paro insoportable.

Andalucía arrancaba esta crisis pagando las consecuencias de un sistema económico muy débil en términos estructurales y frágil para afrontar cualquier coyuntura adversa. Más cuando esa coyuntura ha atacado con mayor virulencia a sectores predominantes en Andalucía: el sector servicios, el turismo y la hostelería, el comercio... También por esta razón, lamentablemente, estamos a la cabeza en número de empresas que han tenido que recurrir al subsidio por cese de actividad o el número de trabajadoras y trabajadores en ERTE, llegando en el primer trimestre del presente año a más de 121.398 personas, el 3,9% de los afiliados a la Seguridad Social.

Unos ERTES que exponen de manera clara y evidente los males del empleo medio andaluz, ya que la prestación media por ERTE en Andalucía no supera los 500 euros. En concreto la media andaluza es de 482 euros. Por provincias, Cádiz es la que tiene la prestación media más baja (354 euros), seguida de Córdoba (365 euros), de Sevilla (374 euros) y de Huelva (400 euros), es decir, la mitad de las provincias andaluzas, la media en ERTE, no supera los 400 €, una cantidad con la que claramente no se puede vivir.

Saludamos iniciativas como las puestas en marcha a través del acuerdo con los sindicatos y la patronal del complemento de ERTES y ayudas a las empresas con plantilla en esta situación. Unas medidas que deben ser mantenidas en el tiempo mientras se mantenga esta situación, habida cuenta que el Gobierno Central a través del Ministerio de Trabajo, ya ha hecho público el compromiso de mantener las políticas de ERTES mientras sea necesario.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	18/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Las tasas de temporalidad, de parcialidad, la media de salarios... la precariedad en general en el empleo requiere de una estrategia a medio y largo plazo en una triple dirección. Por un lado, el gobierno andaluz debe complementar y reforzar ayudas suficientes para ayudar a mantener el empleo y las empresas hasta que éstas recuperen su actividad. Por otro, es inaplazable que la propia administración promueva financiación suficiente para disponer de planes de empleo puntuales, que permitan a quienes quieren trabajar y no pueden, su reincorporación al mercado de trabajo hasta que éste vuelva a una senda de mejora. Por último, los recursos públicos disponibles ahora y en el futuro deben movilizarse para generar las condiciones que hagan posible la diversificación productiva en Andalucía, con más empleo de calidad, mejores servicios públicos e infraestructuras que nos coloquen en una situación social y económica mejor y con menos servidumbres medioambientales.

Es inaceptable que el gobierno andaluz siga haciendo dejación de sus responsabilidades y competencias, que presuma de superávit y buena gestión cuando puede y debe invertir en paliar las consecuencias de la pandemia, y que incumpla de manera recurrente sus propios compromisos, como el prometido plan de empleo para los Ayuntamientos, anunciado en septiembre y del que no ha vuelto a saberse nada.

Andalucía tiene que aprovechar los fondos europeos, los estatales y los propios, para lo que es necesario que deje de centrarse única y exclusivamente en la confrontación y la propaganda. Para mirar al futuro debemos salvar el presente, proteger a nuestras empresas (principalmente las Pymes y autónomos) y salvaguardar el mayor número de empleos, para generar unas bases sobre las que sea, no más fácil, sino posible la recuperación."

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente la Diputada Provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular.

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (22 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 8 abstenciones de los Diputados del Grupo Popular), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Instar al gobierno de la Junta de Andalucía a:

1. La puesta en marcha de una Estrategia Andaluza por la diversificación e industrialización de Andalucía consignando el 50% de los fondos REACT-EU a ello (940 millones de euros) e impulsando proyectos estratégicos en ese sentido para el conjunto de la estrategia de Recuperación y Resiliencia.

2. La aprobación de forma inmediata de un Programa de Empleo Juvenil con medidas directas y transversales en cada una de las políticas activas de empleo a desarrollar con el objetivo de reducir en un año a la mitad el desempleo juvenil en Andalucía dotado con 250 millones de euros.

3. La activación de manera urgente de un programa de empleo a través de incentivos directos a empresas, principalmente a Pymes

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	19/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

y Autónomos, para la contratación de personas desempleadas con obligación de mantenimiento del empleo al menos durante 2 años.

4. Mantener el complemento autonómico para los ERTES a trabajadores y trabajadoras con salarios más bajos mientras la situación actual persista.

5. Publicar de manera urgente la convocatoria de ayudas directas a Pymes y autónomos para el mantenimiento de la actividad empresarial y por ende el empleo impulsado por el Gobierno de España, complementándola con los recursos de los que la Junta de Andalucía dispone para aumentar los sectores beneficiarios y la cuantía de las ayudas.

6. La puesta en marcha de manera urgente del prometido Plan de Empleo a través de los Ayuntamientos para los años 2021 y 2022, consignado con 391 millones de euros para este año y 278 millones para 2023, incorporando las mejoras planteadas por la FAMP, principalmente la relativa a articular las ayudas a los salarios según los convenios municipales.

7. Elaborar un Programa de Transición al Empleo, con transferencias a las Entidades Locales, especialmente las menores de 20.000 habitantes para el impulso de proyectos que tengan una incidencia directa en la generación de empleo.

8. Promover una mesa permanente con agentes sociales y económicos para realizar el seguimiento exhaustivo y articular medidas en los expedientes de reducción de plantillas en las empresas andaluzas.

9. Definir y aprobar un Plan por la Calidad del Empleo en Andalucía, como herramienta frente a la precariedad y la siniestralidad laboral, implementando, como en otras comunidades se está realizando, un refuerzo autonómico en la inspección laboral.

10. Revisar la política de empleo público andaluz, impulsando medidas para el rescate y la gestión directa de servicios públicos esenciales, garantizando la fijeza del funcionariado interino que se encuentre en fraude de ley por abuso de la temporalidad, así como cumplir con los compromisos adquiridos en cuanto al impulso de ofertas de empleo público que sean garante de estabilidad y calidad.

11. Instar al Gobierno de España al impulso de una estrategia estatal por la defensa, recuperación y mejora del empleo público, impulsando los cambios legislativos necesarios.

12. Dar traslado de los siguientes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a la Presidencia del Parlamento de Andalucía y a los Grupos Parlamentarios, así como a la Vicepresidenta del Gobierno Central y Ministra de Empleo.”

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	20/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



PUNTO 12º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA DEUDA DEL GOBIERNO CON LAS ENTIDADES LOCALES.

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara la Diputada provincial Almudena Martínez del Junco, del Grupo Popular.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** que presenta in voce el Grupo Socialista consistente en sustituir el apartado segundo por el siguiente tenor:

“SEGUNDO. Pedir al Gobierno de España que ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones € y, por último, que permita a los Ayuntamientos y a la Diputación gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos.”

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, del siguiente tenor:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las entidades locales (EELL) de toda España han reclamado desde el año 2019 al gobierno de Sánchez, y en concreto a la Ministra de Hacienda y Portavoz del Gobierno, M^a Jesús Montero, que les ingrese el dinero que el Estado les adeuda en concepto de entregas a cuenta de la recaudación del IVA del año 2017. Dinero que también adeuda a las comunidades autónomas (CCAA).

En agosto de 2019, el Gobierno de España afirmó que un gobierno en funciones no podía actualizar el sistema de financiación autonómica ni local. Para justificar esta posición esgrimió un inexistente informe de la Abogacía del Estado que más adelante rebajó al nivel de consultas verbales.

Posteriormente, en octubre de 2019, anunció que si procedería a actualizar los pagos de las entregas a cuenta de CCAA y EELL, tras haber desaparecido de manera misteriosa, y electoralista, los supuestos impedimentos legales que esgrimía meses antes.

A pesar de este anuncio, en el año 2020, la Ministra Montero llegó a afirmar (Rueda de Prensa posterior al Consejo de Ministro de 28 de enero de 2020) que no devolvería los 2.500 millones del IVA de 2017 a las CCAA y dijo que esa cantidad "no existía". Negativa que extendió a las EELL en la sesión de la Comisión Nacional de Administración Local celebrada el día 10 de febrero de 2020.

Un año después, el Tribunal Supremo, ha avalado que Sánchez y Montero discriminaron a las CCAA y las EELL al decidir, conscientemente, no atender sus obligaciones legales y no pagarles el IVA que les adeuda del ejercicio 2017.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	21/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

Así, la sala de lo contencioso-administrativo del alto tribunal ha estimado el recurso planteado en 2020 por la comunidad autónoma de Castilla y León y la sentencia Nº 528/2021, de 19 de abril, establece los siguientes hechos como cosa probada:

1. Se vulneró el derecho a la autonomía financiera de CCAA - por tanto también la de las EELL- que consagra la Constitución Española (artículos 140, 142 y 156).
2. El gobierno no aplicó el principio de lealtad institucional en la actuación de las administraciones públicas (artículo 3.1.e/ de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público) que en relación con el artículo 103 de la Constitución habría exigido que atendiese la reclamación de Castilla y León
3. El Estado llevó a cabo durante 2019, ante la reclamación de Castilla y León, iniciativas que indicaban que asumía que procedía la compensación.

Por lo expuesto, ante la rotundidad de la sentencia de la Sala III del Tribunal Supremo y ante este comportamiento absolutamente contrario a la ley y desleal con las entidades locales, que desde hace años han contribuido de manera esencial a reducir el déficit de nuestro país, del Gobierno de España, el Grupo Popular de la Diputación de Cádiz, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Exigir al Gobierno de España que cumpla la ley y haga efectivo el pago de los 750 millones € en que se cuantifica el perjuicio causado a las EELL por el desplazamiento de ingresos de IVA del mes de diciembre de 2017 y su incidencia en la liquidación anual de la Participación de las EELL en los Tributos del Estado (PIE).

Este pago no constituye ninguna dádiva o favor hacia las EELL sino el pago de una deuda que el gobierno mantiene desde hace dos años con todos los vecinos de la provincia de Cádiz.

SEGUNDO. Exigir al Gobierno de España que deje de discriminar a las EELL y ponga en marcha el fondo para la reconstrucción local de 3.000 millones € y el fondo para paliar el déficit del transporte público local de 1.000 millones €, y, por último, que permita a los Ayuntamientos y a la Diputación gestionar el 14,6% de los fondos de recuperación europeos.

TERCERO. Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que aporte seguridad jurídica y una financiación adecuada a las entidades locales."

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Adelante Cádiz para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Popular **NO ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Popular expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** formulada por el Grupo Socialista.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	22/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

Sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (10 votos a favor de los Diputados de los Grupos Popular, Andalucía Por Sí y Ciudadanos, 16 votos en contra de los Diputados de los Grupos Socialista y La Línea 100x100 y 4 abstenciones de los Diputados de los Grupos Izquierda Unida Andalucía y Adelante Cádiz), **ACUERDA:**

ÚNICO: DESESTIMARLA.

PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE PEAJES EN LA RED DE AUTOVÍAS ESTATAL.

En este momento toma la palabra la Sra. Presidenta para explicar que dada la similitud de las proposiciones presentadas por los Grupos Popular y Adelante Cádiz en los puntos 13 y 18 respectivamente, se podría hacer el debate de ambas conjuntamente, si bien, la votación se realizará por separado. Los portavoces de ambos Grupos se pronuncian a favor del debate conjunto.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Popular que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presenta por escrito el Grupo Popular a su propia proposición consistente en añadir a la parte expositiva los siguientes apartados:

"2.- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.

3.- No poner en marcha las subidas de impuestos, y los nuevos tributos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.-Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea."

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Gobierno, aprobado por el Consejo de Ministros del pasado 13 de abril de 2021, y presentado tras el mismo por el propio presidente Sánchez, asume ante la Comisión Europea la determinación del Ejecutivo socialista de llevar adelante su propuesta de implantar peajes en la red de autovías estatales existentes en nuestro país.

Así lo transmite sin ningún género de dudas dicho documento cuando establece literalmente: "Es preciso desarrollar un sistema de pago por uso de la red de vías de alta capacidad que permita cubrir los costes de mantenimiento e integrar las externalidades negativas del transporte por carretera como sucede en el resto de infraestructuras"

Decisión que queda refrendada cuando en otro punto del citado Plan se fija al respecto: "Se revisará la financiación de las vías de alta capacidad y se

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	23/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



establecerá un sistema de ingresos que garantice los fondos necesarios para la conservación de la red viaria estatal.”

En este sentido, debemos recalcar la trascendencia del instrumento utilizado para realizar dichas manifestaciones, pues no estamos hablando de una simple propuesta sujeta a posteriores estudios o deliberaciones, sino del documento oficial que el Gobierno de España ha remitido a las autoridades europeas en Bruselas para justificar la entrega por las mismas de nada menos que 70.000 millones de euros en ayudas no reembolsables durante los próximos tres años. Es decir, que la voluntad de compromiso debe entenderse inequívoca so pena de perder semejante suma en caso de incumplimiento. Es más, es que el Anteproyecto de la Ley de Movilidad Sostenible y de Financiación del Transporte, en fase de consulta pública desde hace cuatro meses, ya nos advertía de estas intenciones gubernamentales cuando en uno de sus párrafos nos dice: “ Se planteará la necesidad de desarrollar un modelo predecible de financiación para la conservación y mantenimiento del importante stock de infraestructuras con el que está dotado nuestro país, todo ello en el marco de la normativa europea, así como de los nuevos instrumentos de gobernanza que se diseñen para el seguimiento de los sistemas de prevision.”

En definitiva, que parece evidente que en el ánimo del Gobierno está la implantación de peajes por circular por las autovías españolas, determinación jamás adoptada por ningún Ejecutivo de nuestra nación hasta la fecha. La medida, caso de llevarse a cabo, sin duda supondrá una afectación directa al derecho que como ciudadanos nos permite trasladarnos y circular libremente por todo el territorio de nuestro país, que sin duda se vería mermado sobre esta red de más de 12.000 kilómetros de vías gratuitas de alta capacidad que vertebran España y que en virtud de tener que pagar por su uso, pasarían a tener una consideración mucho más cercana a la de los 3.000 kilómetros que conforman la red adicional de autopistas.

Y claro está, las primeras reacciones en contra de dicha decisión no se han hecho esperar, debiendo destacar por su trascendencia la de la Confederación Española de Transporte de Mercancías (CETM), que ha destacado, tras conocer que el pago por uso se ha incluido en el Plan de Recuperación, que “ este tipo de medidas no sólo no reactivarían la economía, sino que traerían la pérdida de muchos empleos en el sector, al igual que el final para muchas empresas transportistas que, ante la alerta sanitaria, siguen adelante con enormes dificultades.”

En este punto, no está de más recordar que el sector del transporte supone el 8,5% del PIB nacional y genera más de 1,3 millones de empleos en España, lo que nos da una idea del alcance socio económico del mismo y lo que implicaría una cascada de quiebras provocadas por esta medida, especialmente si lo ponemos en relación con otro dato muy revelador, como es que el 85% de las mercancías de todo tipo que se mueven en nuestro país lo hacen por carretera.

Así pues, desde el Grupo Popular consideramos que debemos posicionarnos en contra de esta medida por la concurrencia de las siguientes razones:

1.- Porque la misma se ha adoptado unilateralmente por el Ejecutivo, sin la existencia de consenso ni diálogo previo alguno, ni con el sector del transporte, ni mucho menos con las distintas fuerzas políticas, pese a que fue el propio

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	24/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==			

ministro del ramo el que anunció hace dos años la creación de una subcomisión para tratar esta cuestión, órgano que ni siquiera ha llegado a constituirse ni a reunirse.

2.- Porque estamos hablando de infraestructuras de comunicación que ya están construidas y en servicio, es decir, que no se precisa de financiación externa para su ejecución, como ha pasado tradicionalmente con las autopistas, en las que, por dicha razón, la figura del peaje sí está justificada.

3.- Porque son infraestructuras que por definición son públicas y gratuitas, entre otras cosas porque ya las hemos pagado los españoles con nuestros impuestos a través de los Presupuestos Generales del Estado que han permitido su construcción, de modo que bajo ningún concepto debemos pagar dos veces -o más bien muchas- por lo mismo."

Durante el debate interviene el Portavoz del Grupo Adelante Cádiz para solicitar el **VOTO POR SEPARADO**.

El Portavoz del Grupo Popular **NO ACEPTA** el **VOTO POR SEPARADO** de los apartados.

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100.

Así pues, por todo cuanto antecede, y sometida la proposición enmendada a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (26 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 3 votos en contra de los Diputados del Grupo Adelante Cádiz, considerándose abstenido el Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por estar ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1.-Instar al Gobierno de España a retirar su propuesta y no llevar a la práctica su idea de cobrar peajes por circular por las autovías españolas.

2.- Anular el incremento de impuestos incluido en los PGE para 2021.

3.- No poner en marcha las subidas de impuestos, y los nuevos tributos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4.-Descartar la eliminación de los beneficios fiscales que figuran en el documento enviado a la Unión Europea.

5.- Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de España."

PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE UNIDADES CANINAS DE APOYO A LA POLICÍA LOCAL.

En este momento se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente la Diputada Provincial Encarnación Niño Rico, del Grupo Socialista, permaneciendo con la cámara desconectada durante todo el debate

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	25/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

y votación de esta proposición. El Diputado Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100, también continúa desconectado durante todo el debate y votación de esta proposición.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Ciudadanos que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esencia fundamental de un servicio público se encuentra en la satisfacción de las necesidades de la sociedad.

La Constitución Española dispone en su artículo 104.1. que "las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana".

La seguridad ciudadana es la garantía de que los derechos y libertades reconocidos y amparados por las constituciones democráticas puedan ser ejercidos libremente por la ciudadanía y no meras declaraciones formales carentes de eficacia jurídica. En este sentido, la seguridad ciudadana se configura como uno de los elementos esenciales del Estado de Derecho, así consta en la Exposición de Motivos de la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de Protección de la seguridad ciudadana.

Para garantizar esa seguridad, que es una de las prioridades de la acción de los poderes públicos, el modelo de Estado de Derecho instaurado por la Constitución dispone de tres mecanismos: un ordenamiento jurídico adecuado para dar respuesta a los diversos fenómenos ilícitos, un Poder Judicial que asegure su aplicación, y unas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad eficaces en la prevención y persecución de las infracciones.

De acuerdo con la jurisprudencia constitucional, seguridad ciudadana debe entenderse como la actividad dirigida a la protección de personas y bienes y al mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos, que engloba un conjunto plural y diversificado de actuaciones, distintas por su naturaleza y contenido, orientadas a una misma finalidad tuitiva del bien jurídico así definido.

La Ley Orgánica 2/1986, 13 marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, regula en su Título V a las Policías Locales. En su artículo 53, se contemplan las funciones que deben ejercer las Policías Locales entre las que encontramos: la vigilancia de los espacios públicos y colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y con la Policía de las Comunidades Autónomas en la protección de las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, o la efectución de diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos.

El Convenio Marco firmado el 20 de febrero de 2007 entre el Ministerio del Interior y la Federación Española de Municipios y Provincias, hace un reconocimiento expreso del alto nivel de capacitación profesional y preparación técnica que están alcanzando las Policías Locales, especialmente en los grandes núcleos urbanos, así como la proximidad de estos Cuerpos a sus respectivas

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	26/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



comunidades locales, pues no debemos olvidar que la Policía Local puede constituir el primer contacto que el ciudadano tiene con el Ayuntamiento.

Los ciudadanos demandan medidas eficaces para solucionar los problemas que se presentan en la vida cotidiana, por eso consideramos necesario dotar de unidades caninas de apoyo a todos los municipios de Andalucía que cuenten con Policía Local, dado que el uso de perros detectores aporta múltiples beneficios con un menor coste que otras alternativas, quizás por ello en los últimos años, muchas Policías han dotado de Unidades Caninas a sus cuerpos con unos resultados muy satisfactorios; por un lado permiten incrementar los resultados policiales tendentes a la mejora real de la Seguridad Ciudadana al tiempo que palian con gran efectividad la sensación de inseguridad ciudadana y, del otro, potencian la imagen del cuerpo de la Policía Local, y por lo tanto la del Ayuntamiento, prestigiando al mismo y a la profesionalidad de sus componentes. Las funciones que puede desarrollar una unidad canina son amplias; colaboración en materia de prevención alrededor de Colegios e Institutos, investigación de personas desaparecidas, realización de controles para la detección de consumo, tenencia o tráfico de sustancias estupefacientes, apoyo a la policía local en situaciones de alto riesgo como acordonamiento de zonas, protección de personalidades y otros servicios.

La Ley 13/2011, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía establece entre las funciones de la Consejería de Gobernación (actual Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior), "establecer o propiciar, según los casos, la homogeneización de los distintos Cuerpos de la Policía Local, en cuanto a los medios técnicos necesarios para la eficacia de su cometido".

Además, dicha normativa dispone que la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía llevará a cabo la formación y perfeccionamiento de los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, así como también coordinar y supervisar la formación que imparten las Escuelas Municipales y Concertadas de Policía Local."

Por lo anteriormente expuesto, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (17 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Ciudadanos y 11 abstenciones de los Diputados de los Grupos Popular y Adelante Cádiz), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"Primero. – Que la Junta de Andalucía impulse la creación, por parte de los Ayuntamientos de Andalucía, de unidades caninas de apoyo a las Policías Locales de los diferentes municipios para la realización de los servicios en los que sean requeridos, en aras de lograr una mayor salvaguarda de la seguridad ciudadana en nuestra Comunidad.

Segundo. – Que la Junta de Andalucía incremente la formación de guías caninos y el adiestramiento de perros para los cuerpos de las Policías Locales de Andalucía."

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	27/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

Los Diputados provinciales Encarnación Niño Rico, del Grupo Socialista y Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 continúan desconectados durante todo el debate y votación de esta proposición.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El impulso de medidas que promuevan la igualdad de oportunidades concierne a toda la ciudadanía, organizaciones, entidades y a todas las administraciones públicas, con el objetivo último de que todas las personas puedan disfrutar de una vida en iguales condiciones que el resto de los ciudadanos y ciudadanas. Tras el nacimiento comienzan a producirse avances en la adquisición de funciones que nos irán llevando, progresivamente, hacia una vida autónoma. Sin embargo, existen múltiples factores a lo largo del desarrollo que pueden modificar dicha evolución.

Es una realidad que una parte de la población sufre trastornos o limitación para sus actividades diarias que pueden llegar a desembocar en una discapacidad. Sin embargo, en ocasiones, esta situación se puede prevenir. La plasticidad cerebral es la posibilidad que tiene el cerebro de adaptarse y reorganizar sus funciones. Esta plasticidad es mayor en los primeros años de la vida, y va disminuyendo progresivamente con la edad.

Por todo ello, es de vital importancia ofrecer una atención lo más temprana posible a los menores de 6 años que presenten algún trastorno de desarrollo. El futuro de estos menores, su autonomía, su capacidad de relacionarse, y la posibilidad de disfrutar de una vida plena, se juega en esos años críticos del crecimiento.

La Atención Infantil Temprana (AIT) tiene como finalidad favorecer el óptimo desarrollo y la máxima autonomía personal de las personas menores de seis años con trastornos en su desarrollo, o en situación de riesgo de padecerlos, tratando de minimizar y, en su caso eliminar, los efectos de una alteración o discapacidad, o la aparición de discapacidades añadidas, facilitando la integración familiar, social y la calidad de vida del niño o niña, y su familia.

La AIT constituye el conjunto de intervenciones, planificadas por un equipo de profesionales de orientación interdisciplinar o transdisciplinar, dirigidas a la población infantil menor de 6 años, a la familia y a su entorno, que tienen por objetivo dar respuesta lo más pronto posible a las necesidades transitorias o permanentes que presentan la población infantil con trastornos en su desarrollo o que tienen el riesgo de padecerlos.

Los socialistas andaluces apostamos por la intervención de la Atención Infantil Temprana a través de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), distribuidos por todo el territorio andaluz, que reciben financiación pública.

El gobierno andaluz de las derechas está dejando a las claras su falta de sensibilidad en este asunto. En caso contrario, no se entiende el por qué se ha

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	28/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



tardado un año y medio (desde enero de 2019 a junio de 2020) en aprobar el expediente de gasto para la prestación de la AIT. Asimismo, la Junta de Andalucía no ha resuelto en 2020, a pesar de estar aprobado presupuestariamente, el incremento de 22 a 28 euros por sesión, o el incremento de 30.000 sesiones mensuales.

En las últimas semanas, diversas entidades y profesionales de la AIT han estado preguntando, mediante escritos a la Secretaria General de Familias de la Consejería de Salud, sobre la incertidumbre generada por la situación en la que se encuentra la licitación del Concierto Social para la prestación del Servicio de AIT (expediente 77/20) y el vencimiento de la sexta prórroga del Acuerdo Marco el 28 de febrero, así como por la situación contractual de los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), a partir del 1 de marzo. La escueta respuesta de la Junta de Andalucía ha sido que se ha solicitado una nueva prórroga del Acuerdo Marco vigente hasta el 30 de junio.

La falta de respuesta y la ausencia de gestión de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía están provocando, entre otras cosas:

- El deterioro de la prestación pública de la AIT.
- La imposibilidad de nuevas contrataciones, que permitan hacer frente a las necesidades de intervención de miles de menores con trastornos de desarrollo.
- Incertidumbre económica en las entidades de la AIT, que ponen en peligro su viabilidad.

Por todo lo anterior, se hace patente la falta de sensibilidad del gobierno andaluz de PP y Cs con el bienestar de estos menores con trastornos y limitaciones, que necesitan el apoyo decidido de las administraciones competentes. Mientras la Junta de Andalucía mira para otro lado se está produciendo un quebranto económico importante en las entidades de AIT y un déficit presupuestario en los Ayuntamientos. Todo ello unido a que no se están dando las nuevas contrataciones de personal que estaban previstas y que se están incrementando sustancialmente las listas de espera. En definitiva, una muestra más de la incompetencia e indolencia del gobierno andaluz de las derechas."

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

Por todo lo anterior, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 1 abstención del Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1.Instalar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:

a.Resolver, a la mayor brevedad posible, el expediente 77/20 para la prestación del servicio de AIT en Andalucía.

b.Establecer el servicio de AIT al precio de 28 euros/sesión con

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	29/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2021.

c.Facilitar la contratación de personal para los Centros de Atención Infantil Temprana (CAITs), con la finalidad de ampliar la oferta de menores atendidos, permitiendo, de este modo, eliminar listas de espera en determinadas zonas y localidades.

d.Realizar los pliegos de concertación de gestión de CAIT, favoreciendo aquéllos que incluyan cláusulas de carácter social.

2. Apoyar una AIT de calidad, universal, gratuita y donde prime el interés superior del menor, tal y como se recoge en el Decreto 85/2016, de 26 de abril, por el que se regula la intervención integral de la AIT en Andalucía.

3. Trasladar los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, al Parlamento de Andalucía, y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias.”

PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE UN GRADO PROFESIONAL DE MÚSICA EN ARCOS DE LA FRONTERA.

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara la Diputada provincial Encarnación Niño Rico, del Grupo Socialista.

Los Diputados provinciales José María Román Guerrero, del Grupo Socialista y Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100 continúan con la cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta proposición.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Socialista que figura en el expediente de este punto del Orden del Día.

El Pleno conoce la **ENMIENDA DE ADICIÓN** que presente in voce el Grupo Popular consistente en añadir a la parte expositiva el siguiente apartado:

“Hasta el momento en que esto se pueda materializar, desde la Junta de Andalucía, Ayuntamiento y Diputación doten de unas becas específicas a los alumnos y alumnas del Conservatorio de Arcos de la Frontera para que no vean truncado su desarrollo musical por el hecho de no tener este Grado Superior de Música”.

Vista la proposición en sus términos originales sin enmienda alguna, cuya parte expositiva es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio de Arcos de la Frontera, cuenta con Conservatorio Elemental de Música Vicente Gómez Zarzuela desde los años 80 gracias a un convenio entre el Ayuntamiento de Arcos y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, donde el Ayuntamiento cedía las instalaciones y la Junta de Andalucía dotaba de recursos y docentes. A lo largo de estos 40 años han sido

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	30/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

miles de alumnos y alumnas de Arcos y del resto de municipios de la comarca de la Sierra los que han cursado estudios de música en dicho centro.

Actualmente cuenta con 136 alumnos/as de los cuales 98 son de Arcos y 38 de otros municipios de la Sierra como Algodonales, Algar, Bornos, Espera, El Bosque, Puerto Serrano o Villamartín.

Desde hace años, las familias y el centro vienen demandando la ampliación de la oferta educativa, para que en el único Conservatorio existente en la Sierra de Cádiz puedan cursarse estudios de grado profesional de música y de esta forma, el alumnado que termina su formación en el grado elemental, generalmente a edades tempranas, no tenga que desplazarse hasta Jerez, Cádiz o incluso fuera de la provincia para seguir sus estudios de música.

Cuestión que provoca que cada año, un número importantísimo de alumnos y alumnas que terminan el grado elemental, abandonen sus estudios de música por la imposibilidad de desplazarse fuera de Arcos para continuarlos. Solo en los dos últimos cursos, una treintena de alumnos/as cada curso, procedentes fundamentalmente de Arcos, El Bosque, Bornos, Espera, Algar, y Puerto Serrano han tenido que abandonarlos por dicho motivo.

Hasta el momento, el CEM Vicente Gómez Zarzuela no disponía de espacio suficiente en sus instalaciones para poder ampliar oferta educativa, cuestión que ha sido solventada recientemente con un acuerdo con un IES del municipio para que el conservatorio se instale en dicho instituto en horario de tarde, disponiendo en este caso de las instalaciones necesarios para poder contar con el grado profesional de música.

Es por ello, que el AMPA del conservatorio junto con la dirección del centro, y el Ayuntamiento de Arcos, a través tanto del Consejo Escolar Municipal como del Pleno, han solicitado a la Consejería de Educación y Deportes, de la Junta de Andalucía, competente en dicha materia, la concesión de la ampliación de la oferta educativa del CEM Vicente Gómez Zarzuela para que en el próximo curso pueda contar con el Grado Profesional de Música."

Concluido el debate, el Portavoz del Grupo Socialista expone que **NO ACEPTA** la **ENMIENDA DE ADICIÓN** formulada por el Grupo Popular.

Previamente al inicio de la votación se ausenta de la aplicación de videoconferencia temporalmente el Diputado Provincial Jaime Armario Limón, del Grupo Socialista.

Por todo lo anterior, y sometida la proposición a votación en sus términos originales a la vista del rechazo de la enmienda por el proponente el Pleno, por **MAYORÍA** (27 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, Popular, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí, Adelante Cádiz y Ciudadanos y 1 abstención del Diputado al que se ha hecho mención en el párrafo anterior por encontrarse ausente durante la votación), adopta el siguiente **ACUERDO**:

"PRIMERO. Instar a las Consejería de Educación y Deportes de la Junta de Andalucía a que conceda para el próximo curso el grado profesional de música al CEM Vicente Gómez Zarzuela de Arcos de la Frontera, dotándolo de los recursos y del profesorado necesario.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	31/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

SEGUNDO. Dar traslado de los presentes a la Consejería de Educación y Deportes y al Ayuntamiento de Arcos de la Frontera.”

PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL PUERTO DE LA ALBUFERA DE BARBATE.

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara el Diputado provincial José María Román Guerrero, del Grupo Socialista.

El Diputado provincial Mario Helio Fernández Ardanaz continúa con su cámara desconectada durante todo el debate y votación de esta proposición.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Andalucía Por Sí que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“Exposición de motivos

Es voluntad del Ayuntamiento de Barbate iniciar el expediente de tramitación del recinto habilitado aduanero o bien de la ampliación del Punto de Inspección Fronteriza en el Puerto de la Albufera de Barbate.

El Ayuntamiento ha mantenido muchas reuniones junto con administraciones públicas, cargos políticos y peticiones a los diferentes órganos públicos con competencia en materia de puertos y comercio, y del que solo han encontrado voluntades pero no hechos ni realidades.

Desde el Ayuntamiento se sigue en el camino de la búsqueda de cambiar la fisonomía de Barbate a través de iniciativas, propuestas y proyectos reales que estamos convencidos que convertirían a Barbate en un recurso atractivo que propicie un desarrollo sostenible para el tejido empresarial y comercial.

Traemos hoy aquí a este Pleno de la Excm. Diputación de Cádiz lo que dicho Ayuntamiento ha tratado de hacer llegar a las diferentes Administraciones cuya propuesta viene avalada por comercios y empresarios locales, así como por la Confederación de empresarios de la provincia de Cádiz, propuesta que ya está integrada en los diferentes proyectos en los que se está trabajando en la Mesa de Trabajo de la Proposición No de Ley (PNL) del Retén.

Respecto a la Inspección fronteriza en el Puerto de la Albufera de Barbate hay que recordar la Resolución de 28 de mayo de 2010, de la Dirección General de Recursos Pesqueros y Acuicultura, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de mayo de 2010, por el que se modifica el anexo del Acuerdo de Consejo de Ministros, de 4 de diciembre de 2009, por el que se designan los puertos donde estarán permitidas las operaciones de desembarque y transbordo de productos de la pesca y la prestación de servicios portuarios para los buques pesqueros de terceros países, y en la que se incluye el puerto de Barbate.

Dado que el Puerto de la Albufera de Barbate ha conseguido que lo incluyan dentro de los puertos españoles con autorización para la carga y descarga de

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	32/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



mercancías de terceros países,- sólo existen seis en España-, y que además los trámites para la instalación de un PIF (Punto de Inspección Fronteriza), así como un brazo para carga y descarga de contenedores, lleva a plantear al Ayuntamiento una oportunidad excepcional de crear sinergias entre las empresas de la zona y las vecinas del otro lado del estrecho, teniendo en cuenta además el anuncio de un proyecto para el transporte de pasajeros en helicóptero desde el puerto de Barbate a Tánger.

Estas oportunidades de negocio que se puedan generar para nuestros empresarios, deben coincidir con facilidades a los mismos a la hora de cumplir la normativa en cuanto a exportaciones ya que es compleja y evidentemente la importación en los países destinatarios cambiará dependiendo del territorio.”

Por todo ello y sometida la proposición a votación el Pleno, por **MAYORÍA** (20 votos a favor de los Diputados de los Grupos Socialista, La Línea 100x100, IU Andalucía, Andalucía Por Sí y Adelante Cádiz, 8 votos en contra del Grupo Popular y 1 abstención de la Diputada del Grupo Ciudadanos), adopta el siguiente **ACUERDO**:

“1.- Apoyar la declaración del puerto de la Albufera de Barbate como Puerto de interés general.

2.- Apoyar que la Autoridad Portuaria de Cádiz y la Agencia Andaluza de Puertos de Andalucía lleguen a un acuerdo o convenio para que el Puerto de la Albufera de Barbate pueda ser Puerto de conexión con Tánger Ville (Ciudad de Tánger) de mercancías y pasajeros, similar a Tarifa.

3.- Apoyar que la Agencia Andaluza de Puertos de Andalucía y la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía, realicen las inversiones necesarias tanto para los solicitudes anteriores, así como para que ayude a la incorporación del Puerto de la Albufera de Barbate en el destino de cruceros tras su adhesión a Suncruise.”

En este momento se incorpora a la aplicación de videoconferencia conectando su cámara el Diputado provincial Mario Helio Fernández Ardanaz, del Grupo La Línea 100x100.

PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CÁDIZ EN RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PEAJE EN LA RED ESTATAL DE CARRETERAS.

El Pleno conoce la proposición del Grupo Adelante Cádiz que figura en el expediente de este punto del Orden del Día, cuya exposición de motivos es del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que se ha transmitido a la Unión Europea desde el Gobierno Estatal, se encuentra la implementación de peajes en autovías y carreteras españolas para transportistas y particulares desde el año 2024. Dicho plan plantea un ensayo

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	33/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



inicial que se traduciría en más de 12.000 kms. de vías con peajes que se iría incrementando hasta llegar a casi todas las del estado.

La AP-4 es la única vía rápida que une las provincias de Cádiz y Sevilla, conectando a lo largo de sus casi 94 kms. las ciudades de Puerto Real y Dos Hermanas. La concesión administrativa para su construcción, conservación y mantenimiento fue concedida en 1969, habiendo sido prorrogada por los gobiernos de Felipe González (1993) y de José María Aznar (2006) hasta que finalizó el 31 de diciembre de 2019. Un total de 50 años de concesión que a buen seguro han dado para pagar y amortizar con creces el coste de la construcción y conservación de dicha autopista.

A lo largo de estos años, han sido muchas las ocasiones en las que hemos presentado iniciativas al Congreso de los Diputados, y nos hemos manifestado a pie de carretera en pro de la liberación del peaje junto a organizaciones sindicales, asociaciones de consumidores o diversos colectivos sociales. A veces, incluso con la bochornosa participación de aquellos que, mientras defendían el fin del peaje en nuestra provincia, luego votaban en contra en Madrid.

Como todos sabemos, la aplicación del peaje que ha tenido que soportar dicha conexión durante 50 años, no paró de incrementar sus tarifas durante sus últimos años de vigencia a pesar de la amplia reducción de la intensidad de tráfico diario experimentada (21%), lo que supuso un gran lastre para el desarrollo socio económico de nuestra provincia.

Además, dicha disminución de circulación sufrida por la AP-4 en estos últimos años de vigencia de la concesión, contrasta con el gran incremento de tráfico pesado generado en la provincia de Cádiz y el Campo de Gibraltar (500.000 vehículos), que en su camino a Madrid, tras abandonar la A-381, usaban la N-IV hasta Sevilla para eludir el peaje. Una carretera nacional convencional de 2 carriles cuya capacidad se encuentra más que agotada debido a la alta intensidad de tráfico que ya soporta, y cuyo uso por parte del transporte pesado no ha hecho sino poner en riesgo la seguridad de los conductores. Sin olvidar que dicha comarca también sufre el peaje entre el Campo de Gibraltar y la provincia de Málaga (AP-7), siendo el tramo de carretera nacional comprendido entre la provincia de Cádiz y la Costa del Sol el que más registra accidentes mortales y contabiliza más puntos negros de nuestra Comunidad Autónoma.

Es por ello que, apenas un año y medio después de que se liberase el peaje de la autopista Sevilla-Jerez, la inclusión de una propuesta para extender el sistema de peaje a toda la red estatal de carreteras en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia remitido por el Gobierno central a Bruselas, no puede sino calificarse como una "puñalada" a la capacidad de recuperación económica de nuestra provincia.

Tal y como ha denunciado recientemente, lo último que necesita esta provincia en estos momentos, cuando aún sufrimos los efectos de la cuarta ola de la pandemia, cuando aún se está viendo cómo superar la terrible crisis que nos ha dejado la Covid-19 y cuando ni siquiera se tiene claro cómo van a transcurrir los próximos meses, es la posibilidad de que se instalen peajes en las autovías y autopistas de todo el país.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	34/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Según consta en el texto enviado a Bruselas, se plantea un "mecanismo de pago" para avanzar hacia "la internalización de los costes internos", indicando que su implantación se extenderá primero a la red de alta capacidad (autopistas y autovías) y posteriormente a otras redes de forma progresiva.

Tal y como está planteada por el Gobierno, nos encontramos ante una medida que no discrimina y trata a toda la ciudadanía por igual, ya se sea estudiante, parado, persona que se traslada por motivos médicos o por motivos laborales, y que terminará perjudicando en mayor medida a los usuarios que tienen menos poder adquisitivo y que necesitan su uso para realizar gestiones habituales, especialmente a los que residen fuera de los grandes núcleos urbanos y en zonas que cuentan con graves desequilibrios y problemas de despoblación que obligan a desplazamientos por carretera como único modo de transporte posible.

En definitiva, se trata de un copago encubierto de los servicios públicos sin que se tenga en cuenta los niveles de renta ni la capacidad económica de los usuarios, obligándolos a financiar unas infraestructuras que ya pagaron a través de sus impuestos, algo que al igual que en ámbitos como el de la sanidad o la educación sería políticamente inasumible.

No se puede justificar la implementación de peajes en un déficit de 7500 millones de euros para el mantenimiento de las vías cuando hemos visto cómo se rescatan autopistas deficitarias de grandes empresas multinacionales asumiendo el coste entre todas. Quizás es bastante más lógico que se piense en el rescate de la gente y se deje de lado cualquier medida que suponga aumentar las dificultades de las pequeñas economías que cada día están más cerca de entrar en colapso, cuando aún sufrimos los efectos de la cuarta ola de la pandemia, y nos enfrentamos a la terrible crisis que nos ha dejado la Covid-19.

Resulta inconcebible que el coste de la crisis vuelva a recaer sobre quienes menos tienen y que desde el gobierno central y la junta se aprueben estas medidas en sentido contrario a una reforma fiscal, urgente y necesaria, que suponga un reparto justo de la riqueza. No podemos dejar de mencionar las últimas rebajas fiscales de la Junta de Andalucía que supondrá dejar de recaudar un total de 329 millones.

Para finalizar, nos gustaría destacar que resulta curioso que este debate sobre los peajes y su financiación o "colaboración público-privada", coincida con la reclamación por parte de Abertis al Estado más de 3.000 millones por la caída del tráfico de la AP-7 durante la pandemia, hecho que viene a corroborar aquellas opiniones que tienen claro que las concesiones sólo producen beneficios a las empresas adjudicatarias, ya que en caso de pérdidas, estas son asumidas por el Estado."

Por todo ello, y sometida la proposición a votación el Pleno, por **UNANIMIDAD**, adopta el siguiente **ACUERDO**:

"1.Instar al Ministerio de Transporte y al Gobierno de España a excluir del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia la propuesta referenciada sobre la implantación en toda la red"

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	35/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

estatal de carreteras de un sistema de peaje de aplicación directa al usuario.

2. Instar al Ministerio de Transporte y al Gobierno de España a que, en aras de una transición ecológica justa e inclusiva que respete a los colectivos más vulnerables, haga una apuesta clara por un medio de transporte público "eficaz y eficiente", con infraestructuras suficientes y a un precio asequible, como auténtica alternativa real al uso del vehículo privado en los desplazamientos de los usuarios.

3. Instar al gobierno de la Junta de Andalucía y al gobierno central a la aprobación de una reforma fiscal realmente progresiva en la que paguen más quienes más tienen."

PUNTO 19º: ASUNTOS DE URGENCIA.

No se presentaron.

ASUNTOS NO DISPOSITIVOS

PUNTO 20º: DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 9 DE MAYO (DEL 03677/2021 AL 05166/2021).

Se da cuenta de la relación de Resoluciones dictadas por la Presidencia y Diputados Delegados hasta el 9 de mayo de 2021 (del 03677 al 05166/2021). El Pleno **QUEDA ENTERADO**.

PUNTO 21º: DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SANITARIAS COVID-19.

Se da cuenta al Pleno del Decreto CCADM-00370-2021, de fecha 21 de abril de 2021, rectificado mediante Decreto nº CCADM-00409-2021, de fecha 27 de abril de 2021, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de emergencia para la prestación del servicio de limpieza en el edificio sede la Institución Provincial Fernando Quiñones.

Se da cuenta al Pleno del Decreto CCADM-00376-2021, de fecha 21 de abril de 2021, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de emergencia para la prestación de servicios de limpieza en diversos Centros y Oficinas dependientes de la Diputación Provincial de Cádiz (lote 6: Oficinas exteriores del Servicio de Asistencia a Municipios).

Se da cuenta al Pleno del Decreto CCADM-00401-2021, de fecha 23 de abril de 2021, del Diputado Delegado del Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación, para la ampliación del plazo de ejecución del contrato de emergencia para la prestación de servicios de limpieza en la Residencia de Mayores de Cádiz y en la Residencia de Mayores de El Puerto de Santa María.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	36/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



PUNTO 22º: RUEGOS.

El Grupo Ciudadanos presenta por escrito el siguiente ruego:

“El Instituto Andaluz de la Mujer ha venido desarrollando actuaciones a lo largo de su existencia en orden a promover la conciliación en el ámbito personal, familiar, social y laboral entre hombres y mujeres, afirmando el IAM que existe un desigual reparto del trabajo entre ambos.

Ante tal desigualdad, la conciliación se torna en un derecho que, como tal, debe ser garantizado a través de acciones y estrategias para que mujeres y hombres puedan compaginar sus actividades laborales a sus responsabilidades doméstico – familiares.

Si ello no se produce, si del derecho a conciliar no se deducen hechos, seguiremos instalados irremediamente ante un problema social y político que según el Instituto Andaluz de la Mujer provocará un grandísimo malestar en la población femenina que se preguntará si ha merecido la pena avanzar en la conquista de espacios académicos y laborales sin que la sociedad en su conjunto sea capaz de dar respuesta a las situaciones de desigualdad relacionadas con la conciliación y la corresponsabilidad.

Y estas situaciones de desigualdad se vienen reproduciendo con mayor acento en la época de crisis sanitaria que nos asola. De ello se han hecho eco los medios de comunicación al informar en estos días que la radiografía de los nuevos vulnerables por el Covid muestra un rostro mayoritariamente femenino con 44 años.

Sustentan los medios lo anterior en el reciente informe que ha presentado Cruz Roja Española en el pasado mes de febrero acerca de la vulnerabilidad social en España derivada del Covid-19, del que se extraen datos negativos para las mujeres en el orden laboral y doméstico.

Las consecuencias directas en el orden laboral son más despidos para las mujeres y menos posibilidad de acceder a prestaciones por ERTE y menos opciones de teletrabajar: frente al 13,7 % de despidos masculinos, los femeninos alcanzan el 18,1 %; la cobertura de ERTE para el sexo masculino ha alcanzado el 60,9 % frente al 57,1 % para el femenino; y, mientras que el 4,0% de los hombres teletrabajan, solo el 2,2 % de las mujeres lo hacen.

En materia de corresponsabilidad, los datos en el ámbito familiar muestran una brecha más acentuada entre ambos sexos durante el confinamiento: el 40,3 % de las mujeres ayudan a los hijos en las tareas escolares frente al 8,3 % de los hombres; el 40,7 % de las mujeres cuidan de los menores frente al 6,6 % de los hombres; el 45,4 % de las mujeres se ocupan de la limpieza y el cuidado de la casa frente al 5,1 % de los hombres; y el 60 % de las mujeres organizan las comidas del hogar frente al 7,1 % de los hombres.

A nadie puede escapar la mayor sobrecarga de trabajo que suponen las tareas domésticas para el sexo femenino.

Para erradicar la desigualdad, el Instituto Andaluz de la Mujer sigue

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	37/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

decididamente avanzando en la senda de la conciliación y la corresponsabilidad de las vidas profesionales y privadas de hombres y mujeres mediante la definición de principios básicos relacionados con la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, principios estos de justicia social que concedan el mismo rango a los comportamientos, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres.

Para ello el IAM promueve, dentro de sus fines, la creación de la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras, red a la que se vienen sumando día a día diferentes Ayuntamientos y Diputaciones de nuestra Comunidad Autónoma que suman esfuerzos para continuar en la senda de conseguir entornos laborales igualitarios que promuevan la conciliación.

Por todo ello, el Grupo Provincial Ciudadanos presenta el siguiente RUEGO:

Que la Diputación de Cádiz se adhiera a la Red Andaluza de Entidades Conciliadoras (RAEC) y muestre con la adhesión su voluntad de colaborar en la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres mediante el impulso de acciones que contribuyan al diseño de escenarios favorables para que ambos sexos puedan conciliar sus vidas profesionales y personales de manera equilibrada y corresponsable."

El resto de ruegos se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

PUNTO 23º: PREGUNTAS.

Se encuentran en el archivo audiovisual de la sesión disponible en Sede Electrónica.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de Vídeo-Acta, el cual contiene la huella electrónica SHA512 - e6d020641c6b2155e498e7122784bc90c7f811759f3ba5d3ad9995c1e00a39788705143027a3f4265cc3d7d92d3d000f5f989e59bf8d48c1bf17af54787239d8, que garantiza la integridad de la grabación, de lo que doy fe. El archivo audiovisual puede consultarse accediendo a la Sede Electrónica Central de la Diputación de Cádiz.

MINUTAJE

A continuación se encuentra el minutaje de las distintas intervenciones de esta sesión:

00:04:00 - VOTACIÓN PUNTO 1.1

00:04:07: PUNTO 1º: JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA EMPRESA PROVINCIAL DE INFORMACIÓN DE CÁDIZ, S.A. PUNTO 1.1º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES: BALANCE, CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS. MEMORIA ECONÓMICA E INFORME DE GESTIÓN CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO 2020 Y DE LA PROPUESTA DE APLICACIÓN DEL RESULTADO.

00:04:39 - Molina Chamorro, Miguel

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	38/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



00:05:25: PUNTO 1.2º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN

00:05:35: PUNTO 2º: APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LAS ACTAS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2021 Y DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2021.

00:06:05 : PUNTO 3º: DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERADMINISTRATIVA ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL CONSORCIO DE BOMBEROS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD.

00:06:20 - Niño Rico, Encarnación

00:06:30: PUNTO 4º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL RÉGIMEN INDEMNIZATORIO DEL PERSONAL VINCULADO AL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN Y EL CONSORCIO DE BOMBEROS EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.

00:06:51 - Niño Rico, Encarnación

00:08:09 - VOTACIÓN PUNTO 4

00:08:26 - Brazo Angulo, Estefanía

00:08:54 - Rodríguez Ros, Francisco Javier

00:09:15: PUNTO 5º: PROPUESTA DE ADHESIÓN A LA CENTRAL DE CONTRATACIÓN DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

00:09:37 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:10:31 - VOTACIÓN PUNTO 5

00:10:57 - Ortiz Quevedo, Juan José

00:11:10 : PUNTO 6º: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PATRONATO PROVINCIAL DE VIVIENDAS.

00:11:22 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:11:57 - VOTACIÓN PUNTO 6

00:12:00 - Molina Chamorro, Miguel

00:12:59: PUNTO 7º: PROPUESTA DE DEROGACIÓN DE ORDENANZA FISCAL Nº 3 REGULADORA DE LA TASA POR DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O DE QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL O SUS AUTORIDADES A INSTANCIA DE PARTE.

00:13:17 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:14:16 - VOTACIÓN PUNTO 7

00:14:49 : PUNTO 8: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 23/2021.

00:14:59 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:17:45 - Molina Chamorro, Miguel

00:18:35 - VOTACIÓN PUNTO 8

00:18:52 - Álvarez Marín, María del Carmen

00:21:35 - Brazo Angulo, Estefanía

00:23:22 - Franco Rodríguez, Jose Juan

00:23:43 - Palomares Beltrán Hugo

00:25:52 - Loaiza García, José

00:28:09 - Ruiz Boix, Juan Carlos

00:30:13 - García Macías, Irene

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	39/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

00:31:13 - ACLARACIÓN VOTACIÓN PUNTO 8

00:31:17: PUNTO 9: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021.

00:31:28 - Carrera Armario, Ana Belén

00:33:28 - Molina Chamorro, Miguel

00:34:19 - VOTACIÓN PUNTO 9

00:34:45 - Brazo Angulo, Estefanía

00:35:32 - Franco Rodríguez, Jose Juan

00:35:41 - Palomares Beltrán, Hugo

00:36:45 - Carrera Armario, Ana Belén

00:37:01: PUNTO 10º: PROPOSICIÓN DE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN DEFENSA DEL SERVICIO POSTAL PÚBLICO DE CORREOS EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

00:37:13 - García Macías, Irene

00:40:57 - VOTACIÓN PUNTO 10

00:40:59: PUNTO 11º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA ANDALUCÍA PARA LA PUESTA EN MARCHA DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO EN ANDALUCÍA

00:41:08 - Álvarez Marín, María del Carmen

00:45:48 - Molina Chamorro, Miguel

00:46:16 - Brazo Angulo, Estefanía

00:46:17 - DEBATE Y VOTACIONES PUNTO 11

00:49:50 - Garrón Rincón, Lorena

00:50:10 - Muñoz Madrid, Jacinto

00:53:39 - Carrera Armario, Ana Belén

00:55:17 - Álvarez Marín, María del Carmen

00:57:54 - ACLARACIÓN VOTACIÓN PUNTO 11

00:58:02 : PUNTO 12: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA DEUDA DEL GOBIERNO CON LAS ENTIDADES LOCALES.

00:58:15 - Ortiz Quevedo, Juan José

01:02:50 - DEBATE Y VOTACIONES PUNTO 12

01:02:52 - Molina Chamorro, Miguel

01:06:25 - Álvarez Marín, María del Carmen

01:06:32 - Brazo Angulo, Estefanía

01:08:55 - Franco Rodríguez, Jose Juan

01:09:09 - Garrón Rincón, Lorena

01:11:29 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:13:08 - ENMIENDA GRUPO SOCIALISTA AL PUNTO 12

01:15:20 - Ortiz Quevedo, Juan José

01:18:35 - ACLARACIÓN VOTACIÓN PUNTO 12

01:19:06 - Ruiz Boix, Juan Carlos

01:19:26: PUNTO 13º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE PEAJES EN LA RED DE AUTOVÍAS ESTATAL.

01:19:35 - García Macías, Irene

01:20:05 - Loaiza García, José

01:26:11 - Palomares Beltrán, Hugo

01:26:15: PUNTO 18º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ADELANTE CADIZ EN

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	40/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



RELACIÓN A LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE PEAJE EN LA RED ESTATAL DE CARRETERAS.

01:30:03 - DEBATE Y VOTACIONES PUNTOS 13 Y 18
 01:30:08 - Molina Chamorro, Miguel
 01:32:26 - Álvarez Marín, María del Carmen
 01:32:34 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:34:44 - Franco Rodríguez, Jose Juan
 01:35:15 - Ruiz Boix, Juan Carlos
 01:38:15 - Loaiza García, José
 01:41:42 - Palomares Beltrán, Hugo
 01:42:55 - ACLARACIÓN VOTACIÓN PUNTOS 13 Y 18

01:44:20: PUNTO 14º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO CIUDADANOS SOBRE UNIDADES CANINAS DE APOYO A LA POLICÍA LOCAL.

01:44:28 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:48:38 - Molina Chamorro, Miguel
 01:48:39 - DEBATE Y VOTACIONES PUNTO 14
 01:50:22 - Álvarez Marín, María del Carmen
 01:50:33 - Franco Rodríguez, Jose Juan
 01:51:19 - Gutiérrez García, Alejandro
 01:54:38 - Loaiza García, José
 01:56:06 - Brazo Angulo, Estefanía
 01:57:23 - ACLARACIÓN VOTACIÓN PUNTO 14

01:57:31: PUNTO 15º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE LA ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA.

01:57:41 - De la Encina Ortega, Javier David
 01:59:51 - DEBATE Y VOTACIONES PUNTO 15
 01:59:51 - Molina Chamorro, Miguel
 02:01:25 - Álvarez Marín, María del Carmen
 02:01:42 - Brazo Angulo, Estefanía
 02:02:15 - Garrón Rincón, Lorena
 02:04:58 - Martínez del Junco, Almudena
 02:08:23 - De la Encina Ortega, Javier David

02:10:26 : PUNTO 16º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA EN RELACIÓN CON LA CONCESIÓN DE UN GRADO PROFESIONAL DE MÚSICA EN ARCOS DE LA FRONTERA.

02:10:38 - Carrera Armario, Ana Belén
 02:14:24 - Molina Chamorro, Miguel
 02:14:42 - Brazo Angulo, Estefanía
 02:18:01 - Palomares Beltrán, Hugo
 02:18:48 - Saldaña Moreno, Antonio
 02:21:29 - ENMIENDA IN VOCE GRUPO POPULAR AL PUNTO 16
 02:22:42 - Carrera Armario, Ana Belén

02:24:46: PUNTO 17º: PROPOSICIÓN DEL GRUPO ANDALUCÍA POR SÍ RELATIVA AL PUERTO DE LA ALBUFERA DE BARBATE.

02:25:00 - Molina Chamorro, Miguel
 02:31:29 - Brazo Angulo, Estefanía
 02:33:13 - Franco Rodríguez, Jose Juan
 02:34:37 - Gutiérrez García, Alejandro
 02:37:06 - Aragón Dorca, Antonio Jesús

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	41/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



02:41:02 - García Macías, Irene
 02:41:08 - Molina Chamorro, Miguel
 02:45:07 - Gutiérrez García, Alejandro
 02:45:39 - VOTACIÓN PUNTO 17

02:45:47: PUNTO 20º:DAR CUENTA DE LA RELACIÓN DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA PRESIDENCIA Y DIPUTADOS DELEGADOS HASTA EL 9 DE MAYO (DEL 03677/2021 AL 05166/2021).

02:46:06: PUNTO 21º:DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES SANITARIAS COVID-19.

02:46:19 : PUNTO 22º:RUEGOS
 02:46:37 - Molina Chamorro, Miguel
 02:47:04 - Álvarez Marín, María del Carmen
 02:49:32 - García Macías, Irene

02:50:08 : PUNTO 23º:PREGUNTAS.
 02:50:22 - Molina Chamorro, Miguel
 02:52:02 - García Macías, Irene
 02:52:16 - De la Encina Ortega, Javier David
 02:53:12 - Álvarez Marín, María del Carmen
 02:54:00 - García Macías, Irene
 02:56:05 - Chacón González, Manuel
 02:56:48 - Álvarez Marín, María del Carmen
 02:56:56 - Chacón González, Manuel
 02:57:20 - Álvarez Marín, María del Carmen
 02:58:06 - De la Encina Ortega, Javier David
 02:59:38 - Loaiza García, José
 03:00:00 - Rodríguez Ros, Francisco Javier
 03:00:38 - García Macías, Irene
 03:00:58 - Aragón Dorca, Antonio Jesús
 03:02:21 - García Macías, Irene
 03:02:28 - Loaiza García, José
 03:02:53 - García Macías, Irene
 03:03:11 - Loaiza García, José
 03:03:23 - García Macías, Irene
 03:05:03 : [FIN]

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión por la Presidencia siendo las trece horas y cuatro minutos, de todo lo cual yo, Secretaria General, doy fe.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	42/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.

(Sociedad Unipersonal)

Cuentas Anuales
31 de diciembre de 2020

Informe de Gestión
Ejercicio 2020

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	1/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	43/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Balance
31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresados en euros)

A C T I V O	Nota de la Memoria	2020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE		3.451.683,25	3.539.343,39
I. Inmovilizado intangible	Nota 5	16.678,89	4.260,37
5. Aplicaciones informáticas		16.678,89	4.260,37
II. Inmovilizado material	Nota 6	3.434.212,14	3.534.290,80
1. Terrenos y construcciones		3.315.811,68	3.352.598,40
2. Instalaciones y otro inmovilizado material		118.400,46	181.692,40
V. Inversiones financieras a largo plazo	Nota 8.1	792,22	792,22
B) ACTIVO CORRIENTE		3.043.323,78	2.410.350,59
II. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	Nota 8.1	1.129.885,83	556.313,13
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios		1.086.562,35	528.895,06
b) Clientes por ventas y prest.serv.a corto plazo		1.086.562,35	528.895,06
3. Deudores varios		-	-
4. Personal		43.182,16	27.276,75
5. Activos por impuesto corriente	Nota 13	141,32	141,32
IV. Inversiones financieras a corto plazo	Nota 8.1	270.000,00	270.000,00
6. Otras inversiones		270.000,00	270.000,00
V. Periodificaciones a corto plazo		63.554,41	39.463,71
VI. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	Nota 8.2	1.579.883,54	1.544.573,75
1. Tesorería		1.579.883,54	1.544.573,75
TOTAL ACTIVO (A + B)		6.495.007,03	5.949.693,98

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Nota de la Memoria	2020	2019
A) PATRIMONIO NETO		5.539.446,62	5.469.107,42
A-1. Fondos Propios	Nota 9	5.539.446,62	5.469.107,42
I. Capital	Nota 9.1	4.621.425,55	4.621.425,55
1. Capital escriturado		4.621.425,55	4.621.425,55
III. Reservas	Nota 9.2	884.032,55	847.611,17
1. Legal y estatutaria		86.213,67	86.206,60
2. Otras reservas		797.818,88	761.404,57
VII. Resultado del ejercicio	Nota 9.2	33.988,52	70,70
C) PASIVO CORRIENTE		955.560,41	480.586,56
IV. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	Nota 12	898.173,78	472.448,13
1. Proveedores		65.002,64	58.142,71
b) Proveedores a corto plazo		65.002,64	58.142,71
3. Acreedores varios		536.346,5	142.830,34
4. Personal		770,03	-1.421,36
6. Otras deudas con Administraciones Públicas	Nota 13	296.054,61	272.896,44
V. Periodificaciones a corto plazo	Nota 10	57.386,63	8.138,43
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		6.495.007,03	5.949.693,98

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	2/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	44/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Cuentas de pérdidas y ganancias abreviada para los ejercicios
anuales terminados en 31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresadas en euros)

(Debe)/Haber	Nota de la Memoria	2020	2019
1. Importe neto de la cifra de negocios	Nota 14.1	1.641.272,53	1.677.244,69
4. Aprovisionamientos	Nota 14.2	-1.436.392,43	-1.373.606,87
5. Otros ingresos de explotación	Nota 14.3	5.050.819,55	4.546.055,88
6. Gastos de personal	Nota 14.4	-4.302.218,66	-4.077.997,22
7. Otros gastos de explotación		-785.978,35	-609.971,86
8. Amortización del inmovilizado	Nota 5 y 6	-133.879,83	-165.262,07
13. Otros resultados		632,55	3.500,08
A) RESULTADO DE EXPLOTACION (1 + 2 + 3 + 4 + 5 + 6 + 7 + 8 + 9 + 10 + 11 + 12+13)		34.255,36	-37,37
14. Ingresos financieros		104,14	222,23
b) Otros ingresos financieros		104,14	222,23
15. Gastos financieros		-123,38	-113,98
B) RESULTADO FINANCIERO (14 + 15 + 16 + 17+18+19)		-19,24	108,25
C) RESULTADO ANTES IMPUESTOS (A + B)		34.236,12	70,88
20. Impuestos sobre beneficios	Nota 13.1	-247,60	-0,18
D) RESULTADO DEL EJERCICIO (C + 20)	Nota 3	33.988,52	70,70

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	3/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	45/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2020 y 2019
A) Estados de Ingresos y Gastos Reconocidos
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresadas en euros)

	Nota de la Memoria	2020	2019
Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	Nota 3	33.988,52	70,70
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto		-	-
Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto		-	-
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias		-	-
Total de ingresos y gastos reconocidos		33.988,52	70,70

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	4/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	46/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados de Cambios en el Patrimonio Neto
correspondientes a los ejercicios anuales terminados en
31 de diciembre de 2020 y 2019
B) Estado Total de Cambios en el Patrimonio Neto correspondiente al
ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2020
(Expresadas en euros)

	Capital escriturado	Reservas	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	4.621.425,55	798.954,16	48.657,01	5.469.036,72
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	70,70	70,70
Otros movimientos	-	48.657,01	-48.657,01	-
Saldo al 31 de diciembre de 2019	4.621.425,55	847.611,17	70,70	5.469.107,42
Ajustes por errores del ejercicio 2019	-	36.350,68	-	36.350,68
Saldo ajustado inicio del ejercicio 2020	4.621.425,55	883.961,85	70,70	5.505.458,10
Ingresos y gastos reconocidos	-	-	33.988,52	33.988,52
Otros movimientos	-	70,70	-70,70	-
Saldo al 31 de diciembre de 2020	4.621.425,55	884.032,55	33.988,52	5.539.446,62

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	5/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	47/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Estados de Flujos de Efectivo
correspondientes al ejercicio anual terminado en
31 de diciembre de 2020 y 2019
(Expresadas en euros)

	2020	2019
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
Resultado del ejercicio antes de impuestos	34.236,12	70,88
Ajustes del resultado	133.899,07	165.012,50
Amortización del inmovilizado	133.879,83	165.262,07
Variación de provisiones		-
Ingresos financieros	-104,14	-222,23
Gastos financieros	123,38	113,98
Cambios en el capital corriente	-86.667,62	174.451,38
Deudores y otras cuentas a cobrar	-573.714,02	503.563,43
Otros activos corrientes	-24.090,7	-14.225,45
Acreedores y otras cuentas a pagar	461.888,9	-77.955,93
Otros pasivos corrientes	49.248,2	-236.930,67
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	61,91	68,94
Pago de intereses	-123,38	-113,98
Cobro de intereses	104,14	222,23
Cobros (pagos) por impuesto sobre beneficios	81,15	-39,31
Flujos de efectivo de las actividades de explotación	81.529,48	339.745,02
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
Pagos de inversiones	-46.219,69	-75.671,88
Inmovilizado intangible	-16.437,85	-
Inmovilizado material	-29.781,84	-75.671,88
Cobros por desinversiones		-
Inmovilizado material		-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	-46.219,69	-75.671,88
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio		-
Emisión de instrumentos de patrimonio		-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación		-
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES	35.309,79	264.073,14
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	1.544.573,75	1.280.500,61
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	1.579.883,54	1.544.573,75

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	6/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	48/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

1 - ACTIVIDAD DE LA EMPRESA

1.1. Identificación empresa

La Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. (en adelante EPICSA o la Sociedad) se constituyó el 20 de julio de 1984, siendo su forma jurídica en la actualidad de Sociedad Anónima unipersonal.

En la fecha de cierre del ejercicio económico, la entidad tiene como domicilio Pz Madrid s/n (Estadio Carranza), en Cádiz. Está inscrita en el Registro Mercantil de Cádiz, Tomo 302, Folio 27, Hoja 2452, Inscripción 1ª.

El pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz celebrado el 6 de octubre de 1983 adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la provincialización del servicio de informática, cuya memoria definitiva fue publicada en el BOE de fecha 22 de marzo de 1984, y por la que aprueba la provincialización del servicio de informática, mediante gestión directa, en régimen de empresa privada y constitución de la Sociedad Anónima Provincial.

1.2. Objeto social

La Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A. tiene como objeto social, de forma general, la promoción, estudio, comercialización y desarrollo de las técnicas de proceso de datos y la utilización y explotación de los equipos para el tratamiento de la información, concebido como un servicio que, la Diputación Provincial de Cádiz presta a los habitantes de esta provincia, pudiendo llevar a cabo las siguientes actividades:

- Estudio, desarrollo e implantación de aplicaciones informáticas.
- Asistencia técnica informática.
- Comercialización, instalación y uso de productos informáticos, bien sean máquinas, programas o material auxiliar.
- Fomento y desarrollo de la Sociedad de la Información y el Conocimiento en nuestra provincia.
- Asesoramiento técnico en general, redacción y dirección de proyectos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) a la Diputación Provincial de Cádiz, organismos dependientes y entidades locales de la provincia dentro del ámbito de actuación de la Diputación.
- Generación de conocimiento tecnológico en materia TIC.
- Gestión de las redes de telecomunicaciones corporativas y de los sistemas de información de la Diputación de Cádiz.
- Gestión e impulso de la política de Comunicación de la Diputación y sus organismos dependientes, en los distintos ámbitos, mediante la gestión e implantación de todo tipo de soportes de información, comunicación y publicidad.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	7/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	49/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

- Publicaciones en formato digital y otros formatos de boletines y publicaciones dependientes de la Diputación de Cádiz, que se le encomienden.

- Formación en materia de nuevas tecnologías en general para empleados públicos y ciudadanos e impulso de espacios de formación y empleo.

- Cualesquiera otras actividades no mencionadas expresamente pero que sean adecuadas a su objeto social o cualesquiera otras funciones que se le encomienden, como medio propio y servicio técnico de la Diputación Provincial de Cádiz, por esta o sus organismos dependientes

2 - BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

2.1. Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 han sido obtenidas de los registros contables de la Sociedad a 31 de diciembre de 2020, y se presentan de acuerdo con el R.D. 1515/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, con el objeto de mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad y se someterán a la aprobación por la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

2.2 Principios Contables No Obligatorios Aplicados

No se han aplicado principios contables no obligatorios. Adicionalmente, los Administradores han formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de estas cuentas anuales se han utilizado estimaciones realizadas por los Administradores de la Sociedad para valorar algunos de los activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos que figuran registrados en ellas. Básicamente estas estimaciones se refieren a la vida útil de los activos intangibles y materiales (véase nota 4). A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2020, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas (al alza o a la baja) en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.4. Comparación de la información

Se presentan, a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance de situación, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del estado de cambios en el patrimonio neto y de la memoria de las cuentas anuales, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	8/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	50/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

2.5 Elementos Recogidos en Varias Partidas

Determinadas partidas del balance, de la cuenta de pérdidas y ganancias y del estado de cambios en el patrimonio neto se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.6 Cambios en Criterios Contables

Durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 no se han producido cambios significativos de criterios contables respecto a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.7 Corrección de Errores

Las presentes cuentas anuales adjuntas incluyen las siguientes correcciones relativos a ejercicios anteriores conforme a lo descrito en la norma de registro y valoración 22ª del plan general de contabilidad:

- En el ejercicio 2019 la Sociedad mantenía diversos pasivos comerciales por importe de 36.350,68 euros que fueron registrados incorrectamente, por lo que la Sociedad ha procedido a ajustar dicho importe contra Reservas durante el ejercicio.

Como consecuencia de las correcciones descritas, el balance y la cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 2019 difiere del aprobado en los capítulos y por los importes siguientes:

Capítulo	CCAA 2019 aprobadas	CCAA 2019 adaptadas a efectos comparativos	Diferencia
Balance:			
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar			
- Acreedores varios	(142.830,34)	(106.479,66)	36.350,68
Cuentas de Pérdidas y Ganancias			
- Otros gastos de explotación	609.971,86	573.621,18	(36.350,68)

2.8. Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la presente memoria sobre las diferentes partidas de los estados financieros u otros asuntos, la Sociedad, de acuerdo con el Marco Conceptual del Plan General de Contabilidad, ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las cuentas anuales del ejercicio 2020.

3 - APLICACIÓN DE RESULTADOS

La propuesta de distribución de resultados del ejercicio es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	9/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	51/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

Base de reparto	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias	33.988,52	70,70
Total	33.988,52	70,70

Aplicación	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
A reserva legal	3.398,86	7,07
A reservas voluntarias	30.589,66	63,63
Total	33.988,52	70,70

4 - NORMAS DE VALORACIÓN

Estas cuentas anuales han sido formuladas de acuerdo con las normas de valoración y clasificación contenidas en el Plan General de Contabilidad. Los principales son los siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción. El coste del inmovilizado intangible adquirido mediante combinaciones de negocios es su valor razonable en la fecha de adquisición.

Después del reconocimiento inicial, el inmovilizado intangible se valora por su coste, menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones por deterioro registradas.

Para cada inmovilizado intangible se analiza y determina si la vida útil es definida o indefinida.

Los activos intangibles que tienen vida útil definida se amortizan sistemáticamente en función de la vida útil estimada de los bienes y de su valor residual. Los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados en cada cierre de ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva. Al menos al cierre del ejercicio, se evalúa la existencia de indicios de deterioro, en cuyo caso se estiman los importes recuperables, efectuándose las correcciones valorativas que procedan.

La sociedad reconoce contablemente cualquier pérdida que haya podido producirse en el valor registrado de estos activos con origen en su deterioro, utilizándose como contrapartida el epígrafe "Pérdidas netas por deterioro" de la cuenta de pérdidas y ganancias. Los criterios para el reconocimiento de las pérdidas por deterioro de estos activos y, en su caso, de las repercusiones de las pérdidas por deterioro registradas en ejercicios anteriores son similares a los aplicados para los activos materiales y se explican posteriormente. En el presente ejercicio no se han reconocido "Pérdidas netas por deterioro" derivadas de los activos intangibles.

Los activos intangibles con una vida útil indefinida no se amortizan, pero se someten, al menos una vez al año, al test de deterioro. La consideración de vida útil indefinida de estos activos se revisa anualmente. Analizados todos los factores, no se reconocen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	10/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	52/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

Aplicaciones informáticas

La partida de aplicaciones informáticas incluye los costes incurridos en relación con las aplicaciones informáticas desarrolladas por la propia Sociedad que cumplen las condiciones indicadas anteriormente. Su amortización se realiza de forma lineal a largo de su vida útil estimada de 3 años.

Las reparaciones que no representan una ampliación de la vida útil y los costes de mantenimiento son cargados en la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que se producen.

4.2 Inmovilizado material

Se valora a su precio de adquisición o a su coste de producción que incluye, además del importe facturado después de deducir cualquier descuento o rebaja en el precio, todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento, como los gastos de explanación y derribo, transporte, seguros, instalación, montaje y otros similares. La Sociedad incluye en el coste del inmovilizado material que necesita un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso, explotación o venta, los gastos financieros relacionados con la financiación específica o genérica, directamente atribuible a la adquisición, construcción o producción. Forma parte, también, del valor del inmovilizado material, la estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al activo, tales como costes de rehabilitación, cuando estas obligaciones dan lugar al registro de provisiones. Así como la mejor estimación del valor actual del importe contingente, no obstante, los pagos contingentes que dependan de magnitudes relacionadas con el desarrollo de la actividad, se contabilizan como un gasto en la cuenta de pérdidas y ganancias a medida en que se incurran.

Las cantidades entregadas a cuenta de adquisiciones futuras de bienes del inmovilizado material, se registran en el activo y los ajustes que surjan por la actualización del valor del activo asociado al anticipo dan lugar al reconocimiento de ingresos financieros, conforme se devenguen. A tal efecto se utiliza el tipo de interés incremental del proveedor existente en el momento inicial, es decir, el tipo de interés al que el proveedor podría financiarse en condiciones equivalentes a las que resultan del importe recibido, que no será objeto de modificación en posteriores ejercicios. Cuando se trate de anticipos con vencimiento no superior a un año y cuyo efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de actualización.

La Sociedad no tiene compromisos de desmantelamiento, retiro o rehabilitación para sus bienes de activo. Por ello no se han contabilizado en los activos valores para la cobertura de tales obligaciones de futuro.

Después del reconocimiento inicial, se contabiliza la reversión del descuento financiero asociado a la provisión en la cuenta de pérdidas y ganancias y se ajusta el valor del pasivo de acuerdo con el tipo de interés aplicado en el reconocimiento inicial, o en la fecha de la última revisión. Por su parte, la valoración inicial del inmovilizado material podrá verse alterada por cambios en estimaciones contables que modifiquen el importe de la provisión asociada a los costes de desmantelamiento y rehabilitación, una vez reconocida la reversión del descuento, y que podrán venir motivados por:

- Un cambio en el calendario o en el importe de los flujos de efectivo estimados para cancelar la obligación asociada al desmantelamiento o la rehabilitación.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	11/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	53/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

- El tipo de descuento empleado por la Sociedad para la determinación del valor actual de la provisión que, en principio, es el tipo de interés libre de riesgo, salvo que al estimar los flujos de efectivo no se hubiera tenido en cuenta el riesgo asociado al cumplimiento de la obligación.

Se registra la pérdida por deterioro del valor de un elemento del inmovilizado material cuando su valor neto contable supere a su importe recuperable, entendiéndose éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso.

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de las obras y trabajos efectuados por la Sociedad, se cargarán en las cuentas de gastos que correspondan. Los costes de ampliación o mejora que dan lugar a un aumento de la capacidad productiva o a un alargamiento de la vida útil de los bienes, son incorporados al activo como mayor valor del mismo. Las cuentas del inmovilizado material en curso, se cargan por el importe de dichos gastos, con abono a la partida de ingresos que recoge los trabajos realizados por la Sociedad para sí misma.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada.

Los años de vida útil estimada para los distintos elementos del inmovilizado material son los siguientes:

	Años de vida útil
Construcciones	50 años
Instalaciones técnicas y maquinaria	12-13 años
Otras instalaciones	10 años
Mobiliario	10 años
Equipos para procesos de información	3-4 años
Elementos de transporte	6-7 años

En cada cierre de ejercicio, la Sociedad revisa los valores residuales, la vida útil y los métodos de amortización del inmovilizado material y, si procede, se ajustan de forma prospectiva.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.

La normativa vigente establece que el coste de los bienes arrendados se contabilizará en el balance de situación según la naturaleza del bien objeto del contrato y, simultáneamente, un pasivo por el mismo importe. Este importe será el menor entre el valor razonable del bien arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de las cantidades mínimas acordadas, incluida la opción de compra, cuando no existan dudas razonables sobre su ejercicio. No se incluirán en su cálculo las cuotas de carácter contingente, el coste de los servicios y los impuestos repercutibles por el arrendador.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	12/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	54/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

En los arrendamientos financieros se contabiliza el activo de acuerdo con su naturaleza, y un pasivo financiero por el mismo importe, que es el menor entre el valor razonable del activo arrendado y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados. Los intereses se incorporan directamente como gastos a medida que se van liquidando las cuotas correspondientes.

Los activos registrados por este tipo de operaciones se amortizan con criterios similares a los aplicados al conjunto de los activos materiales, atendiendo a su naturaleza.

La Sociedad evalúa al menos al cierre de cada ejercicio si existen indicios de pérdidas por deterioro de valor de su inmovilizado material, que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros. Si existe cualquier indicio, se estima el valor recuperable del activo con el objeto de determinar el alcance de la eventual pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo que sean independientes de otros activos o grupos de activos, la Sociedad calcula el valor recuperable de la unidad generadora de efectivo (UGE) a la que pertenece el activo.

El valor recuperable de los activos es el mayor entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. La determinación del valor en uso se realiza en función de los flujos de efectivo futuros esperados que se derivarán de la utilización del activo, las expectativas sobre posibles variaciones en el importe o distribución temporal de los flujos, el valor temporal del dinero, el precio a satisfacer por soportar la incertidumbre relacionada con el activo y otros factores que los participantes del mercado considerarían en la valoración de los flujos de efectivo futuros relacionados con el activo.

En el caso de que el importe recuperable estimado sea inferior al valor neto en libros del activo, se registra la correspondiente pérdida por deterioro con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias, reduciendo el valor en libros del activo a su importe recuperable.

Una vez reconocida la corrección valorativa por deterioro o su reversión, se ajustan las amortizaciones de los ejercicios siguientes considerando el nuevo valor contable.

No obstante lo anterior, si de las circunstancias específicas de los activos se pone de manifiesto una pérdida de carácter irreversible, ésta se reconoce directamente en pérdidas procedentes del inmovilizado de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio la Sociedad no ha registrado pérdidas por deterioro de los inmovilizados materiales.

4.3 Instrumentos financieros

La sociedad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una empresa y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra empresa. Se consideran, por tanto instrumentos financieros, los siguientes. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios;

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	13/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	55/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes;

- Valores representativos de deuda de otras empresas adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés;

- Instrumentos de patrimonio de otras empresas adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio;

- Derivados con valoración favorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y

- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;

- Deudas con entidades de crédito;

- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;

- Derivados con valoración desfavorable para la empresa: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo;

- Deudas con características especiales, y

- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o empresas que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en resultados

La Sociedad clasifica los activos y pasivos financieros a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias en el momento de su reconocimiento inicial sólo si:

- con ello se elimina o reduce significativamente la no correlación contable entre activos y pasivos financieros o
- el rendimiento de un grupo de activos financieros, pasivos financieros o de ambos, se gestiona y evalúa según el criterio de valor razonable, de acuerdo con la estrategia documentada de inversión o de gestión del riesgo de la Sociedad.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	14/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	56/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

La Sociedad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en empresas del grupo, asociadas o multigrupo.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen por el método del tipo de interés efectivo y los ingresos por dividendos procedentes de inversiones en instrumentos de patrimonio se reconocen cuando han surgido los derechos para la Sociedad a su percepción.

En la valoración inicial de los activos financieros se registran de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición.

Baja de activos financieros

La Sociedad da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad. En el caso concreto de cuentas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y mora.

Cuando el activo financiero se da de baja la diferencia entre la contraprestación recibida neta de los costes de transacción atribuibles y el valor en libros del activo, más cualquier importe acumulado que se haya reconocido directamente en el patrimonio neto, determina la ganancia o pérdida surgida al dar de baja dicho activo, que forma parte del resultado del ejercicio en que ésta se produce.

Por el contrario, la Sociedad no da de baja los activos financieros, y reconoce un pasivo financiero por un importe igual a la contraprestación recibida, en las cesiones de activos financieros en las que se retenga sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

Este epígrafe incluye el efectivo en caja y las cuentas corrientes bancarias que cumplen con todos los siguientes requisitos:

- Son convertibles en efectivo.
- En el momento de su adquisición su vencimiento no era superior a tres meses.
- No están sujetos a un riesgo significativo de cambio de valor.
- Forman parte de la política de gestión normal de tesorería de la Sociedad.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	15/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	57/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, incluidas las primas pagaderas en la liquidación o el reembolso y los costes de transacción, se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Fianzas entregadas

Los depósitos o fianzas constituidas en garantía de determinadas obligaciones, se valoran por el importe efectivamente satisfecho, que no difiere significativamente de su valor razonable.

Valor razonable

El valor razonable es el importe por el que puede ser intercambiado un activo o liquidado un pasivo, entre partes interesadas y debidamente informadas, que realicen una transacción en condiciones de independencia mutua.

Con carácter general, en la valoración de instrumentos financieros valorados a valor razonable, la Sociedad calcula éste por referencia a un valor fiable de mercado, constituyendo el precio cotizado en un mercado activo la mejor referencia de dicho valor razonable. Para aquellos instrumentos respecto de los cuales no exista un mercado activo, el valor razonable se obtiene, en su caso, mediante la aplicación de modelos y técnicas de valoración.

Se asume que el valor en libros de los créditos y débitos por operaciones comerciales se aproxima a su valor razonable.

4.4 Impuestos sobre beneficios.

El gasto por impuesto corriente se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos, proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	16/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	58/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Sociedad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de pérdidas y ganancias del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

4.5 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos.

No obstante, la Sociedad únicamente contabiliza los beneficios realizados a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos y las pérdidas previsibles, aun siendo eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidos.

Los ingresos por la venta de bienes o servicios se reconocen por el valor razonable de la contrapartida recibida o a recibir derivada de los mismos. Los descuentos por pronto pago, por volumen u otro tipo de descuentos, se registran como una minoración de los mismos.

Los descuentos concedidos a clientes se reconocen en el momento en que es probable que se van a cumplir las condiciones que determinan su concesión como una reducción de los ingresos por ventas.

4.6 Subvenciones

La Sociedad utiliza los siguientes criterios para la contabilización de las subvenciones que le fuesen concedidas:

- Subvenciones a la explotación. Se abonarían a resultados en el momento en el que, tras su concesión, la Sociedad estima que se han cumplido las condiciones establecidas en la misma y, por consiguiente, no existen dudas razonables sobre su cobro, y se imputan a los resultados de forma que

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	17/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	59/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

se asegure en cada periodo una adecuada correlación contable entre los ingresos derivados de la subvención y los gastos subvencionados.

- Subvenciones de capital. Las que tienen carácter de no reintegrable, se registran como ingresos directamente imputados al patrimonio neto, por el importe concedido. Se procede al registro inicial, una vez recibida la comunicación de su concesión, en el momento en que se estima que no existen dudas razonables sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas en las resoluciones individuales de concesión.

Según la Norma de Registro y Valoración 18ª del PGC se establece que las subvenciones, donaciones y legados recibidos (SDL) no reintegrables se contabilizarán inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto figurando en el balance dentro de una rúbrica independiente de patrimonio neto, netas del efecto impositivo.

Atendiendo a la finalidad de este tipo de subvención, caso particular de “transferencias u otras entregas sin contraprestación” recibidas por las empresas públicas concedidas por la Administración Pública que sea su socio, cual es la de financiar la realización de actividades o la prestación de un determinado servicio de interés público o general, la subvención se imputará como ingreso en varios ejercicios, en función de los gastos incurridos que se estén financiando en cada uno de ellos.

Las subvenciones de carácter reintegrable se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables.

4.7 Provisiones y contingencias.

Las obligaciones existentes a la fecha del balance de situación surgidas como consecuencia de sucesos pasados de los que pueden derivarse perjuicios patrimoniales para la Sociedad cuyo importe y momento de cancelación son indeterminados se registran en el balance de situación como provisiones por el valor actual del importe más probable que se estima que la Sociedad tendrá que desembolsar para cancelar la obligación.

4.8 Criterios empleados para el registro y valoración de los gastos de personal.

Para el caso de las retribuciones por prestación definida las contribuciones a realizar dan lugar a un pasivo por retribuciones a largo plazo al personal cuando, al cierre del ejercicio, figuren contribuciones devengadas no satisfechas.

El importe que se reconoce como provisión por retribuciones al personal a largo plazo es la diferencia entre el valor actual de las retribuciones comprometidas y el valor razonable de los eventuales activos afectos a los compromisos con los que se liquidarán las obligaciones.

Excepto en el caso de causa justificada, las sociedades vienen obligadas a indemnizar a sus empleados cuando cesan en sus servicios.

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	18/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	60/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

4.9 Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.

En el supuesto de existir, las operaciones entre empresas del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación, se contabilizan de acuerdo con las normas generales. Los elementos objeto de las transacciones que se realicen se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. La valoración posterior se realiza de acuerdo con lo previsto en las normas particulares para las cuentas que corresponda.

Esta norma de valoración afecta a las partes vinculadas que se explicitan en la Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª del Plan General de Contabilidad. En este sentido:

Se entenderá que una empresa forma parte del grupo cuando ambas estén vinculadas por una relación de control, directa o indirecta, análoga a la prevista en el artículo 42 del Código de Comercio, o cuando las empresas estén controladas por cualquier medio por una o varias personas jurídicas que actúen conjuntamente o se hallen bajo dirección única por acuerdos o cláusulas estatutarias.

Se entenderá que una empresa es asociada cuando, sin que se trate de una empresa del grupo en el sentido señalado, la empresa o las personas físicas dominantes, ejerzan sobre esa empresa asociada una influencia significativa, tal como se desarrolla detenidamente en la citada Norma de elaboración de cuentas anuales 13ª.

Una parte se considera vinculada a otra cuando una de ellas ejerce o tiene la posibilidad de ejercer directa o indirectamente o en virtud de pactos o acuerdos entre accionistas o participes, el control sobre otra o una influencia significativa en la toma de decisiones financieras y de explotación de la otra, tal como se detalla detenidamente en la Norma de elaboración de cuentas anuales 15ª.

Se consideran partes vinculadas a la Sociedad, adicionalmente a las empresas del grupo, asociadas y multigrupo, a las personas físicas que posean directa o indirectamente alguna participación en los derechos de voto de la Sociedad, o en su dominante, de manera que les permita ejercer sobre una u otra una influencia significativa, así como a sus familiares próximos, al personal clave de la Sociedad o de su dominante (personas físicas con autoridad y responsabilidad sobre la planificación, dirección y control de las actividades de la empresa, ya sea directa o indirectamente), entre la que se incluyen los Administradores y los Directivos, junto a sus familiares próximos, así como a las entidades sobre las que las personas mencionadas anteriormente puedan ejercer una influencia significativa. Así mismo, tienen la consideración de parte vinculadas las empresas que compartan algún consejero o directivo con la Sociedad, salvo cuando éste no ejerza una influencia significativa en las políticas financiera y de explotación de ambas, y, en su caso, los familiares próximos del representante persona física del Administrador, persona jurídica, de la Sociedad.

5 - INMOVILIZADO INTANGIBLE

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado intangible son los siguientes:

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	19/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	61/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

Euros	Saldo Inicial	Altas y Dotaciones	Bajas	Saldo Final
EJERCICIO 2020				
Coste				
Propiedad industrial	1.267,31	0,00	0,00	1.267,31
Aplicaciones Informáticas	86.735,82	16.437,85	0,00	103.173,67
Total Coste	88.003,13	16.437,85	0,00	104.440,98
Amortización acumulada				
Propiedad industrial	-1.267,31	0,00	0,00	-1.267,31
Aplicaciones Informáticas	-82.475,45	-4.019,33	0,00	-86.494,78
Total Amortización Acumulada	-83.742,76	-4.019,33	0,00	-87.762,09
Valor Neto Contable	4.260,37			16.678,89

EJERCICIO 2019				
Coste				
Propiedad industrial	1.267,31	0,00	0,00	1.267,31
Aplicaciones Informáticas	86.735,82	0,00	0,00	86.735,82
Total Coste	88.003,13	0,00	0,00	88.003,13
Amortización acumulada				
Propiedad industrial	-1.267,31	0,00	0,00	-1.267,31
Aplicaciones Informáticas	-81.332,45	-1.143,00	0,00	-82.475,45
Total Amortización Acumulada	-82.599,76	-1.143,00	0,00	-83.742,76
Valor Neto Contable	5.403,37			4.260,37

El coste de los elementos del inmovilizado intangible, que están totalmente amortizados y de los que todavía están en uso al 31 de diciembre es el siguiente:

(Euros)	2020	2019
Propiedad industrial	1.267,31	1.267,31
Aplicaciones Informáticas	79.875,12	79.875,12
	81.142,43	81.142,43

Al 31 de diciembre de 2020 no existen compromisos de compra sobre el inmovilizado intangible.

5.1 Otra información

Las altas del inmovilizado intangible en el ejercicio 2020 corresponden básicamente a software informático necesario para la prestación de servicios objeto de su actividad.

Como consecuencia de que la Entidad es una empresa pública, estando su capital íntegramente suscrito por la Excm. Diputación Provincial de Cádiz que la constituyó al amparo de lo dispuesto en el artículo 85.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, siendo ésta su principal y casi exclusivo destinatario de los servicios que presta, financiándose de la correspondiente consignación de los presupuesto del Ente Local; y por el carácter de los servicios

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	20/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	62/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

que presta que se encuentran comprendidos entre los de competencia municipal, la Sociedad reúne los requisitos para ser considerada como un mero órgano técnico-jurídico del Ente Territorial que la creó, y por tanto, de acuerdo a la Dirección General de Tributos, los ingresos correspondientes a prestaciones de servicios resultando su destinatario la Excm. Diputación de Cádiz no están sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, y en consecuencia las cuotas de IVA soportadas de sus inputs se consideran no deducibles, resultando ser éstas mayor coste de adquisición.

En este sentido las adquisiciones de inmovilizado incluyen el IVA como mayor coste de adquisición.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado intangible. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

6- INMOVILIZADO MATERIAL

El detalle y los movimientos de las distintas partidas que componen el inmovilizado material son los siguientes:

Euros	Saldo Inicial	Altas y Dotaciones	Bajas	Saldo Final
EJERCICIO 2020				
Coste				
Terrenos y Construcciones	3.710.234,70	0,00	0,00	3.710.234,70
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.826.750,13	29.781,84	0,00	4.856.531,97
Total Coste	8.536.984,83	29.781,84	0,00	8.566.766,67
Amortización acumulada				
Construcciones	-357.636,30	-36.786,72	0,00	-394.423,02
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	-4.645.057,73	-93.073,78	0,00	-4.738.131,51
Total Amortización Acumulada	-5.002.694,03	-129.860,50	0,00	-5.132.554,53
Valor Neto Contable	3.534.290,80			3.434.212,14
EJERCICIO 2019				
Coste				
Terrenos y Construcciones	3.710.234,70	0,00	0,00	3.710.234,70
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	4.751.078,25	75.671,88	0,00	4.826.750,13
Total Coste	8.461.312,95	75.671,88	0,00	8.536.984,83
Amortización acumulada				
Construcciones	-320.849,58	-36.786,72	0,00	-357.636,30
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	-4.517.725,38	-127.332,35	0,00	-4.645.057,73
Total Amortización Acumulada	-4.838.574,96	-164.119,07	0,00	-5.002.694,03
Valor Neto Contable	3.622.737,99			3.534.290,80

El coste de los elementos del inmovilizado material que están totalmente amortizados y de los que todavía están en uso al 31 de diciembre es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	21/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	63/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

(Euros)	2020	2019
Elementos de transporte	20.231,19	20.230,64
Instalaciones técnicas y maquinaria	196.297,77	195.329,54
Otras instalaciones, utillaje y mobiliario	135.670,01	117.099,52
Equipos Proceso Información	4.194.384,29	4.065.457,02
	4.548.673,26	4.398.116,72

6.1 Otra información

Las altas del inmovilizado material incluyen un importe de 29.781,84 euros (71.248,24 euros en el ejercicio 2019) que corresponden básicamente a equipos informáticos necesarios para la prestación de servicios objeto de su actividad.

De acuerdo al punto 5.1 anterior, las altas del inmovilizado material de los ejercicios 2019 y 2020 incluyen el IVA como mayor coste de adquisición.

Al 31 de diciembre de 2020 no existen compromisos de compra sobre el inmovilizado material.

La Sociedad tiene contratadas varias pólizas de seguro para cubrir los riesgos a que están sujetos los elementos del inmovilizado material. La cobertura de estas pólizas se considera suficiente.

7 - POLITICA Y GESTIÓN DE RIESGOS

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo:

7.1 Riesgo de crédito

El riesgo de crédito se produce por la posible pérdida causada por el incumplimiento de las obligaciones contractuales de las contrapartes de la Sociedad, es decir, por la posibilidad de no recuperar los activos financieros por el importe contabilizado y en el plazo establecido.

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito, dado que el principal deudor es el socio único.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes se realiza de forma sistemática en función del tiempo transcurrido desde la fecha del primer impago. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

El importe total de los activos financieros sujetos a riesgo de crédito se muestra en la nota 8.

7.2 Riesgo de liquidez

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y capacidad suficiente para liquidar posiciones en el mercado. Al cierre del ejercicio la Sociedad no tiene comprometidas facilidades de crédito.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	22/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	64/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

7.3 Riesgo de tipos de interés en los flujos de efectivo y del valor razonable.

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

La Sociedad no utiliza recursos ajenos a largo plazo por lo que no está expuesta al riesgo de tipo de interés.

8 - ACTIVOS FINANCIEROS

La composición de los activos financieros al 31 de diciembre es la siguiente:

Euros	A coste amortizado		Total	
	2020	2019	2020	2019
Activos financieros a largo plazo				
Depósitos y fianzas	792,22	792,22	792,22	792,22
	792,22	792,22	792,22	792,22
Activos financieros a corto plazo				
Otros activos financieros	270.000,00	270.000,00	270.000,00	270.000,00
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar (*)	1.129.744,51	556.171,81	1.129.744,51	556.171,81
	1.399.744,51	826.171,81	1.399.744,51	826.171,81
Total	1.400.536,73	826.964,03	1.400.536,73	826.964,03

(*) Excluyendo saldos con las Administraciones Públicas

8.1 Activos financieros a coste amortizado

El detalle de los principales activos financieros incluidos en esta categoría al 31 de diciembre es el siguiente:

Inversiones financieras a corto plazo

Otros activos financieros corresponden a imposiciones a plazo fijo con Unicaja.

Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es la siguiente:

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	23/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	65/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

(Euros)	2020	2019
Cientes por ventas y prestaciones de servicios	1.086.562,35	528.895,06
Personal	43.182,16	27.276,75
Total	1.129.744,51	556.171,81

El detalle de clientes por ventas y prestaciones de servicios es el siguiente:

(Euros)	2020	2019
Partes vinculadas		
Clientes	988.805,62	399.212,66
Partes No vinculadas		
Clientes	237.280,78	241.035,65
Correcciones valorativas por deterioro	-139.524,05	-111.353,25
Total	1.086.562,35	528.895,06

Los saldos con partes vinculadas corresponden a la facturación de los servicios prestados de acuerdo a los convenios y encomiendas de gestión vigentes y a la subvención anual reciba de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz.

Deterioro de valor

El análisis del movimiento de las cuentas correctoras representativas de las pérdidas por deterioro originadas por el riesgo de crédito de activos financieros valorados a coste amortizado es como sigue:

(Euros)	2020	2019
Corriente		
Saldo al 1 de enero	111.353,25	111.353,25
Dotaciones	28.170,80	0,00
Reversiones	0,00	0,00
Saldo al 31 de diciembre	139.524,05	111.353,25

Clasificación por vencimientos

Todos los activos financieros tienen establecidos su vencimiento en un plazo inferior a 12 meses desde la fecha del balance, excepto las fianzas que no tienen un vencimiento establecido pero que se esperan recuperar en un plazo superior a 12 meses.

8.2 - Efectivo y otros activos líquidos equivalentes

La composición de este epígrafe al 31 de diciembre es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	24/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	66/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

(Euros)	2020	2019
Caja	178,05	1.109,01
Cuentas corrientes a la vista	1.579.705,49	1.543.464,74
Total	1.579.883,54	1.544.573,75

La totalidad del saldo efectivo está disponible para ser utilizado en las operaciones de la actividad de la Sociedad.

9. FONDOS PROPIOS

La composición y el movimiento del patrimonio neto se presentan en el estado de cambios del patrimonio neto.

9.1 Capital

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019 el capital social está representado por 11 acciones, con el siguiente desglose y valores nominales:

Serie	Número	Valor nominal
A	1	194,83
A	2	194,83
A	3	194,83
A	4	194,83
A	5	194,83
B	1	309.781,30
C	1	601.012,10
D	1	927.414,50
D	2	927.414,50
D	3	927.414,50
D	4	927.414,50
TOTAL CAPITAL		4.621.425,55

La totalidad de las acciones están suscritas y desembolsadas. El desembolso de las acciones de la serie D se efectuó mediante aportación del inmueble donde la Sociedad realiza su actividad, a través de una ampliación de capital de fecha 8 de noviembre de 2007, por importe de 3.709.658,00 euros.

A 31 de diciembre de 2020 y 2019 la totalidad del capital social de la Sociedad pertenece a la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, por lo que de acuerdo a la Ley 2/1995, la Sociedad tiene la condición de unipersonal.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	25/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	67/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

9.2 Reservas

La composición y los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el epígrafe de reservas y resultados son los siguientes:

	Reserva legal y estatutaria	Reservas voluntarias	Resultado del ejercicio	Total
Saldo al 31 de diciembre de 2018	81.340,90	782.770,50	48.657,01	912.768,41
Beneficio del ejercicio 2019	-	-	70,70	70,70
Distribución del beneficio del ejercicio 2018	4.865,70	43.791,31	-48.657,01	-
Otros movimientos		-65.157,24		-65.157,24
Saldo al 31 de diciembre de 2019	86.206,60	761.404,57	70,70	847.681,87
Beneficio del ejercicio 2020	-	-	33.988,52	33.988,52
Distribución del beneficio del ejercicio 2019	7,07	63,63	-70,70	-
Otros movimientos (nota 2.7)		36.350,68		36.350,68
Saldo al 31 de diciembre de 2020	86.213,67	797.818,88	33.988,52	918.021,07

La Sociedad ha ido dotando la reserva legal de conformidad con el artículo 274 de la Ley de Sociedades de Capital, que establece que, en todo caso, una cifra igual al diez por ciento del beneficio del ejercicio se destinará a la reserva legal hasta que ésta alcance, al menos, el veinte por ciento del capital social.

Las reservas voluntarias son de libre disposición.

10. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS

Las subvenciones, donaciones y legados recibidos de carácter no reintegrable corresponden íntegramente a la subvención anual de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz consignada presupuestariamente. Se trata por tanto de transacciones con partes vinculadas.

El movimiento durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre 2020 y 2019 ha sido el siguiente:

(Euros)	Saldo inicial	Altas	Traspaso a resultados	Saldo final
Ejercicio 2020				
Excm. Diputación Provincial de Cádiz	-	5.096.709,62	(5.039.322,99)	57.386,63
Totales	-	5.096.709,62	(5.039.322,99)	57.386,63
Ejercicio 2019				
Excm. Diputación Provincial de Cádiz	-	4.545.217,54	(4.545.217,54)	-
Totales	-	4.545.217,54	(4.545.217,54)	-

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	26/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	68/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

Atendiendo a la finalidad de esta subvención, caso de las empresas públicas (EPP) que nos ocupa, cual es la de financiar la realización de actividades o la prestación de un determinado servicio de interés público o general, la subvención se imputará como ingreso en varios ejercicios, en función de los gastos incurridos que se estén financiando en cada uno de ellos.

Los Administradores de la Sociedad consideran que cumplen la totalidad de las condiciones generales y particulares establecidas en las asignaciones presupuestarias de concesión de la subvención recibida a lo largo de los ejercicios 2019 y 2020.

11. PROVISIONES Y CONTINGENCIAS.

El Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad establece en el apartado 1, de su artículo 2, que “... El personal del sector público... verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalente de dicho mes”.

Actualmente la recuperación de la paga extra, que se indica en la Disposición adicional décimo segunda de la Ley 48/2015 de Presupuestos Generales del Estado para 2016, en la cuantía equivalente a 91 días, se ha de observar lo regulado en el número 3 de la Disposición indicada que dice literalmente:

3. Cada Administración Pública podrá aprobar durante 2016 las medidas previstas en este artículo, teniendo en cuenta su situación económico-financiera.

A 31 de diciembre de 2020 no queda pendiente de pago ningún importe de la paga extraordinaria por lo que no es necesario registrar provisión alguna por este concepto.

12 - PASIVOS FINANCIEROS

La composición de los pasivos financieros al 31 de diciembre es la siguiente:

(Euros)	A coste amortizado		Total	
	2020	2019	2020	2019
Pasivos financieros a corto plazo				
Débitos y partidas a pagar (*)	602.119,17	199.551,69	602.119,17	199.551,69
	602.119,17	199.551,69	602.119,17	199.551,69
Total	602.119,17	199.551,69	602.119,17	199.551,69

(*) Excluyendo saldos con Administraciones Públicas

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	27/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	69/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

Estos importes se desglosan en el balance de la siguiente forma:

(Euros)	A coste amortizado		Total	
	2020	2019	2020	2019
Pasivos financieros corrientes				
Proveedores	65.002,64	58.142,71	65.002,64	58.142,71
Acreedores varios	536.346,50	142.830,34	536.346,50	142.830,34
Personal	770,03	-1.421,36	770,03	-1.421,36
	602.119,17	199.551,69	602.119,17	199.551,69
Total	602.119,17	199.551,69	602.119,17	199.551,69

Clasificación por vencimientos

Todos los pasivos financieros tienen establecidos su vencimiento en un plazo inferior a 12 meses desde la fecha del balance.

13- SITUACIÓN FISCAL

El detalle de los saldos relativos a activos fiscales y pasivos fiscales al 31 de diciembre es el siguiente:

(Euros)	2020	2019
Activos por impuesto corriente	141,32	141,32
TOTAL ACTIVOS FISCALES	141,32	141,32
Pasivos por impuesto corriente	-187,43	-
H.P. Acreedora por IVA	-16.299,96	-9.662,50
H.P. Acreedora por IRPF	-181.095,5	-174.612,70
Seguridad Social acreedora	-98.471,72	-88.621,24
TOTAL PASIVOS FISCALES	-296.054,61	-272.896,44

13.1 Cálculo del Impuesto sobre Sociedades

La conciliación entre el importe neto de los ingresos y gastos del ejercicio y la base imponible (resultado fiscal) del Impuesto sobre Sociedades es la siguiente:

(Euros)	Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2020			Cuenta de Pérdidas y Ganancias 2019		
	Aumentos	Disminuciones	Total	Aumentos	Disminuciones	Total
Saldos de Ingresos y gastos del ejercicio						
Operaciones continuadas			33.988,52			70,70
Impuesto sobre Sociedades			247,60			0,18
Saldos de Ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos			34.236,12			70,88
Diferencias permanentes	64.804,93		64.804,93	00,00		0,00
Base imponible (resultado fiscal)			99.041,05			70,88

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	28/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	70/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

Desglose del gasto por impuesto sobre sociedades

El desglose del gasto por impuesto sobre sociedades es el siguiente:

(Euros)	2010	2019
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio antes de impuestos ajustada	99.041,05	70,88
Cuota íntegra previa al 25%	24.760,26	17,72
- Bonificación del 99%	-24.512,66	-17,54
Gasto/(ingreso) por impuesto sobre beneficios	247,60	0,18

Ejercicios pendientes de comprobación y actuaciones inspectoras

Según las disposiciones legales vigentes, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción, actualmente establecido en cuatro años. La Sociedad tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son aplicables. En opinión de los Administradores de la Sociedad, así como de sus asesores fiscales, no existen contingencias fiscales de importes significativos que pudieran derivarse, en caso de inspección, de posibles interpretaciones diferentes de la normativa fiscal aplicable a las operaciones realizadas por la Sociedad.

14. INGRESOS Y GASTOS

14.1 Importe neto de la Cifra de Negocios.

La distribución del importe neto de la cifra de negocios de la Sociedad correspondiente a sus operaciones continuadas por categorías de actividades, es la siguiente:

(Euros)	2020	2019
Prestaciones de servicios partes vinculadas	1.480.880,66	1.493.924,63
Prestaciones de servicios partes no vinculadas	160.391,87	183.320,06
Total	1.641.272,53	1.677.244,69

Todos los servicios se prestan dentro del territorio nacional.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	29/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	71/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

14.2 Aprovisionamientos

El detalle de los Consumos de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos es como sigue:

(Euros)	2020	2019
Compra de materiales, y otras materias consumibles	530.214,31	382.469,70
Trabajos realizados por otras empresas	906.178,12	991.137,17
Total	1.436.392,43	1.373.606,87

14.3 Otros ingresos de explotación

El detalle de estas partidas es el siguiente:

(Euros)	2020	2019
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio (nota 10)	5.039.322,99	4.545.217,54
Otros ingresos	11.496,56	838,34
Total	5.050.819,55	4.546.055,88

14.4 Gasto de personal

El detalle de cargas sociales es el siguiente:

(Euros)	2020	2019
Sueldos y salarios	3.300.782,22	3.212.973,97
Seguridad Social	939.536,74	861.842,47
Otras cargas Sociales	61.899,70	3.180,78
Total	4.302.218,66	4.077.997,22

15. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

15.1 Entidades vinculadas

Las partes vinculadas con las que la Sociedad ha realizado transacciones durante los ejercicios 2020 y 2019, es únicamente la Excm. Diputación Provincial de Cádiz como entidad dominante.

Los saldos mantenidos con la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y las transacciones realizadas son las siguientes:

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	30/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	72/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

(Euros)	2020	2019
Saldos		
Clientes por ventas y prestaciones de servicios	988.805,62	399.212,66
Total	988.805,62	399.212,66
Transacciones		
Subvenciones de explotación	5.096.709,62	4.545.217,54
Prestaciones de servicios	1.480.880,66	1.493.924,63
Total	6.577.590,28	6.039.142,17

15.2 Administradores y alta dirección

El detalle de las remuneraciones devengadas por el personal de alta dirección es el siguiente:

(Euros)	2020	2019
Asignación	31.973,29	31.307,36
Dietas	-	-
	31.973,29	31.307,36

Los Administradores no han percibido remuneraciones, no tienen concedidos anticipos o créditos, no se han asumido obligaciones por cuenta de ellos a título de garantía, ni se han pagado primas de seguro de responsabilidad civil por daños ocasionados por autos u omisiones en el ejercicio del cargo. Asimismo la Sociedad no tiene contraídas obligaciones en materia de pensiones y de seguros de vida con respecto a antiguos o actuales Administradores de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2020 no ha concluido ni se ha modificado o extinguido anticipadamente ningún contrato entre la Sociedad y su Accionista o administradores o persona que actúe por cuenta de ellos relativos a operaciones ajenas del tráfico ordinario de la Sociedad o que no se realice en condiciones normales.

Los Administradores de la Sociedad y las personas vinculadas a los mismos, no han incurrido en ninguna situación de conflicto de interés que haya tenido que ser objeto de comunicación de acuerdo con lo dispuesto en el art. 229 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

16. OTRA INFORMACIÓN

16.1 Estructura del personal

A continuación, se detalla la plantilla media de trabajadores del ejercicio, agrupados por categorías y sexo, comparativos con el ejercicio anterior:

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	31/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	73/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

Número de personas empleadas al final del ejercicio				Número medio de personas empleadas en el ejercicio
Hombres	Mujeres	Total		
Ejercicio 2019				
Gerente	1	-	1	1
Jefe departamento/unidad	9	3	12	7
Técnicos y programadores	52	14	66	70
Administrativos	1	1	1	1
Auxiliar	1	-	1	1
641882				80
Ejercicio 2019				
Gerente	1	-	1	1
Jefe departamento/unidad	9	-	9	7
Técnicos y programadores	55	16	71	73
Administrativos	-	1	1	1
Auxiliar	1	-	1	1
661783				83

El número medio de empleados de la Sociedad con discapacidad mayor o igual del 33%, desglosado por categorías, es como sigue:

	2010	2019
Programador	2,00	2,00
Total	2,00	2,00

A 31 de diciembre de 2020, el Consejo de Administración estaba formado por 13 personas, de las cuales 6 son hombres y 7 son mujeres.

16.2 Honorarios de auditoría

Los honorarios correspondientes a la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2020 han ascendido a 6.500 euros.

17. INFORMACION MEDIOAMBIENTAL

No existen sistemas, equipos o instalaciones para la protección y mejora del medio ambiente de valor significativo a 31 de diciembre de 2020 y 2019. Además, no se ha incurrido en gasto alguno durante el ejercicio en relación con la protección del medio ambiente, ni se han recibido subvenciones de naturaleza medioambiental.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	32/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	74/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Memoria de las Cuentas Anuales

31 de diciembre de 2020

17.1 Información sobre derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

1 *Análisis de movimiento durante el ejercicio*

No se ha producido ningún movimiento en la partida de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Durante el ejercicio, no se han producido correcciones de valor por deterioro en la partida de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

2 *Gastos del ejercicio derivado de emisiones de gases de efecto invernadero*

Durante el ejercicio, no se han producido gastos derivados de emisiones de gases de efecto invernadero.

3 *Subvenciones recibidas por derechos de emisión de gases de efecto invernadero*

Durante el presente ejercicio, no se han recibido subvenciones por derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

Los Administradores de la Sociedad estiman que no existen contingencias significativas relativas a la protección y mejora del medio ambiente, no considerando necesario registrar provisión alguna en tal sentido.

18. INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES. DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA, «DEBER DE INFORMACIÓN» DE LA LEY 15/2010, DE 5 DE JULIO

La información sobre el periodo medio de pago a proveedores se presenta a continuación:

	2020	2019
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	35,34	38,70
Ratio de las operaciones pagadas	36,04	39,08
Ratio de las operaciones pendientes de pago	26,93	29,24
	Euros	Euros
Total pagos realizados	1.872.786,17	2.163.683,66
Total pagos pendientes	156.266,60	87.163,31

18. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE DEL EJERCICIO.

No se han producido hechos posteriores significativos al cierre del ejercicio hasta la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales relevantes para la Sociedad.

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	33/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	75/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2020

Evolución de los negocios y situación de la Sociedad

El importe neto de la cifra de negocios ha ascendido a 1.641 miles de euros. Los ingresos procedentes de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, se han contabilizado como transferencias corrientes, apareciendo en la cuenta de pérdidas y ganancias en el epígrafe "Subvenciones de Explotación Incorporadas al Resultado del Ejercicio" con un importe de 5.039 miles de euros. La cifra de negocios se ha mantenido estable, con una leve disminución de 36 mil euros con respecto al ejercicio precedente, suponiendo una disminución porcentual del 2 %. Por otra parte, los aprovisionamientos se han incrementado en 62 mil de euros, lo que ha permitido que el resultado de explotación sea equilibrado y el resultado del ejercicio se haya mantenido positivo.

La gestión y control de los recursos en este ejercicio han permitido que la Sociedad pública siga cumpliendo un ejercicio más, con la regla de gasto conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Sociedad no tiene endeudamiento a largo plazo. La deuda a corto plazo se ha incrementado en 426 mil de euros con respecto al ejercicio anterior. En la nota 18 de la memoria se informa sobre el periodo medio de pago a proveedores de acuerdo con la disposición adicional tercera de la Ley 15/10, de 5 de julio, que alcanza los 35 días.

Acontecimientos importantes después del cierre

No se han producido acontecimientos importantes después del cierre que deban ponerse de manifiesto en este informe.

Evolución previsible de la Sociedad

La aprobación del presupuesto inicial del ejercicio 2021 en un importe de 6.611.749 euros dibujan un escenario en el que el papel de esta empresa pública seguirá siendo fundamental para garantizar la prestación de los servicios informáticos y los relacionados con recaudación para la Excm. Diputación Provincial de Cádiz y los Ayuntamientos de la Provincia de Cádiz que lo requieran.

Investigación y desarrollo

No se han realizado gastos de esta naturaleza durante el ejercicio.

Medio ambiente

No existe información relevante adicional a la que figura en las cuentas anuales de la Sociedad.

1			
Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	34/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	76/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Empresa Provincial de Información de Cádiz, S.A.
(Sociedad Unipersonal)

Informe de Gestión

Ejercicio 2020

Adquisición de acciones propias

No se ha producido adquisición de acciones propias.

Política de gestión de riesgos

Las actividades de la Sociedad están expuestas a diversos riesgos financieros: riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo del tipo de interés en los flujos de efectivo.

La Sociedad no tiene concentraciones significativas de riesgo de crédito, dado que el principal deudor es el socio único.

La corrección valorativa por insolvencias de clientes se realiza de forma sistemática en función del tiempo transcurrido desde la fecha del primer impago. En relación a la corrección valorativa derivada del análisis agregado de la experiencia histórica de impagados, una reducción en el volumen de saldos implica una reducción de las correcciones valorativas y viceversa.

La Sociedad lleva a cabo una gestión prudente del riesgo de liquidez, fundada en el mantenimiento de suficiente efectivo y capacidad suficiente para liquidar posiciones en el mercado. Al cierre del ejercicio la Sociedad no tiene comprometidas facilidades de crédito.

Como la Sociedad no posee activos remunerados importantes, los ingresos y los flujos de efectivo de las actividades de explotación de la Sociedad son en su mayoría independientes respecto de las variaciones en los tipos de interés de mercado.

La Sociedad no utiliza recursos ajenos a largo plazo por lo que no está expuesta al riesgo de tipo de interés.

Código Seguro De Verificación:		bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo		Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida		Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos		Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González		Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario		Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín		Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas		Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro		Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías		Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz		Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón		Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico		Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones			Página	35/36
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:		i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías		Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General		Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones			Página	77/109
Url De Verificación		https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Reunidos los Administradores de La Empresa Provincial de Información de Cádiz S.A., con fecha de 21 de abril de 2021 y en cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 253.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y en el artículo 37 del Código de Comercio, proceden a formular las cuentas anuales y el informe de gestión del ejercicio comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de diciembre de 2020. Las cuentas anuales vienen constituidas por los documentos anexos que preceden a este escrito.

Firmantes:

Irene García Macías NIF: 48889137S Presidenta	Isabel Gallardo Mérida NIF: 25319063L Consejera Delegada	Lucía Trujillo Llamas NIF: 75903034K Consejera
Ana Belén Carrera Armario NIF: 31736115W Consejera	Manuel Ángel Chacón González NIF: 75869622M Consejero	Encarnación Niño Rico NIF: 52312941Q Consejera
Jaime Armario Limón NIF: 75814631F Consejero	Mario Helio Fernández Ardanaz NIF: 75964502X Consejero	Antonio Saldaña Moreno NIF: 31700335X Consejero
Estefanía Brazo Angulo NIF: 31715835P Consejera	M ^a . Carmen Álvarez Marín NIF: 52336276Y Consejera	D. José María González Santos NIF: 44040416Q Consejero
Miguel Francisco Molina Chamorro NIF: 32863821H Consejero		

Código Seguro De Verificación:	bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Estefanía Brazo Angulo	Firmado	27/04/2021 14:35:09
	Isabel Gallardo Mérida	Firmado	27/04/2021 12:30:11
	José María González Santos	Firmado	26/04/2021 08:54:07
	Manuel Angel Chacón González	Firmado	21/04/2021 21:14:07
	Ana Belén Carrera Armario	Firmado	21/04/2021 16:44:37
	María Del Carmen Alvarez Marín	Firmado	21/04/2021 14:02:52
	Lucía Trujillo Llamas	Firmado	21/04/2021 13:43:42
	Miguel Francisco Molina Chamorro	Firmado	21/04/2021 13:37:05
	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/04/2021 10:50:59
	Mario Helio Fenández Ardanaz	Firmado	21/04/2021 10:35:10
	Jaime Armario Limón	Firmado	21/04/2021 10:33:44
	Encarnación Niño Rico	Firmado	21/04/2021 10:31:38
Observaciones		Página	36/36
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/bix8XWZZL20NTYYY1JB1g==		



Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	78/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



ANEXO

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ Y EL CONSORCIO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ (CBPC), EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL.

PARTE EXPOSITIVA

Se reúnen de una parte, Irene García Macías, Presidenta de la Excma. Diputación Provincial de Cádiz, conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y, de otra parte, Francisco Vaca García, Presidente del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz (Consortio de Bomberos de la Provincia de Cádiz), en representación del mismo de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 de sus Estatutos (BOP Cádiz nº 54 de 7 de marzo de 2003).

Los comparecientes se reconocen mutuamente capacidad legal suficiente para la firma del presente documento, y a tal efecto, EXPONEN:

Primero.- El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz es una entidad de Derecho público, adscrito a la Diputación Provincial de Cádiz, con personalidad jurídica propia independiente de la de sus miembros, patrimonio y tesorería propios, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica como requiera la realización de sus fines, constituido al objeto de la prestación, en régimen de gestión directa, del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y de Salvamentos, en los municipios de la provincia de Cádiz, de conformidad con los artículos 118 y 120 Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- La Diputación Provincial de Cádiz tiene establecido un Servicio de Prevención y Salud Laboral con el objetivo fundamental de mejorar la salud y las condiciones de trabajo de la población trabajadora, teniendo competencias en las especialidades contempladas en la normativa legal (seguridad en el trabajo, higiene, psicología y ergonomía, y vigilancia de la salud), realizándose desde el mismo una gestión integral de la prevención de riesgos laborales y seguimiento de la salud del personal.

Tercero.- El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz carece de los medios técnicos idóneos para el desempeño de las distintas actuaciones en materia de prevención y salud laboral de su personal, por lo que, con la finalidad de obtener un mutuo beneficio para ambas entidades, derivado de su participación conjunta en todas aquellas actividades que permitan el intercambio y el aprovechamiento de los recursos y medios personales y materiales existentes en ambas entidades, consideran pertinente establecer un marco de cooperación que permita la optimización y más eficiente aprovechamiento de tales recursos.

Cuarto.- En virtud de lo expuesto se procede a formalizar el presente Convenio de cooperación para la realización de actuaciones en materia de prevención y salud laboral, con el contenido, alcance, y vigencia que se establecen en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.

El presente convenio tiene por objeto regular la cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz, a través de su Servicio de Prevención y Salud Laboral, y el Consorcio de Bomberos

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	79/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



de la Provincia de Cádiz, en materia de prevención y salud laboral del personal, en los términos recogidos en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales y en Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

Segunda.- Naturaleza y régimen jurídico.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, y se formaliza al amparo de lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Para la resolución de las dudas y lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercera.- Obligaciones y compromisos asumidos por la Diputación provincial de Cádiz a través del Servicio de Prevención y Salud Laboral.

El Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación provincial de Cádiz llevará a cabo las siguientes actuaciones en materia de prevención y salud laboral del personal al servicio del Consorcio de Bomberos:

- Colaborar en la supervisión de la evaluación de riesgos laborales (por profesiones específicas, categorías profesionales, puestos de trabajo, centros de trabajo, etc.).
- Supervisión de los reconocimientos médicos periódicos, debiendo valorar su periodicidad, así como las exploraciones complementarias a realizar, específicas según edad, sexo, profesión, factores de riesgos, etc., así como de los reconocimientos médicos de ingreso de nuevo personal.
- Valoración de las capacidades de los trabajadores para las tareas específicas que tengan que realizar.
- Prestación de asistencia médica tanto en caso de enfermedad común como de contingencias profesionales (accidente de trabajo y enfermedades profesionales).
- Supervisar la colaboración entre el Consorcio y la Unidad de Inspección del Servicio Andaluz de Salud, referida fundamentalmente a realizar una prestación sanitaria por enfermedad común y accidente no laboral lo más ágil y correcta posible.
- Supervisar la colaboración entre el Consorcio y la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (MATEPSS) concertada al efecto, referida fundamentalmente a realizar las prestaciones sanitarias por AT y EP lo más ágil y correcta posible.
- Supervisar la colaboración entre el Consorcio y el Equipo de Valoración de Incapacidades, referida fundamentalmente a la tramitación de las situaciones de Invalidez Permanente, con el fin de que se puedan agilizar los trámites correspondientes.
- Supervisar y colaborar en la realización de campañas de educación sanitaria y de vacunaciones frente a enfermedades comunes de alta incidencia en nuestro medio.
- Supervisar y colaborar en el mantenimiento de un sistema de archivo y documentación, que en todo caso quedará sujeto a la debida custodia y preservación del secreto profesional, en el que queden recogidos los siguientes datos:
 - Reconocimientos médicos.
 - Evaluaciones de riesgos laborales.
 - Registros de asistencia a enfermos y accidentados.
 - Registros de Bajas y Altas por enfermedad común y por contingencias profesionales.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	80/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



- Asesorar y asistir a las Dirección del Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz en materia de Salud Laboral.

Estas funciones o actividades asumidas por la Diputación Provincial de Cádiz, a través de los Técnicos Médicos del Servicio de Prevención y Salud Laboral, se realizarán preferentemente en los horarios y régimen de jornada laboral a que se encuentra sujeto dicho Servicio y en las instalaciones del mismo, sin perjuicio de que excepcionalmente puedan habilitarse otras instalaciones y horarios a fin de adecuarse al propio del personal del Consorcio. La habilitación de otras instalaciones y horarios con carácter excepcional requerirá la previa autorización del Área de Función Pública de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.

En todo caso, el Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación provincial de Cádiz tendrá la condición de encargado del tratamiento de los datos de carácter personal a los que pudiera tener acceso en ejecución del presente convenio, siéndole de aplicación lo dispuesto en la normativa de protección de datos de carácter personal.

Cuarta.- Obligaciones y compromisos asumidos por el Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz.

Las obligaciones asumidas por la Diputación en virtud del presente convenio no suponen cesión de la titularidad de la competencia u obligaciones que legalmente correspondan al Consorcio, siendo responsabilidad del mismo dictar cuantos actos o resoluciones de carácter jurídico den soporte a las actividades materiales o funciones a desarrollar en virtud del convenio.

El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz deberá aportar los siguientes recursos materiales para el desarrollo de las funciones o actividades, definidas en la cláusula tercera del convenio:

- Báscula y tallímetro
- Camilla de exploraciones
- Biombo
- Fonendoscopio
- Esfingomanómetro de mercurio
- Negatoscopio
- Otoscopio y oftalmoscopio
- Aquellos otros que previo informe de los Técnicos Médicos del Servicio de Prevención y Salud Laboral de la Diputación se estimen imprescindibles para la correcta ejecución de las actividades previstas en el convenio.

También deberá facilitar el soporte administrativo e informático necesario para el desarrollo de las funciones o actividades, definidas en la cláusula tercera del presente Convenio.

El Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz compensará económicamente con su propio presupuesto a la Diputación Provincial de Cádiz, con arreglo a las cuantías que se establece en el Anexo del convenio, a fin de que ésta retribuya al personal que ejerza las funciones o actividades previstas en el convenio.

Quinta.- Plazo de vigencia y publicidad.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	81/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



El presente convenio tendrá validez durante un periodo de 4 años, prorrogable por idéntico periodo en cualquier momento anterior a la finalización del plazo inicialmente previsto.

Deberá ser objeto de publicidad activa en el Portal de Transparencia de la Diputación Provincial de Cádiz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Sexta.- Régimen de modificación.

La modificación del contenido del convenio se formalizará a través de adenda al convenio, que será firmada por las partes, requiriendo por tanto acuerdo unánime.

Séptima.- Extinción.

El presente Convenio se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por renuncia de cualquiera de las partes, debiendo mediar un plazo de preaviso de 2 meses.

Octava.- Competencia jurisdiccional.

Será competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo conocer de los recursos que contra el mismo se deduzcan, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Suscriben el presente documento mediante firma electrónica autorizada, los representantes legales de las partes intervinientes que figuran en la cabecera del convenio.

ANEXO

Compensación económica:

Anualidad 2021 (de junio a diciembre):..... 12.950,00 €
 Anualidad 2022:..... 22.200,00 €
 Anualidad 2023:..... 22.200,00 €
 Anualidad 2024: 22.200,00 €
 Anualidad 2025 (de enero a mayo): 9.250,00 €

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	82/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



ANEXO

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ

El Presupuesto total del Plan se sitúa en CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.377.611,62 €).

De este importe total se reservan como asignación presupuestaria indirecta un total de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 €) para la contratación de una Asistencia Técnica cara a la justificación técnica y documental y al control justificativo de las actuaciones realizadas con cargo al Plan.

Detrayendo esta cantidad, quedaría un total de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.362.611,62 €), de los cuales CUATRO MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS ONCE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (4.012.611,62 €) corresponden a los 30 municipios y TRESCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (350.000 €) a las 10 ELAS.

En relación a los criterios de reparto, diferenciamos entre el establecido "para los municipios" y "para las ELAs".

Para Municipios.

La determinación de la cuantía máxima de financiación municipal se realizará aplicando al importe total municipal de la presente anualidad, el porcentaje final de subvención máxima concedida a cada municipio en el Plan de Cooperación Local del año anterior, siendo la cantidad resultante aumentada o disminuida en función de las variaciones interanuales registradas de población, paro y población potencialmente activa en cada municipio; tomando en consideración la proporción prorrateada entre población y desempleo el año anterior (25% a población y 75% a paro registrado y población potencialmente activa).

La diferencia (ya sea ésta positiva o negativa) entre el total a repartir y la integración de todos los importes económicos resultantes del párrafo anterior será prorrateada a partes iguales entre los 30 municipios.

El importe económico municipal resultante para cada localidad será la suma de las cantidades correspondientes a los dos apartados anteriores.

La determinación de la cifra de habitantes por municipio se realizará de acuerdo a los datos obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística en base al Real

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	83/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Decreto 1147/2020, de 30 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del Padrón municipal referidas a 1 de enero de 2020. (BOE nº 340 de 30 de diciembre de 2020)

Para evitar "picos" coyunturales o estacionales, los datos de Paro* han sido calculados tomando en consideración, en cada uno de los municipios, la media interanual comprendida entre los meses de enero 2020 y diciembre de 2020.

*El Paro se corresponde con demandas de empleo pendientes de satisfacer el último día del mes en las oficinas públicas de empleo, incluyéndose el colectivo de TEAS (Trabajadores Eventuales Agrarios Subsidiados) y excluyéndose otros colectivos como Trabajadores ocupados, trabajadores sin disponibilidad inmediata, trabajadores que demandan empleos específicos o demandantes que rechazan acciones de inserción.

La población potencialmente activa municipal está integrada por el conjunto de personas en cada municipio, con edades comprendidas entre los 20 y 64 años.

Para Entidades Locales Autónomas.

En relación a las ELAs, dos tercios de la dotación económica destinada es repartida a partes iguales entre las 10 ELAs de la provincia, resultando una asignación económica idéntica para todas las ELAs. El tercio restante se reparte en función del índice poblacional resultante entre la población de cada ELA respecto al total poblacional de las propias ELAs. Los datos poblacionales de las ELAs han sido obtenidos telemáticamente a través del Instituto Nacional de Estadística (Padrón continuo por unidad poblacional, actualizados a 01/01/2020).

Considerando los criterios anteriormente establecidos la Diputación de Cádiz formulará un proyecto de Plan o programa de asistencia económica, denominado Plan de Cooperación Local 2020, de acuerdo a las siguientes bases:

Considerando los criterios anteriormente establecidos, la Diputación de Cádiz formulará definitivamente el Plan de Cooperación Local 2021 para combatir la crisis provocada por el Coronavirus, en adelante Plan, que se gestionará a través del Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico del Área de Empleo de la Diputación de Cádiz (en adelante IEDT), de acuerdo a las siguientes bases:

BASES REGULADORAS DEL PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021 DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ.

PRIMERO.- NORMATIVA DE APLICACIÓN.

1. El Plan se regirá por lo previsto en esta normativa y, con carácter supletorio, por lo establecido en la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre y sus demás normas de desarrollo, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	84/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

2. El procedimiento para el desarrollo y aplicación de este Plan será el establecido en los arts. 32 y 33 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
3. La Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El Plan de Cooperación Local, pretende satisfacer básicamente las demandas de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios públicos, asistiendo a los municipios de nuestra provincia en el ámbito de la gestión de sus competencias, mediante actuaciones que repercutan en el bienestar de los ciudadanos y en la mejora del desempleo a través de la financiación de los recursos humanos y técnicos necesarios en los municipios con un número menor de 20.000 habitantes con menor capacidad económica y de gestión.

En virtud del ámbito competencial y geográfico las actuaciones se circunscribirán al territorio de cada municipio y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de éstos.

Podrán participar en el Plan los municipios de la provincia de Cádiz con población inferior a 20.000 habitantes, admitiéndose a las Entidades Locales Autónomas como sujetos públicos e independientes de sus municipios titulares, en virtud del art. 130.5 de la Ley de 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

TERCERO.- ACTUACIONES.

A tenor de lo estipulado en los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, relativos a las competencias municipales, las actuaciones que podrán ser incluidas dentro del presente Plan Provincial, serán aquellas contenidas en los mencionados artículos.

Para la puesta en marcha del Plan se establecerán acuerdos de colaboración con estas entidades locales provinciales, con el fin de desarrollar servicios de interés general en el ámbito municipal, en el marco de las siguientes ACCIONES:

- Actuaciones de conservación de bienes y funcionamiento y refuerzo de servicios de competencia municipal, con carácter general necesarias, urgentes e inaplazables.
- Actuaciones de la red general de infraestructuras, equipamientos y dotaciones de los espacios públicos municipales, urgentes e inaplazables.

Tendrán la consideración de gasto elegible las inversiones y los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la ejecución de las actuaciones anteriormente mencionadas.

Asimismo, tendrá la consideración de gasto elegible, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	85/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

Con carácter general, la cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan se distribuirá de la siguiente forma: 80% para las actuaciones y los recursos humanos necesarios para la ejecución y gestión de las mismas y un 20% para los recursos técnicos y materiales necesarios para la ejecución de actuaciones.

CUARTO.- CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS.

A efectos de la presentación de propuestas priorizadas de asistencia económica por parte de los municipios y ELAs, se podrán tener en cuenta para su elaboración los diversos mecanismos de participación ciudadana existentes.

En el caso de que se financien proyectos de inversión, toda expresión referida al "mantenimiento", "reparación" o "conservación" debe referirse a mantenimiento extraordinario que alarga la vida útil del bien o poner éste en un estado de uso que aumente la eficacia en la cobertura de las necesidades derivadas de la prestación del servicio (informe IGAE 30-01-2011) y así deberá de quedar acreditado en el expediente de la entidad adherida al Plan.

Ya sea con un alcance directo o sea con carácter transversal, los municipios promoverán la integración de los principios de igualdad de oportunidades y de desarrollo sostenible removiendo los obstáculos que pudieran hacerlos inefectivos.

Formulación de las propuestas priorizadas

Las entidades presentarán ante el IEDT una propuesta por cada actuación priorizada. Para ello, cumplimentarán el modelo de Propuesta priorizada de asistencia económica que se facilitará, en el que se declarará de forma concreta que las actuaciones propuestas son necesidades urgentes e inaplazables.

La incorporación a este Plan deberá realizarse mediante:

- Certificación del acuerdo adoptado del órgano competente por el que se dispone la incorporación al Plan, aprobando las actuaciones a incluir, recogiendo, además, el compromiso de financiación para la parte no subvencionable del presupuesto si hubiese exceso de coste sobre la cantidad asignada.
- Propuesta priorizada de asistencia económica, que deberá presentarse firmada por la persona que representa la entidad. Se presentará una propuesta por cada actuación priorizada. La presentación de las propuestas para optar a esta asistencia económica supone la aceptación expresa de las condiciones del Plan.

La documentación se presentará debidamente cumplimentada, a través del Registro Electrónico (IEDT), dirigida al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Diputación de Cádiz.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	86/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

El plazo de presentación de la documentación requerida será de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de los criterios básicos y bases del Plan en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

Para la valoración de las propuestas se constituirá una Comisión que, como órgano instructor, contará con la colaboración de un equipo técnico y comprobará la documentación exigida, requiriendo a los interesados para que en el plazo de diez días subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

Partiendo de las propuestas municipales, la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT formulará un proyecto de programa de asistencia económica provincial que se publicará en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Cádiz, sometiéndose a un trámite de audiencia de las entidades locales, por un plazo de diez días. Terminado el trámite de audiencia, se introducirán las modificaciones oportunas en el proyecto.

El Pleno de la Diputación Provincial aprobará definitivamente el plan o programa de asistencia económica, cuyo contenido tendrá en cuenta las prioridades municipales con criterios de solidaridad y equilibrio interterritorial.

QUINTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA.

Las ayudas que se convocan están financiadas en un 100% por la Diputación Provincial de Cádiz.

Se admiten para la financiación de las actuaciones otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea u organismos internacionales.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El total de la financiación asignada a cada municipio, mediante la aportación propia de la Diputación de Cádiz, estará destinado exclusivamente al pago de los gastos realizados en la ejecución de las actuaciones y de acuerdo al plan financiero y tipología de gasto establecidos en cada caso.

La Diputación de Cádiz se reserva el derecho de no distribuir la totalidad de los fondos disponibles para este Plan, así como el de reasignar a otras actuaciones del Plan las nuevas

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	87/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==			

disponibilidades que pudieran producirse como consecuencia de la reducción de gastos elegibles, renunciaciones, desistimientos o cualquier otro motivo.

SEXTO.- GASTOS SUBVENCIONABLE.

Con cargo a este Plan serán subvencionables los siguientes gastos:

1.- Costes de Personal

El porcentaje a subvencionar por este concepto será como mínimo de un 80%. Se podrá ampliar el porcentaje destinado a estos gastos hasta llegar al 100% de la subvención.

Serán considerados financiados los siguientes gastos de personal:

Costes sociales y laborales: Nóminas y seguridad social de los trabajadores y trabajadoras que se contraten o imputen para la ejecución de las actuaciones o la gestión del Plan, siempre que se trate de contratos con duración superior a catorce días.

Todas las personas que se rijan por estas bases, percibirán un salario acorde a lo recogido en el convenio colectivo de aplicación en la entidad contratante; caso de no existir para puestos de la misma categoría, se acudirá al convenio sectorial aplicable. Cualquier exceso que se pudiera producir por la aplicación de los convenios sectoriales aplicables, será a cuenta de la entidad, debiendo asumir las cantidades que superan las establecidas en el mismo.

A) Personal encargado de la Gestión del Plan

Dentro de los servicios de competencia municipal a sufragar por el Plan podrá encontrarse, si así lo decide la entidad, la contratación o imputación de personal encargado de gestionar el Plan en cada localidad.

La cuantía máxima elegible a subvencionar por el Plan para este gasto se sitúa en el 10% de la dotación presupuestaria resultante correspondiente a la entidad, con un máximo de 20.000 €. El coste elegible no podrá sobrepasar el porcentaje indicado. A este respecto y, bajo estos mismos límites, la entidad podrá imputar el personal propio de estructura para la gestión del Plan. Para la contratación o imputación del personal no se aplicarán los límites temporales aplicados al personal contratado para la ejecución de las actuaciones, estando supeditada la duración del contrato a una fecha anterior a la de justificación del Convenio para poder ser imputable como gasto elegible.

B) Personal para la ejecución de las actuaciones

2.- Recursos técnicos y materiales para la ejecución de las actuaciones.

Gastos directamente imputables o derivados de las obras, servicios o actividades realizados dentro del Plan. El porcentaje máximo a subvencionar por este concepto será del 20% del total de la ayuda.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	88/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

Caso de que llegue a financiarse más de una actuación por entidad, este porcentaje del 20% se aplicará sobre el total de la ayuda concedida para esa entidad, y no sobre cada una de las actuaciones a financiar.

El proyecto financia la adquisición de materiales, herramientas y maquinaria inherente a la obra o servicio, así como ropas de trabajo, equipos de protección individual o colectiva, confección de cartelería, etc.... hasta un máximo del 20% del total la ayuda recibida.

Serán también imputables en este concepto todos los gastos inherentes a la realización o elaboración de estudios de seguridad y salud, Planes de seguridad o/y proyectos técnicos necesarios para la realización de las actuaciones aprobadas.

SÉPTIMO.- SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES.

Distinguiremos entre las personas seleccionadas para su dedicación en exclusiva a la ejecución de las actuaciones; y las personas encargadas de la gestión del Plan que ya formen parte de la plantilla de la entidad y cuyos gastos se imputen al Plan.

La selección del personal se podrá realizar a través de:

- El servicio Andaluz de Empleo.
- Bolsas de Empleo existentes en la entidad.
- Proceso selectivo realizado al efecto, pudiendo contar con el asesoramiento y asistencia técnica de la Diputación Provincial de Cádiz.
- Planes municipales de empleo propios de las entidades.

En los casos concretos en los que se llegase a convenir con un Ayuntamiento y con ELAs pertenecientes a su término municipal, cada entidad pública deberá efectuar, de manera independiente, sondeo para la captación de sus potenciales candidatos en cada uno de sus núcleos poblacionales.

En casos excepcionales, si determinadas circunstancias específicas del territorio, de las plazas a cubrir, o del propio devenir de los procesos de selección hiciesen aconsejable la contratación de personal con requisitos diferentes a lo especificado en los párrafos anteriores, se podrá realizar previa justificación por parte de la entidad adherida al Plan y aceptación de la misma por parte del IEDT.

Condiciones:

Los contratos tendrán una duración de hasta 6 meses a jornada completa o a tiempo parcial en función de la duración de las actuaciones, y se formalizarán por cualquiera de las modalidades previstas en la legislación vigente.

La jornada laboral tendrá una duración mínima de 35 horas semanales para los contratos a jornada completa.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	89/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==			

La cuantía subvencionable en los contratos a tiempo parcial formalizados, será proporcional a las horas de trabajo efectivo realizadas en relación con la jornada a tiempo completo.

OCTAVO.- PLAN DE PAGOS.

De acuerdo con el plan financiero establecido, la aportación de la financiación asignada a cada entidad se efectuará mediante anticipo del 100% del presupuesto total asignado a la entidad.

Para efectuar el pago, la entidad deberá presentar ante el IEDT la siguiente documentación, según los formularios que se aporten:

- Datos bancarios de la cuenta que, a efectos de garantizar la existencia de una clara pista de auditoría, será la que se utilice para realizar todas las operaciones vinculadas al desarrollo de las actuaciones del Plan en el ámbito de intervención de la entidad. (ANEXO I)
- Certificado de Inicio de Actividades. (ANEXO II)
- Datos de identificación del responsable municipal de ejecución del Plan. (ANEXO III)

Una vez iniciada las actuaciones y recibido el anticipo del PCL las entidades deberán presentar los siguientes ANEXOS:

- Certificado de inicio de actuaciones. (ANEXO IV)
- Certificado de Ingreso de la subvención. (ANEXO V)
- Personal asignado a la actuaciones aprobadas (ANEXO VI)

NOVENO.- ELEGIBILIDAD DE LOS GASTOS.

Todos los gastos que se imputen deben tener el carácter de elegibles que marca, en general, la normativa aplicable a escala nacional. Sin perjuicio de lo anterior, se considerará gasto elegible o subvencionable exclusivamente aquel en que:

- Se incurra para la realización de las actividades aprobadas para su ejecución.
- Para el que exista constancia documental sobre su realización, de modo que pueda ser verificable.
- Se realicen dentro del periodo de ejecución aprobado para el Plan. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.
- Sea conforme con la normativa nacional aplicable.

DÉCIMO.- ÓRGANO RESPONSABLE.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	90/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuE00==			

El órgano instructor de los procedimientos que se originen para la tramitación de las ayudas que se concedan con cargo al Plan será la Diputada Delegada de Empleo de la Diputación de Cádiz y Vicepresidenta del IEDT por delegación del órgano competente, es decir, de la Presidenta de la Diputación.

DECIMOPRIMERO.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las obligaciones de las partes serán las que se detallan a continuación.

Del IEDT:

- Verificará el desarrollo económico y físico de las actuaciones del Plan conforme a la normativa aplicable.
- Llevará a cabo la coordinación técnica, administrativa y financiera, poniendo a disposición de los municipios la asistencia técnica necesaria para la correcta gestión del plan.
- Elaborará y hará llegar al municipio cuantos modelos sean necesarios para la correcta justificación de las actuaciones del Plan y para la certificación de los gastos asociados a esas actuaciones, así como las instrucciones para su cumplimentación.

Del Municipio o ELA:

- Aceptará la coordinación técnica, administrativa y financiera de la Diputación de Cádiz, aplicando y respetando los contenidos de cuanta documentación que se considere de interés en el desarrollo del Plan le sea proporcionada.
- Ejecutará las actuaciones del Plan previstas para su territorio conforme al presupuesto establecido.
- Gestionará la contabilidad de las actuaciones del Plan de conformidad con la reglamentación nacional y regional que resulten de aplicación.
- Llevará una contabilidad que garantice la pista de auditoría suficiente para identificar de manera clara los gastos correspondientes a las actuaciones del Plan.
- Será responsable de comunicar al IEDT, a la mayor brevedad posible y por un medio que acredite su recepción y registro, cualquier circunstancia que pudiera afectar al normal desarrollo de las actuaciones del Plan.
- Cumplimentará y enviará al IEDT, para la justificación de las actuaciones los modelos que se le proporcione (documentos de justificación física y financiera), el informe final de actividad y la justificación del gasto final, así como responderá a las solicitudes de información complementaria que pueda realizar el IEDT o cualquier otro organismo competente.
- Aceptará los controles que realicen los organismos competentes, así como las personas u organismos debidamente autorizados por el IEDT sobre la ejecución de

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	91/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



las actuaciones del Plan y el uso de la financiación concedida, así como las conclusiones y consecuencias que deriven de estos controles.

- Se comprometerá a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte de el IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.
- Se comprometerá a reintegrar los fondos asignados en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones mencionadas.
- Ejecutará las actuaciones atendiendo a la normativa vigente y en especial en el cumplimiento en materia de Prevención de Riesgos Laborales en la realización de las actuaciones durante todo el desarrollo del Plan.
- Seleccionará, contratará o imputará, y coordinará al personal encargado de la gestión e implementación del Plan. En lo relativo a la contratación/imputación de personal adscrito al Plan, deberán garantizarse siempre los principios de igualdad, mérito y capacidad en el acceso al empleo público, que se ajuste conforme a los requisitos establecidos por Ley.
- Se responsabilizará de cualquier irregularidad en el gasto que pudiera declararse a consecuencia de los controles mencionados en los puntos anteriores.
- Cualquier responsabilidad derivada de la ejecución de las actuaciones aprobadas por el Plan será del municipio o ELA que la ejecute.

DECIMOSEGUNDO.- PERÍODO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El período de ejecución del Plan es desde el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021.

Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

Los gastos realizados durante el período de ejecución del Plan deben estar pagados antes del 1 de febrero de 2022. Salvo para la contratación o imputación del personal encargado de la gestión del Plan, cuyo coste podrá ser imputable como gasto elegible hasta una fecha anterior a la de finalización del plazo de justificación del Convenio.

El plazo de presentación de la justificación finalizará el 28 de febrero de 2022. Con carácter excepcional, previa solicitud motivada de la entidad beneficiaria que se habrá de presentar, antes de la finalización del plazo indicado, se podrá autorizar la ampliación de éste, por una sola vez, y sin que tal ampliación pueda exceder del plazo establecido en el artículo 70 de Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	92/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



Si vencido el plazo de justificación, la entidad beneficiaria no hubiera presentado todos los documentos a que viniese obligada, se le requerirá para que los aporte en el plazo de quince días, bajo apercibimiento de que, transcurrido el mismo sin atender dicho requerimiento, se entenderá incumplida la obligación de justificación de gastos, con las consecuencias previstas en la ley 38/2003, de 17 noviembre, General de Subvenciones.

Antes de la finalización del plazo concedido para la justificación final del gasto de la subvención, el beneficiario presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación provincial de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estime conveniente.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

Los pagos se efectuarán directamente en la cuenta bancaria que designe cada municipio. Tanto el número de cuenta bancaria como la acreditación de la titularidad de la misma deberán ser comunicados al IEDT.

Justificación del Plan

La justificación de los gastos se realizará en base a facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa en los términos establecidos reglamentariamente, habilitándose para ello una plataforma digital a la que deberán enviar la documentación, en concreto los siguientes ANEXOS:

- Justificación final de gastos del plan de cooperación local 2021. (ANEXO VII)
- Certificado final de gastos incurridos. (ANEXO VIII)
- Certificado de gastos retenidos modelo 111 PCL2021 (ANEXO IX)
- Certificado de gastos pagados modelo liquidación cotizaciones tc-1 PCL2021. (ANEXO X)
- Comunicación de la finalización de actuaciones: (ANEXO XI).
- Pista de auditoría del proyecto: ANEXO XII.
- Memoria Final. (ANEXO XIII) La entidad presentará una memoria explicativa de la realización de cada actuación subvencionada, la cual pasará a ser propiedad de la Diputación de Cádiz, quien la podrá utilizar en el sentido que estima conveniente.

Documentación Complementaria:

- Contratos y nóminas debidamente estampilladas con el porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Resúmenes contables mensuales detallados por trabajador y concepto salarial. En caso de que no sea posible la realización de estos resúmenes contables se podrá

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	93/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==			

aportar un certificado del Interventor (o responsable financiero) con los detalles requeridos.

- Convenio colectivo de aplicación al personal contratado.
- Justificación bancaria de pago de la nómina, del TC1 de la TGSS y del modelo 111 de la AEAT.
- Factura con clara identificación del concepto y cantidades, y estampillado del porcentaje imputado y subvencionado por la Diputación de Cádiz.
- Justificación bancaria de pago de las facturas.

En cualquier caso el IEDT y los demás organismos competentes podrán solicitar información complementaria en cualquier momento.

DECIMOTERCERO.- EFECTOS DE LA INADECUADA JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas como consecuencia de la concesión de las ayudas reguladas en estas bases, supondrá el reintegro total o parcial de las ayudas, así como del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, del mismo modo implicará la suspensión de pagos de cualesquiera otras subvenciones provinciales.

El órgano competente para el otorgamiento de la subvención lo es también para la tramitación y resolución, en su caso, del correspondiente expediente de reintegro.

DECIMOCUARTO.- CAMBIO DE ACTUACIÓN.

Las actuaciones a ejecutar por parte de municipios y ELAs son las propuestas previamente aceptadas y aprobadas por la Presidencia de la Diputación.

Sólo excepcionalmente se podrá autorizar el cambio de actuación, en casos de necesidades urgentes e inaplazables, siempre y cuando esto no suponga la realización de una modificación presupuestaria.

En este supuesto, la entidad local deberá aportar la memoria de la nueva actuación, así como la motivación de las circunstancias indicadas, junto con certificación de su aprobación por su órgano de gobierno competente.

DECIMOQUINTO.- SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Los servicios técnicos del IEDT podrán realizar labores de asesoramiento, comprobación e inspección de las obras, programas y servicios en cualquier momento, debiendo la entidad beneficiaria aportar las aclaraciones y documentación que se consideren oportunos.

Las entidades se comprometerán a conservar y tener disponible durante los tres años siguientes al cierre del Plan, todos los documentos justificativos (originales o copias

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	94/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuE00==			

certificadas conformes) relacionados con los gastos, en previsión de solicitudes por parte del IEDT, sin perjuicio del cumplimiento de plazos más dilatados, de conformidad con las disposiciones administrativas particulares españolas.

DECIMOSEXTO.- PUBLICIDAD.

En todas las acciones de promoción, información o publicidad relacionadas con el Plan se hará constar la participación de la Diputación Provincial de Cádiz, mediante la inserción del anagrama (que les será facilitado por la entidad provincial) con el siguiente lema: "Plan de Cooperación Local 2021. Financiado al 100% por la Diputación Provincial de Cádiz" siempre que sea posible, circunstancia que habrá de acreditarse debidamente en el expediente.

Asimismo, las entidades beneficiarias están obligadas a informar a los beneficiarios y a la opinión pública en general sobre la participación la Diputación Provincial de Cádiz en la financiación de las actuaciones.

Se confeccionará un Manual de acciones de comunicación del Plan Extraordinario que las entidades beneficiarias deberán cumplir.

En materia de publicidad y transparencia, resulta aplicable lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y Buen Gobierno, la Ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía, de 24 de junio y la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y Reutilización de la Información de la Diputación Provincial de Cádiz (BOP nº 21 de 2 de febrero de 2016), así como las restantes normas de derecho administrativo que resulten de aplicación.

DECIMOSEPTIMO.- INSTRUCCIONES DE CUMPLIMIENTO.

El IEDT podrá dictar cuantas instrucciones sean precisas para el cumplimiento de estas bases y para la ejecución de las actuaciones subvencionadas.

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	95/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

PLAN DE COOPERACIÓN LOCAL 2021

MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Alcalá de los Gazules (6)	A1.- Conservación de vías públicas	54.431,88 €	36.431,88 €	18.000,00 €
	A2.- Conservación de edificios y equipamientos públicos.	52.121,04 €	43.733,36 €	8.387,68 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines.	7.774,36 €	7.774,36 €	0,00 €
	A4.- Limpieza viaria	17.422,96 €	14.422,96 €	3.000,00 €
	A5.- Apoyo en la gestión de expedientes de Urbanismo.	4.697,96 €	4.697,96 €	0,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	11.641,00 €	11.641,00 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H	148.089,20 €	118.701,52 €	29.387,68 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Alcalá del Valle (5)	A1 Refuerzo personal de residencia ancianos	11.600,00 €	11.600,00 €	0,00 €
	A2.- Mejora en la entrada al pueblo y zona en la colada.	73.922,89 €	50.991,32 €	22.931,57 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de zonas verdes	6.285,12 €	6.285,12 €	0,00 €
	A4.- Personal de apoyo en Colegios Públicos	6.025,48 €	6.025,48 €	0,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	16.824,36 €	16.824,36 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Alcalá del Valle. C.I.F: P-1100200-C	114.657,85 €	91.726,28 €	22.931,57 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	96/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



Algar (5)	A1.- Mantenimeinto de Parques y Jardines	16.214,46 €	11.714,46 €	4.500,00 €
	A2.- Mantenimiento y embellecimiento de distintas calles de la localidad.	29.359,91 €	22.669,74 €	6.690,17 €
	A3.- Mejoras en edificios públicos en el entorno urbano	35.979,38 €	30.479,38 €	5.500,00 €
	A4.- Promoción Cultural	2.618,21 €	1.618,21 €	1.000,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.076,62 €	13.576,62 €	1.500,00 €
	Ayuntamiento de Algar. C.I.F: P-1100300-A	99.248,58 €	80.058,41 €	19.190,17 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Algodonales (2)	A1.- Mejoras en las vías públicas.	95.738,90 €	81.556,22 €	14.182,68 €
	A2.- Mejoras en los edificios públicos.	22.532,61 €	15.853,68 €	6.678,93 €
	Ayuntamiento de Algodonales. C.I.F: P-1100500-F	118.271,51 €	97.409,90 €	20.861,61 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Benalup Casas Viejas (5)	A1.- Ejecución de muro de cerramiento en calle San Juan.	26.828,30 €	18.828,30 €	8.000,00 €
	A2.- Mantenimiento de red de abastecimiento de agua en barriada Diputación.	40.242,45 €	28.242,45 €	12.000,00 €
	A3.- Mantenimiento sendero en colada Fuente del Alamillo.	10.639,49 €	9.414,15 €	1.225,34 €
	A4.- Ejecución de canalizaciones para fibra óptica en varias calles.	41.110,92 €	33.110,92 €	8.000,00 €
	A0.- Técnico de gestión y de ejecución del Plan.	29.430,59 €	29.430,59 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Benalup-Casas Viejas. C.I.F: P-1104300-G	148.251,75 €	119.026,41 €	29.225,34 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL

Código Seguro De Verificación:	i2EWzy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	97/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWzy7v88apfMoHmbuEQQ==		



Benaocaz (4)	A1.- Mejoras en parques y jardines.	35.000,00 €	28.000,00 €	7.000,00 €
	A2.- Mantenimiento de vías públicas	40.000,00 €	32.000,00 €	8.000,00 €
	A3.- Mantenimiento en edificios públicos.	18.355,89 €	14.833,08 €	3.522,81 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	7.568,97 €	7.568,97 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Benaocaz. C.I.F: P-1100900-H	100.924,86 €	82.402,05 €	18.522,81 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
BORNOS(4)	A1.- Mantenimiento de edificios públicos en casco urbano y Coto de Bornos.	48.676,93 €	40.290,53 €	8.386,40 €
	A2.- Conservación de vías públicas en casco urbano y Coto de Bornos	38.768,79 €	32.089,43 €	6.679,36 €
	A3.- Reparaciones en alumbrado público en casco urbano y Coto de Bornos	18.395,69 €	15.226,35 €	3.169,34 €
	A4.- Mantenimiento de espacios ajardinados en casco urbano y Coto de Bornos.	28.721,44 €	23.773,11 €	4.948,33 €
	Ayuntamiento de Bornos. C.I.F: P-1101000-F	134.562,85 €	111.379,42 €	23.183,43 €
MUNICIPIO	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Castellar de la Frontera (5)	A1.- Apoyo para la clasificación y catalogación de documntos en la Bibiblioteca Municipal.	5.775,54 €	5.775,54 €	0,00 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de montes públicos y espacios libres.	18.006,04 €	15.813,63 €	2.192,41 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines.	57.822,68 €	55.021,05 €	2.801,63 €
	A4.-Conservación de acerados y accesibilidad en víasac públicas.	33.951,41 €	27.872,05 €	6.079,36 €

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	98/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.839,52 €	12.839,52 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Castellar de la Frontera. C.I.F: P-1101300-J	128.395,19 €	117.321,79 €	11.073,40 €
Chipiona (6)	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
	A1.- Conservación de centros educativos y refuerzo de servicios educativos	40.189,52 €	40.189,52 €	0,00 €
	A2.- Limpieza y adecuación del litoral, accesos y cordón dunar.	82.994,04 €	82.994,04 €	0,00 €
	A3.- Construcción de carrozas de Reyes Magos.	16.281,52 €	13.781,52 €	2.500,00 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de vías públicas.	56.632,86 €	56.632,86 €	0,00 €
	A5.- Limpieza viaria	11.535,42 €	11.535,42 €	0,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	15.855,63 €	15.855,63 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Chipiona. C.I.F: P-1101600-C	223.488,99 €	220.988,99 €	2.500,00 €
El Bosque (6)	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
	A1.- Contratación de personal para la escuela de verano.	8.396,24 €	7.396,24 €	1.000,00 €
	A2.- Mantenimiento de Edificios públicos.	17.592,48 €	14.792,48 €	2.800,00 €
	A3.- Refuerzo en piscina municipal.	28.537,78 €	24.037,78 €	4.500,00 €
	A4.- Limpieza y mantenimiento de vías públicas	29.567,39 €	24.037,78 €	5.529,61 €
	A5.- Limpieza de jardines y zonas verdes.	22.490,60 €	18.490,60 €	4.000,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	11.094,36 €	11.094,36 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	99/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



	Ayuntamiento de el Bosque. C.I.F: P-1101100-D	117.678,85 €	99.849,24 €	17.829,61 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
El Gastor (4)	A1.- Reparación y mantenimiento de edificios e infraestructuras públicas.	19.715,72 €	15.715,72 €	4.000,00 €
	A2.- Limpieza y pintura de vías e infraestructuras públicas	30.845,78 €	27.845,78 €	3.000,00 €
	A3.- Proyecto Creciendo en Valores	46.818,56 €	43.722,72 €	3.095,84 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	3.400,00 €	3.400,00 €	0,00 €
	Ayuntamiento de el Gastor. C.I.F: P-1101800-I	100.780,06 €	90.684,22 €	10.095,84 €
Espera (4)		100.780,06 €		
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
	A1.- Mantenimiento y conservación de parques y jardines.	35.493,87 €	26.514,60 €	8.979,27 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de viario público.	54.820,38 €	46.820,38 €	8.000,00 €
	A3.- Mantenimiento en edificios públicos.	6.470,92 €	4.970,92 €	1.500,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	10.700,00 €	10.700,00 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Espera. C.I.F: P-1101700-A	107.485,17 €	89.005,90 €	18.479,27 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Grazalema (4)	A1.- Obras de mejoras de vías públicas.	20.568,28 €	20.568,28 €	0,00 €
	A2.- Obras de mejoras parques y jardines.	7.000,00 €	7.000,00 €	0,00 €
	A3.- Refuerzos de servicios públicos de competencia municipal	38.500,00 €	38.500,00 €	0,00 €
	A4.- Obras de mejora cementerio.	40.000,00 €	20.000,00 €	20.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	100/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==			

	Ayuntamiento de Grazalema. C.I.F: P-1101900-G	106.068,28 €	86.068,28 €	20.000,00 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Jimena de la Frontera (4)	A1.- Promoción del turismo rural.	27.717,72 €	22.717,72 €	5.000,00 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones públicas.	73.545,90 €	58.259,58 €	15.286,32 €
	A3.- Mantenimiento de zonas verdes, parques y jardines municipales	41.785,40 €	36.785,40 €	5.000,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.216,96 €	12.216,96 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Jimena de la Frontera. C.I.F: P-1102100-C	155.265,98 €	129.979,66 €	25.286,32 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Medina Sidonia (3)	A1.- Mejoras en parques y jardines	47.764,12 €	35.164,12 €	12.600,00 €
	A2.-Mantenimiento y conservación de vías públicas	113.410,42 €	93.133,80 €	20.276,62 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.033,21 €	12.033,21 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Medina Sidonia. C.I.F: P-1102300-I	173.207,75 €	140.331,13 €	32.876,62 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Olvera (4)	A1.- Conservación y mantenimiento de edificios públicos	61.604,88 €	51.491,04 €	10.113,84 €
	A2.- Conservación y mantenimiento de la señalización de tráfico	36.833,06 €	30.785,76 €	6.047,30 €
	A3.- Mantenimiento y conservación de Parques y Jardines	23.259,65 €	19.440,00 €	3.819,65 €
	Ayuntamiento de Olvera. C.I.F:P-1102400-G	121.697,59 €	101.716,80 €	19.980,79 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Paterna (4)	A1.- Eliminación de barreras en las vías públicas	49.664,16 €	41.891,20 €	7.772,96 €

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	101/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



	A2.- Limpieza de vías públicas	23.048,00 €	22.048,00 €	1.000,00 €
	A3.- Mantenimiento de Edificios públicos.	35.867,20 €	30.867,20 €	5.000,00 €
	A4.- Mantenimiento del acantarrillado del pueblo.	18.433,60 €	15.433,60 €	3.000,00 €
	A5.- Mantenimiento de parques y jardines	24.048,00 €	22.048,00 €	2.000,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	9.956,25 €	9.956,25 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Paterna de Rivera. C.I.F: P-1102500-D	161.017,21 €	142.244,25 €	18.772,96 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Prado del Rey (5)	A1.- Mejoras en los accesos al núcleo de población.	26.000,00 €	20.000,00 €	6.000,00 €
	A2 Mantenimiento y conservación de parques y jardines.	31.000,00 €	30.000,00 €	1.000,00 €
	A3.- Mantenimiento del parque Santa Barbara.	51.249,69 €	36.399,77 €	14.849,92 €
	A4.- Mejora en el abastecimiento en la red de agua en la localidad.	31.000,00 €	25.000,00 €	6.000,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.419,40 €	12.419,40 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Prado del Rey. C.I.F: P-1102600-B	151.669,09 €	123.819,17 €	27.849,92 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Puerto Serrano (4)	A1.- Mantenimiento de edificios municipales.	27.546,66 €	21.126,21 €	6.420,45 €

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	102/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



	A2.- Limpieza de viarios del municipio.	68.264,18 €	58.264,18 €	10.000,00 €
	A3.- Mantenimiento de parques y jardines.	8.827,28 €	4.668,21 €	4.159,07 €
	A4.- Refuerzo personal de ayuda a domicilio	16.687,50 €	16.687,50 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Puerto Serrano. C.I.F: P-1102900-F	121.325,62 €	100.746,10 €	20.579,52 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
San José del Valle (2)	A1.- Arreglo de vías públicas	111.013,61 €	86.343,92 €	24.669,69 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	12.334,85 €	12.334,85 €	0,00 €
	Ayuntamiento de San José del Valle. C.I.F:P-1100010-F	123.348,46 €	98.678,77 €	24.669,69 €
San Martín del Tesorillo (7)	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
	A1.- Mantenimiento, conservación y gestión de instalaciones deportivas	3.236,60 €	3.236,60 €	0,00 €
	A2.- Mantenimiento y conservación de edificios e instalaciones públicas.	18.278,68 €	16.183,00 €	2.095,68 €
	A3.-Mantenimiento y conservación de parques y jardines	18.183,00 €	16.183,00 €	2.000,00 €
	A3.- Limpieza viaria	26.892,80 €	25.892,80 €	1.000,00 €
	A4.- Mantenimiento y conservación de vías públicas	35.668,68 €	20.668,68 €	15.000,00 €
	A6.- Apoyo en la gestión de Urbanismo.	16.312,20 €	16.312,20 €	0,00 €

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43	
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58	
Observaciones		Página	103/109	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==			

	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	10.876,35 €	10.876,35 €	0,00 €
	Ayuntamiento de San Martín del Tesorillo. C.I.F:P-1100020-E	129.448,31 €	109.352,63 €	20.095,68 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Setenil de las Bodegas (4)	A1.- Mantenimiento de vías públicas	39.302,10 €	36.259,61 €	3.042,49 €
	A2.- Mantenimiento de Edificios Municipales	21.930,26 €	20.239,99 €	1.690,27 €
	A3.- Mantenimiento de parques y jardines	22.268,32 €	20.239,99 €	2.028,33 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	5.565,88 €	5.565,88 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Setenil de las Bodegas. C.I.F:P-1103400-F	89.066,56 €	82.305,47 €	6.761,09 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Tarifa (8)	A1.- Mantenimiento y limpieza vías públicas	55.200,96 €	55.200,96 €	0,00 €
	A2.- Mantenimiento del Castillo de Guzman el Bueno y casco y Casco Historico	33.188,60 €	33.149,79 €	38,81 €
	A3.- Participación Ciudadana	17.914,68 €	17.914,68 €	0,00 €
	A4.- Mantenimiento y gestión del Archivo Municipal	23.191,92 €	23.191,92 €	0,00 €
	A5.- Refuerzo a la radiotelevisión de Tarifa	31.472,34 €	31.472,34 €	0,00 €
	A6.- Dinamización Turística del Patrimonio Cultural y Ornitológico	11.759,10 €	11.759,10 €	0,00 €
	A7.- Refuerzos área playas	16.711,26 €	16.711,26 €	0,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales	11.720,00 €	11.720,00 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Tarifa. C.I.F:P-1103500-C	201.158,86 €	201.120,05 €	38,81 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL

Código Seguro De Verificación:	i2EWzy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	104/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWzy7v88apfMoHmbuEQQ==		



Torre Alh�quime (2)	A1.- Conservaci�n, mantenimiento y reparaci�n de viario p�blico	89.115,49 �	70.525,26 �	18.590,23 �
	A0.- T�cnico de gesti�n y refuerzo de servicios p�blicos municipales.	9.826,60 �	9.826,60 �	0,00 �
	Ayuntamiento de Torre Alh�quime. C.I.F:P-1103600-A	98.942,09 �	80.351,86 �	18.590,23 �
	ACTUACI�N	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Trebujena (4)	A1.- Mejoras en cementerio municipal.	63.240,33 �	41.000,00 �	22.240,33 �
	A2.- Mantenimiento de v�as p�blicas	17.000,00 �	17.000,00 �	0,00 �
	A3.- Mantenimiento y conservaci�n de edificios e instalaciones p�blicas.	14.000,00 �	14.000,00 �	0,00 �
	A0.- T�cnico de gesti�n y refuerzo de servicios p�blicos municipales.	41.137,82 �	41.137,82 �	0,00 �
	Ayuntamiento de Trebujena. C.I.F:P-1103700-I	135.378,15 �	113.137,82 �	22.240,33 �
	ACTUACI�N	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Ubrique (8)	A1.- Mantenimiento de v�as p�blicas	68.802,81 �	68.802,81 �	0,00 �
	A2.- Refuerzo para promoci�n y fomento del deporte	20.697,43 �	20.697,43 �	0,00 �
	A0.- T�cnico de gesti�n y refuerzo de servicios p�blicos municipales (Administraci�n General, Servicios Econ�micos, Servicios Generales y Servicios Jur�dicos)	98.833,89 �	98.833,89 �	0,00 �
	Ayuntamiento de Ubrique. C.I.F:P-1103800-G	188.334,13 �	188.334,13 �	0,00 �
Vejer (8)	ACTUACI�N	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
	A1.- Mantenimiento de parques infantiles.	11.479,10 �	6.479,10 �	5.000,00 �
	A2.- Apoyo al servicio de archivo municipal.	10.769,73 �	10.769,73 �	0,00 �
	A3.- Mantenimiento, reparaci�n y adecentamientos de v�a p�blicas.	82.045,42 �	58.722,60 �	23.322,82 �
	A4.- Mantenimiento de Colegios P�blicos	17.939,52 �	17.939,52 �	0,00 �

C�digo Seguro De Verificaci�n:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene Garc�a Mac�as	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Alvarez Requejo P�rez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		P�gina	105/109
Url De Verificaci�n	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



	A5.- Conservación y Mantenimiento de parques y jardines.	13.250,28 €	13.250,28 €	0,00 €
	A6.- Mantenimiento de instalaciones deportivas.	6.887,91 €	6.887,91 €	0,00 €
	A7.- Apoyo y refuerzos servicios administrativos departamento de deportes.	6.500,49 €	6.500,49 €	0,00 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	37.168,47 €	37.168,47 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Vejer de la Frontera. C.I.F: P-1103900-E	186.040,92 €	157.718,10 €	28.322,82 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Villaluenga del Rosario (5)	A1.- Personal de apoyo a servicio de biblioteca municipal	7.303,97 €	6.086,64 €	1.217,33 €
	A2.- Personal de apoyo en jardín de infancia	8.370,50 €	6.975,42 €	1.395,08 €
	A3.- Mantenimiento de edificios municipales	14.445,94 €	12.100,58 €	2.345,36 €
	A4.- Conservación y limpieza del viario público.	17.813,95 €	14.844,96 €	2.968,99 €
	A5.- Apoyo al personal del departamento de cultura de la localidad	7.303,97 €	6.086,64 €	1.217,33 €
	A0.- Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	22.160,08 €	18.466,74 €	3.693,34 €
	Ayuntamiento de Villaluenga del Rosario. C.I.F:P-1104000-C	77.398,41 €	64.560,98 €	12.837,43 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Villamartin (3)	A1.- Mantenimiento y conservación edificios municipales	23.364,00 €	23.364,00 €	0,00 €
	A2.- Actuaciones de reparación en la vía pública.	98.443,73 €	63.275,50 €	35.168,23 €

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	106/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		



	A3.- Refuerzo de personal para trabajos de jardinería	54.033,65 €	54.033,65 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Villamartín. C.I.F:P-1104100-A	175.841,38 €	140.673,15 €	35.168,23 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Zahara de la Sierra (4)	A1.-Mejora de instalaciones deportivas municipales.	13.801,46 €	10.360,00 €	3.441,46 €
	A2.- Mejoras de parques y jardines municipales.	12.887,23 €	10.360,00 €	2.527,23 €
	A3.- Mejoras en varias calles del viario urbano.	27.708,80 €	19.170,00 €	8.538,80 €
	A4.- Apoyo en la gestión de expedientes de Urbanismo.	13.649,10 €	13.649,10 €	0,00 €
	A0.-Técnico de gestión y refuerzo de servicios públicos municipales.	7.521,38 €	7.521,38 €	0,00 €
	Ayuntamiento de Zahara de la Sierra. C.I.F: P-1104200-I	75.567,97 €	61.060,48 €	14.507,49 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Estella del Márques (1)	A1.- Conservación y adecentamientos calles y pavimentación de vías públicas.	30.417,55 €	23.659,00 €	6.758,55 €
	A2.- Administración general de Cultura.	3.375,20 €	3.375,20 €	0,00 €
	ELA Estella del Marqués. C.I.F:P-1100004-I	33.792,75 €	27.034,20 €	6.758,55 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL

Código Seguro De Verificación:	i2EWzy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	107/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWzy7v88apfMoHmbuEQ==		



Facinas (1)	A1.- Peatonización de la calle Algeciras de Facinas.	31.898,02 €	30.924,00 €	974,02 €
	ELA Facinas. C.I.F:P-6103501-J	31.898,02 €	30.924,00 €	974,02 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Guadalcacín (1)	A1.- Mejoras en vías públicas del núcleo urbano.	56.587,10 €	50.928,39 €	5.658,71 €
	ELA Guadalcacín. C.I.F:P- 1100007-B	56.587,10 €	50.928,39 €	5.658,71 €
Barca de la Florida (3)	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
	A1.- Mantenimiento de parques y jardines municipales.	49.104,21 €	49.104,21 €	0,00 €
	ELA La Barca de la Florida. C.I.F:P-1100002-C	49.104,21 €	49.104,21 €	0,00 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Nueva Jarilla (1)	A1.- Mantenimiento y conservación de edificios municipales.	32.832,58 €	26.265,47 €	6.567,11 €
	ELA Nueva Jarilla. C.I.F:P-1100003-A	32.832,58 €	26.265,47 €	6.567,11 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
San Isidro del Guadalete (1)	A1.-Limpieza y mantenimiento de zonas verdes y ajardinadas	26.994,77 €	21.606,48 €	5.388,29 €
	ELA San Isidro del Guadalete. C.I.F:P-1100006-D	26.994,77 €	21.606,48 €	5.388,29 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Tahivilla (1)	A1.- Mejoras en el acerado.	26.060,21 €	20.860,21 €	5.200,00 €
	ELA Tahivilla. C.I.F:P-1100058-E	26.060,21 €	20.860,21 €	5.200,00 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
El Torno (1)	A1.- Mantenimiento y reparación viaria.	31.001,87 €	24.801,50 €	6.200,37 €

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	108/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQ==		



	ELA El Torno. C.I.F:P-1100005-F	31.001,87 €	24.801,50 €	6.200,37 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Torrecera (1)	A1.- Mantenimiento y reparación de edificios y espacios públicos.	16.969,00 €	15.089,30 €	1.879,70 €
	A2.- Mantenimiento y reparación viaria.	14.679,38 €	10.293,40 €	4.385,98 €
	ELA Torrecera. C.I.F:P-1100009-H	31.648,38 €	25.382,70 €	6.265,68 €
	ACTUACIÓN	IMPORTE	G DE PERSONAL	G DE MATERIAL
Zahara de los Atunes (1)	A1.- Pavimentación de vías públicas.	30.080,11 €	24.064,09 €	6.016,02 €
	ELA Zahara de los Atunes. C.I.F:P-1100061-I	30.080,11 €	24.064,09 €	6.016,02 €
	TOTAL	4.362.611,62 €		
AYUNTAMIENTOS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	4.012.611,62 €		
ELAS	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	350.000,00 €		
TOTAL ENTIDADES	TOTAL SOLICITADO ENTIDADES	4.362.611,62 €		

Código Seguro De Verificación:	i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	La Presidenta: Irene García Macías	Firmado	21/05/2021 12:50:43
	Marta Álvarez Requejo Pérez Secretaria General	Firmado	20/05/2021 13:46:58
Observaciones		Página	109/109
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/i2EWZy7v88apfMoHmbuEQQ==		

